

FORO GLOBAL SOBRE
**TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN CON FINES FISCALES**

Transparencia Fiscal en América Latina 2022

Informe de Progreso de la Declaración
de Punta del Este

La Declaración de Punta del Este, sus miembros y socios

Durante la reunión plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (Foro Global), celebrada en noviembre de 2018 en Punta del Este (Uruguay), los países miembros latinoamericanos decidieron iniciar un programa centrado en América Latina a través de una declaración ministerial fundamental, la Declaración de Punta del Este.

El objetivo de esta Iniciativa para América Latina es maximizar el uso efectivo de la información intercambiada en el marco de los estándares internacionales de transparencia fiscal para hacer frente a la evasión fiscal, la corrupción y otros delitos financieros, con el objetivo final de movilizar recursos internos. Los países latinoamericanos se comprometen a (i) explorar toda la gama de posibilidades de cooperación administrativa que ofrecen los acuerdos internacionales, incluida la Convención sobre Asistencia Administrativa en Materia Fiscal (MAAC), (ii) mejorar la transparencia, en particular con respecto al beneficiario final, y (iii) crear sinergias regionales.

El hecho de centrarse en América Latina permite ofrecer un apoyo a medida para abordar las necesidades específicas de los países latinoamericanos con el fin de aumentar su capacidad en materia de transparencia fiscal e intercambio de información. La Declaración encaja en agendas más amplias, ya que la transparencia fiscal es una oportunidad para apoyar un enfoque de todo el gobierno en la lucha contra los delitos fiscales y otros delitos financieros graves

Para cumplir los objetivos de la Declaración, la Iniciativa para América Latina se lanzó como una asociación entre el Foro Global, sus miembros latinoamericanos y sus socios regionales: el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Grupo del Banco Mundial (GBM).

La Iniciativa está abierta a todos los países latinoamericanos signatarios de la Declaración. Actualmente, 15 países latinoamericanos miembros han firmado la Declaración y participan en la Iniciativa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Bolivia es un observador de la Iniciativa Latinoamericana.

Estos países acordaron un ambicioso programa de trabajo para desarrollar e implementar la transparencia fiscal en la región, de modo que puedan beneficiarse plenamente de la cooperación fiscal. Los miembros de la Declaración de Punta del Este se reúnen cada año para hacer un balance de los progresos realizados y reflexionar sobre los retos pendientes.

El programa de creación de capacidades ofrecido por el Foro Global en el marco de la Declaración de Punta del Este está financiado por los socios del desarrollo.

15

MIEMBROS DE LA DECLARACIÓN DE PUNTA DEL ESTE

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay

1

OBSERVADOR DE LA DECLARACIÓN DE PUNTA DEL ESTE

Bolivia

3

SOCIOS TÉCNICOS DE LA DECLARACIÓN DE PUNTA DE ESTE

Banco Interamericano de Desarrollo, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y Grupo del Banco Mundial

Prefacio

Lanzada en 2018 a través de la Declaración de Punta del Este, la Iniciativa para América Latina del Foro Global tiene como objetivo desplegar el potencial de la transparencia y el intercambio de información (transparencia fiscal) en la región, fortaleciendo la movilización de recursos nacionales y revirtiendo todas las formas de flujos financieros ilícitos.

América Latina necesita mecanismos de financiación adecuados, predecibles y sostenibles para apoyar su desarrollo. Como una de las principales fuentes de financiación, los ingresos fiscales representaron en 2020 el 19.8% del producto interior bruto en promedio para los 16 países latinoamericanos analizados en el informe, lo que es muy inferior a la media de los países de la OCDE, que es del 33.5%.¹ La mejora continua de la lucha contra la evasión fiscal y otras formas de FFI puede contribuir a reducir la brecha fiscal y permitir a la región financiar su desarrollo.

Al comprometerse y participar en la cooperación fiscal internacional y aprovechar las ventajas de la transparencia global y el intercambio de información con fines fiscales, que se han producido en los últimos años, los países latinoamericanos pueden aumentar sus ingresos internos.

El informe *Transparencia Fiscal en América Latina* contribuye a los esfuerzos por avanzar en la agenda global de transparencia fiscal en la región. Ilustra a los responsables políticos y a los ciudadanos mostrando cómo el intercambio de información ha sido útil en las investigaciones fiscales llevadas a cabo por varias administraciones tributarias latinoamericanas para hacer frente a la evasión fiscal y aportar ingresos adicionales. La edición de 2022 destaca los importantes avances logrados en 2021 en América Latina en áreas clave del plan de trabajo de

la Declaración de Punta del Este (i) aumentar la concienciación y el compromiso político, (ii) fortalecer las administraciones tributarias y desarrollar capacidades, (iii) ampliar las redes de EOI, (iv) aumentar el uso del EOI, y (v) avanzar en el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados.

2021 fue un año histórico para la Iniciativa. Con su aprobación por parte de El Salvador y México, todos los miembros latinoamericanos del Foro Global son ahora signatarios de la Declaración de Punta del Este. El creciente número de solicitudes de EOI enviadas por algunos países latinoamericanos se tradujo notablemente en ingresos fiscales adicionales. Más países latinoamericanos están implementando y utilizando el intercambio transfronterizo de información en sus investigaciones fiscales. El compromiso continuo del Foro Global y sus socios regionales constituye otro éxito importante de la Declaración. Trabajando con los responsables de la toma de decisiones y las administraciones fiscales de sus países miembros, el Foro Global y sus socios regionales contribuyen a la financiación sostenible del desarrollo de América Latina.

Este informe de progreso ha sido posible gracias a los miembros latinoamericanos del Foro Global y a los distintos socios de desarrollo, que contribuyen y apoyan la Declaración de Punta del Este.

1. OCDE et al. (2022), Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2022, OECD Publishing, París, disponible en <https://doi.org/10.1787/58a2dc35-en-es>.



María José Garde
Presidenta del Foro Global



Zayda Manata
Jefa de la Secretaría del Foro Global



Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes
Presidenta de la Declaración
de Punta del Este



Agradecimientos

Transparencia Fiscal en América Latina 2022 es el segundo informe de progreso de la Declaración de Punta del Este, en la que participan los 15 miembros latinoamericanos del Foro Global. El informe elaborado por la Secretaría del Foro Global¹ presenta los avances logrados en 2021.

La Declaración de Punta del Este cuenta con el apoyo de organizaciones asociadas. La Secretaría del Foro Global expresa su agradecimiento al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, al Banco Interamericano de Desarrollo y al Grupo del Banco Mundial por añadir su peso a este informe y por promover la agenda de la transparencia fiscal en América Latina.

La Secretaría del Foro Global también agradece a los gobiernos donantes que contribuyen a la financiación del programa de desarrollo de capacidades en materia de transparencia fiscal. Entre ellos se encuentran la Unión Europea, Francia, Alemania, Japón, los Países Bajos, Noruega, Senegal, Suiza y el Reino Unido.

La Secretaría del Foro Global agradece también a los funcionarios de los ministerios de finanzas y de las administraciones tributarias de los 16 países latinoamericanos que proporcionaron datos para la

1. Este informe ha sido elaborado por el siguiente personal de la Secretaría del Foro Global: Juliana Candido, Luis Casillas, Miguel Morelos, Agnes Rojas y Darma Romero, bajo la supervisión de Hakim Hamadi, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Capacidades y Divulgación, y Zayda Manatta, Jefa de la Secretaría del Foro Global.

Índice de contenidos

La Declaración de Punta del Este, sus miembros y socios	2	4. CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURAS SÓLIDAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	41
Prefacio	4	Las infraestructuras de intercambio de información en América Latina son, en general, sólidas, pero es necesario desarrollar habilidades	42
Agradecimientos	5		
Abreviaturas y acrónimos	7	5. MOVILIZANDO RECURSOS MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	46
Resumen ejecutivo	9	El intercambio de información previa petición está generando ingresos adicionales	47
		El uso efectivo del CRS-AEOI para la movilización de ingresos domésticos es incipiente	51
PANORAMA DE LA TRANSPARENCIA FISCAL EN AMÉRICA LATINA	12	6. USO MÁS AMPLIO DE LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA BAJO TRATADOS EN AMÉRICA LATINA	53
La Declaración de Punta del Este	12	Implementación legal y práctica del uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en América Latina	54
América Latina en el Foro Global	12		
Cifras de desarrollo de capacidades en América Latina 2021	12	7. MIRANDO AL FUTURO	57
Implementación de EOI en América Latina	12	Creación de capacidades sostenibles en el intercambio de información	58
Los países latinoamericanos cuentan con una sólida red de EOI	13	Implementación de los requisitos de intercambio de información previa petición, incluidos los marcos de beneficiario final	58
Las solicitudes de EOI están creciendo	13	Fomento de los compromisos de intercambio automático de información sobre cuentas financieras y uso eficaz de los datos correspondientes	58
Implementación del CRS-AEOI en América Latina	13	Fomento de un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados	58
Ingresos recaudados o identificados como resultado del EOI	13	Defensa del equilibrio de género en la transparencia fiscal	59
		Abogar por la transparencia fiscal y cooperar con los socios regionales	59
1. TRANSPARENCIA FISCAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DOMÉSTICOS EN AMÉRICA LATINA	14	8. AVANCES POR PAÍSES	60
La evasión fiscal y otras formas de flujos financieros ilícitos afectan a la movilización de recursos domésticos en América Latina	15	9. ANEXOS	64
Una iniciativa de transparencia fiscal para América Latina para apoyar los esfuerzos de movilización de recursos domésticos	16	Anexo A. Declaración de Punta del Este	65
Dos estándares complementarios que sustentan la Iniciativa para América Latina	18	Anexo B. Donantes de desarrollo del Foro Global	67
2. AVANZANDO EN LA TRANSPARENCIA FISCAL EN AMÉRICA LATINA	20		
Sensibilización sobre la transparencia fiscal	21		
Desarrollando capacidades para la transparencia fiscal en 2021	22		
Colaboración con los socios regionales	25		
3. COMPROMISO CRECIENTE PARA IMPLEMENTAR LA TRANSPARENCIA FISCAL	27		
La prioridad otorgada al intercambio de información sigue siendo alto	28		
Implementación del estándar de intercambio de información previa petición	29		
Ampliación de la implementación del estándar de intercambio automático de cuentas financieras, pero todavía detrás de su potencial	35		

Abreviaturas y acrónimos

AEOI	Intercambio Automático de Información
AML/CFT	Lucha contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo
APRG	Grupo de Revisión por Pares del Intercambio Automático de Información
BAfD	Grupo del Banco Africano de Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
AC	Autoridad Competente
CbC-AEOI	Intercambio Automático de Reportes País por País
CDI	Convenio de Doble Imposición
CDS	Confidencialidad y Salvaguarda de Datos
CEPAL	La Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CRS	Estándar Común de Reporte
CRS-AEOI	Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en el marco del Estándar Común de Reporte
CRS-MCAA	Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes en el marco del CRS
CTS	Sistema de Transmisión Común
Declaración	Declaración de Punta del Este
EOI	Intercambio de Información
EOIR	Intercambio de Información Previa Petición
FACTI	Informe del Grupo Superior de Rendición de Cuentas, Transparencia e Integridad Financiera de las Naciones Unidas
FATCA	Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras
FFIs	Flujos Financieros Ilícitos
Foro Global	Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales
Estándares de transparencia fiscal	Estándares de transparencia e intercambio de información a efectos fiscales
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GBM	Grupo del Banco Mundial
GSI	Gestión de la Seguridad de la Información
KSP	Plataforma de Intercambio de Conocimientos para la Administración Tributaria
MAAC	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal
MoU	Memorándum de Entendimiento
MRD	Mobilización de recursos domésticos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PDV	Programa de Divulgación Voluntaria

Abreviaturas y acrónimos

PIB	Producto Interno Bruto
PRG	Grupo de Revisión por Pares
RP	Requisito Principal
SEOI	Intercambio Espontáneo de Información
STR	Informe sobre Transacciones Sospechosas
TdR	Términos de Referencia
TIEA	Acuerdo de Intercambio de Información Fiscal
TTiLA	Transparencia Fiscal en América Latina
TtT	Train the Trainer (Formando al Capacitador)

Resumen ejecutivo

Establecida en 2018 como una convocatoria a la acción de los países latinoamericanos, la Iniciativa de la Declaración de Punta del Este pretende hacer frente a la evasión y elusión fiscal, así como a la corrupción y otros delitos financieros. Para ello, se fomenta la implementación y el uso efectivo del intercambio de información (EOI) y de los estándares internacionales de transparencia fiscal.

Por segundo año consecutivo, el informe *Transparencia Fiscal en América Latina* (TTiLA) muestra los avances que los países de la región han realizado en el último año y orienta los próximos pasos en el futuro trabajo de la Iniciativa Latinoamericana.

Dieciséis países latinoamericanos respondieron a la encuesta TTiLA 2022: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Resumen ejecutivo

En 2021 se lograron avances significativos en las acciones básicas y complementarias acordadas en 2020 por los firmantes de la Declaración: (i) aumentar la concienciación y el compromiso político; (ii) fortalecer las administraciones tributarias y desarrollar capacidades; (iii) ampliar las redes de EOI; (iv) aumentar el uso del EOI; (v) avanzar en el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados. Esto refleja el trabajo realizado por los miembros de la Iniciativa con la Secretaría del Foro Global y sus socios regionales, aunque siguen existiendo importantes retos.

El informe TTiLA 2022 muestra avances alentadores en relación con la implementación de los estándares de transparencia fiscal, pero siguen existiendo retos y los progresos son desiguales.

El nuevo marco de gobernanza de la Declaración se puso en marcha en 2021, con la elección de una Presidenta y una Vicepresidenta de entre los países miembros con un mandato de un año para dirigir el trabajo de la Declaración. El compromiso a nivel político continuó durante 2021: México y El Salvador se unieron a la Declaración de Punta del Este, que ahora cuenta con todos los miembros latinoamericanos del Foro Global como firmantes. La agenda de la transparencia fiscal se vio reforzada con el lanzamiento del primer informe TTiLA en julio de 2021.

A lo largo de 2021, el Foro Global llevó a cabo varias actividades de capacitación. Tres países latinoamericanos se beneficiaron de un programa de inducción. Además, siete países se beneficiaron de una asistencia técnica adaptada a sus necesidades específicas. Se organizaron cinco eventos de formación a los que asistieron más de 530 funcionarios tributarios de la región latinoamericana, con una participación femenina de más del 50%. Las actividades de capacitación incluyeron nuevas herramientas y manuales desarrollados en colaboración con los socios regionales. La colaboración con los socios regionales ha sido clave para garantizar la atención política a la transparencia fiscal y el mayor nivel de participación en la región.

Los países latinoamericanos están comprometidos con la transparencia fiscal. Traducen este compromiso participando activamente en el trabajo global y compartiendo sus conocimientos técnicos y experiencia en los diferentes grupos de trabajo y paneles que supervisan la aplicación de los estándares de EOI.

El informe TTiLA 2022 muestra avances alentadores en relación con la implementación de los estándares de transparencia fiscal, pero siguen existiendo retos y los progresos son desiguales.

- La región ha mejorado sus resultados en el marco del estándar de intercambio de información previa petición (EOIR) durante 2021, y algunos países han emprendido estrategias para aumentar el número de solicitudes enviadas. Sin embargo, la mayoría de los países latinoamericanos siguen realizando muy pocas solicitudes y aún no utilizan sus amplias redes de EOI en todo su potencial.
- Los países están avanzando en la implementación del estándar sobre beneficiarios finales. Están adoptando un enfoque múltiple para la disponibilidad de información sobre el beneficiario final. Sin embargo, siguen enfrentándose a retos a nivel técnico.
- La implementación del intercambio automático de información de cuentas financieras en el marco del Estándar Común de Reporte (CRS-AEOI) se está ampliando y, a partir de 2021, 10 países latinoamericanos están intercambiando recíprocamente, con Ecuador comenzando los intercambios en 2021. Todavía se necesitan actividades de sensibilización y programas de asistencia técnica adaptados para apoyar a los otros cinco países que todavía no han fijado un año de primeros intercambios para determinar un calendario adecuado.
- Los países latinoamericanos cuentan, en general, con sólidas infraestructuras y redes de EOI basadas en la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, que sienta las bases del EOIR y el CRS-AEOI. Sin embargo, la mayoría de los países consideran que el nivel de conocimiento de sus funcionarios sobre el EOI, en particular entre los auditores tributarios, es “medio”, lo que indica la necesidad de capacidades de formación sostenibles.
- El EOI está generando ingresos adicionales para la región. Durante 2009-2021, se han identificado al menos EUR 25 700 millones en ingresos adicionales a través de los programas de divulgación voluntaria lanzados antes de los primeros intercambios de CRS-AEOI, EOI e investigaciones *offshore*. En particular, el EOIR aportó ingresos fiscales adicionales en América Latina por un total de EUR 3 600 millones. En 2021, el CRS-AEOI permitió identificar y/o recuperar EUR 10 millones. Sin embargo, es posible que estos resultados no ofrezcan una imagen completa de la situación, ya que los países no controlan sistemáticamente cuántos impuestos se identifican debido al EOI.



Punta del Este, Uruguay

- El uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados para fines no fiscales tiene como objetivo apoyar un enfoque de todo el gobierno para hacer frente no sólo a la evasión de impuestos, sino a otros delitos financieros graves (como el lavado de dinero y la corrupción). Sin embargo, aunque los países de la región cuentan con el marco jurídico internacional y doméstico necesario, el uso de esta posibilidad es muy limitado en la región.

De cara al futuro, el trabajo de la Declaración de Punta del Este seguirá centrándose en mantener el compromiso político de la región con el EOI y la transparencia fiscal, al tiempo que se refuerzan y crean capacidades sostenibles para aplicar los estándares de forma adecuada y con éxito. Aprovechar todas las posibilidades de cooperación internacional para hacer frente a la evasión fiscal y otros delitos financieros será también un área principal de trabajo. Para ello, la Secretaría del Foro Global facilitará la creación de una red de capacitadores de EOI, a través del programa

“Train the Trainer”, y promoverá el uso del EOI para abordar todo tipo de delitos financieros, a través de una propuesta de marco para el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados. El trabajo de transparencia fiscal en la región se llevará a cabo en colaboración con los socios regionales del Foro Global.

.....

El EOI está generando ingresos adicionales para la región. Durante 2009-2021, se han identificado al menos EUR 25 700 millones en ingresos adicionales a través de los programas de divulgación voluntaria lanzados antes de los primeros intercambios de CRS-AEOI, EOI e investigaciones “offshore”.

.....

Panorama de la transparencia fiscal en América Latina

Los países latinoamericanos dan prioridad a la transparencia fiscal para hacer frente a la evasión de impuestos y movilizar ingresos domésticos. Están creando sólidas infraestructuras de EOI mediante la creación de unidades específicas y la asignación de recursos para personal, formación y herramientas técnicas. Sin embargo, es necesario continuar con el desarrollo sostenible de las capacidades del personal de las administraciones tributarias, en particular de los auditores fiscales. Aunque los países latinoamericanos han ampliado significativamente sus redes de EOI, la mayoría de ellos siguen realizando muy pocas solicitudes de información y el uso de los datos del CRS podría mejorarse. La implementación del estándar CRS-AEOI está ganando terreno con 10 países latinoamericanos que ya intercambian información de cuentas financieras en 2021, pero queda trabajo por hacer para asegurar que todos los países participen en este estándar global.

La Declaración de Punta del Este

- **15 firmantes:** Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.
- **1 observador:** Bolivia
- **3 socios:** Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Banco Interamericano de Desarrollo y Grupo del Banco Mundial.

América Latina en el Foro Global

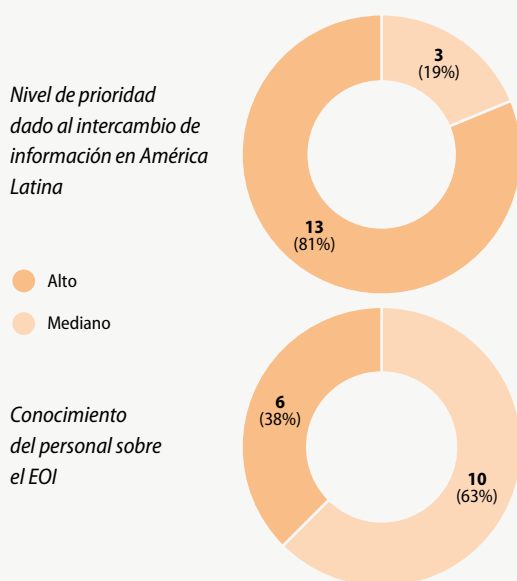
- **15 países latinoamericanos** son miembros del Foro Global (9% de los miembros).
- El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial son **observadores**.

Cifras de desarrollo de capacidades en América Latina 2021

- **3 países latinoamericanos** se benefician de un programa intensivo de tutoría (programa de inducción): Ecuador, Honduras y Paraguay.
- **Otros 7 países latinoamericanos** recibieron asistencia personalizada: Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Panamá y Perú.
- Se organizaron **5 eventos de formación virtual** a los que asistieron 530 funcionarios.

Implementación de EOI en América Latina

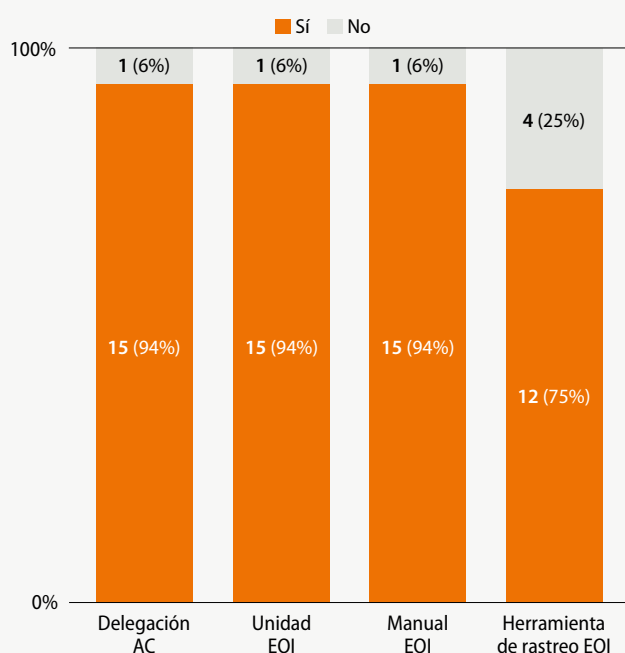
El EOI sigue siendo una **prioridad** para los países latinoamericanos, pero es necesario un desarrollo sostenible de las capacidades.



La mayoría de los países latinoamericanos indicaron que el nivel de conocimiento sobre el EOI, en particular entre el personal de cumplimiento fiscal, es "medio", y sólo seis países consideraron que el nivel de conocimiento es "alto".

La mayoría de los países latinoamericanos han establecido los elementos básicos para un EOI eficaz. Se está trabajando para llenar las brechas.

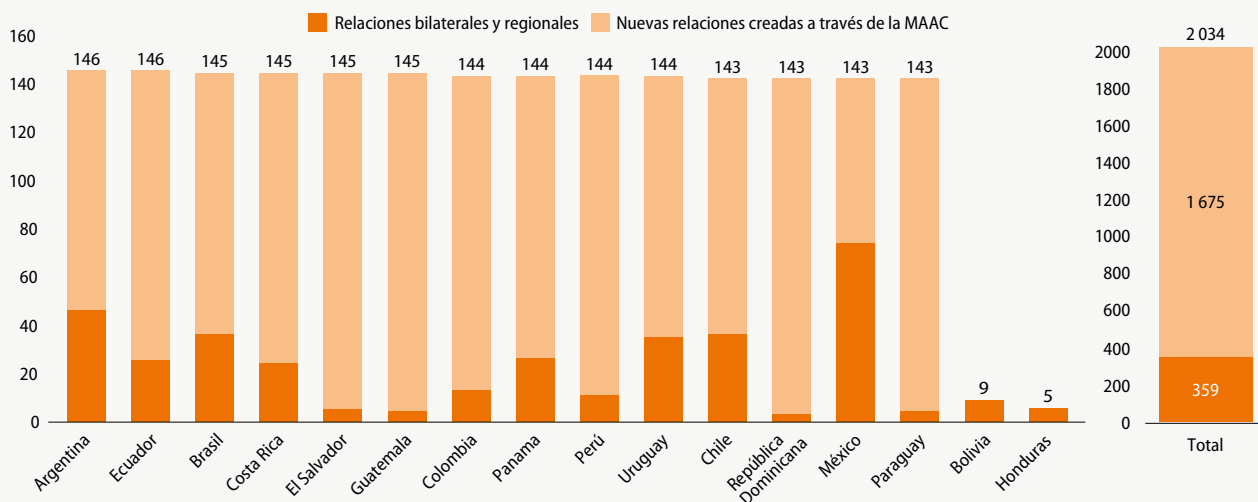
Número de países con disposiciones organizativas y herramientas técnicas para el EOI



Los países latinoamericanos cuentan con una sólida red de EOI

Los países latinoamericanos han ampliado rápidamente sus **relaciones de EOI** y 14 de ellos son parte de la MAAC.

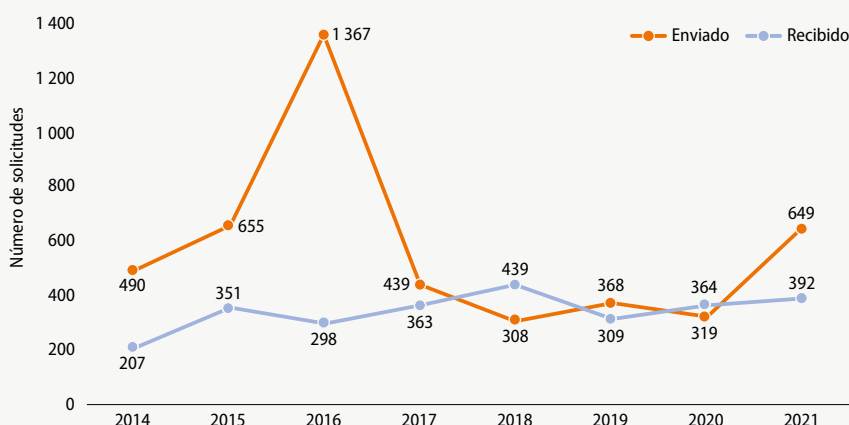
Relaciones de intercambio de información de los países latinoamericanos, por tipo



Las solicitudes de EOI están creciendo

En 2021, la región de América Latina aumentó el número de solicitudes enviadas en un **103%** en comparación con 2020 y ha sido un emisor neto de solicitudes. Sin embargo, siguen existiendo importantes disparidades entre países.

Número de solicitudes de EOI enviadas y recibidas por los países de América Latina, 2014-2021



Implementación del CRS-AEOI en América Latina

Diez países ya intercambian información bajo el CRS y uno de ellos comenzó sus intercambios en 2021.

Año de los primeros intercambios	País
2017	Argentina, Colombia, México
2018	Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá, Uruguay
2020	Perú
2021	Ecuador
No ha fijado la fecha de primeros intercambios	El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, República Dominicana
Todavía no se ha comprometido con el CRS-AEOI	Bolivia

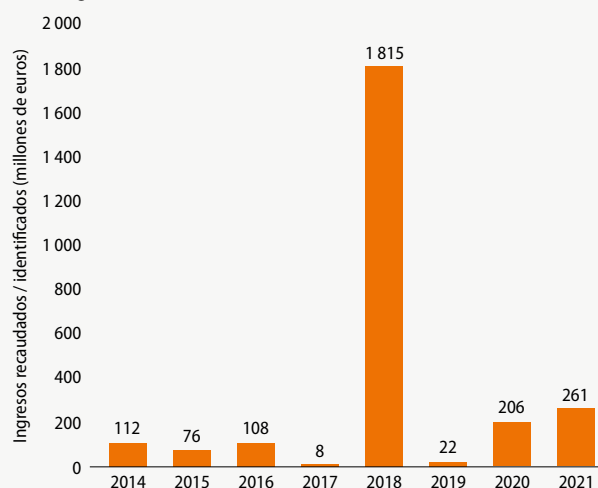
Ingresos recaudados o identificados como resultado del EOI

Siete países de América Latina informaron de la recaudación de ingresos adicionales como resultado del EOIR durante 2014-2021, por un total de **EUR 2 600 millones**. Desde 2009, ascendió a **EUR 3 600 millones**.

Desde 2009, se han identificado al menos **EUR 21 500 millones** en ingresos adicionales (impuestos, intereses y sanciones) en América Latina a través de programas de divulgación voluntaria lanzados antes de los primeros intercambios bajo CRS-AEOI.

En general, desde 2009 se han identificado al menos **EUR 25 700 millones** en ingresos adicionales a través de los programas de divulgación voluntaria lanzados antes de los primeros intercambios CRS-AEOI, EOI e investigaciones offshore.

Ingresos recaudados o identificados como resultado del EOIR





Transparencia fiscal para la movilización de recursos domésticos en América Latina

1

Los flujos financieros ilícitos (FFIs) pueden definirse como todas las transferencias financieras transfronterizas generadas por métodos, prácticas y delitos destinados a transferir capital financiero fuera de un país contraviniendo las leyes nacionales o internacionales*. Los FFIs representan un importante obstáculo para los esfuerzos internacionales de desarrollo, y van de la mano de una amplia gama de delitos financieros como la evasión fiscal, el lavado de dinero y la corrupción. También tienen un impacto negativo considerable en la recaudación de ingresos, privando a los gobiernos de recursos cruciales para financiar servicios públicos y proyectos de desarrollo. El actual panorama global hace que este problema sea aún más acuciante: las secuelas de la pandemia del COVID-19 se tradujeron en una ralentización de la actividad económica, un aumento del gasto público en salud pública, ayuda social y otros ámbitos, y una reducción de los ingresos fiscales, lo que dificulta las finanzas de los estados.

* OCDE (2014), *Illicit Financial Flows from Developing Countries: Measuring OECD Responses*, OECD Publishing, París, disponible en <https://doi.org/10.1787/9789264203501-en>.

Por lo tanto, el desarrollo y la utilización de herramientas que aborden eficazmente la evasión fiscal y otros FFI es un objetivo cada vez más importante. Entre estas herramientas se encuentran los estándares de transparencia e intercambio de información (EOI) con fines fiscales (estándares de transparencia fiscal). El EOI es el núcleo de la cooperación fiscal internacional. Prevé el intercambio transfronterizo de información con fines fiscales entre las autoridades tributarias, para detectar, prevenir y combatir la evasión y la elusión fiscal, para garantizar la correcta aplicación de la legislación fiscal nacional de una jurisdicción y para fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales domésticas. Estas herramientas permiten a las autoridades tributarias ampliar el alcance de su supervisión a nivel global, lo que les permite reforzar sus capacidades de movilización de recursos domésticos (MRD). La transparencia fiscal también puede ser un arma potente para hacer frente a otras formas de FFI, como el lavado de dinero y la corrupción.

LA EVASIÓN FISCAL Y OTRAS FORMAS DE FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS AFECTAN A LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DOMÉSTICOS EN AMÉRICA LATINA

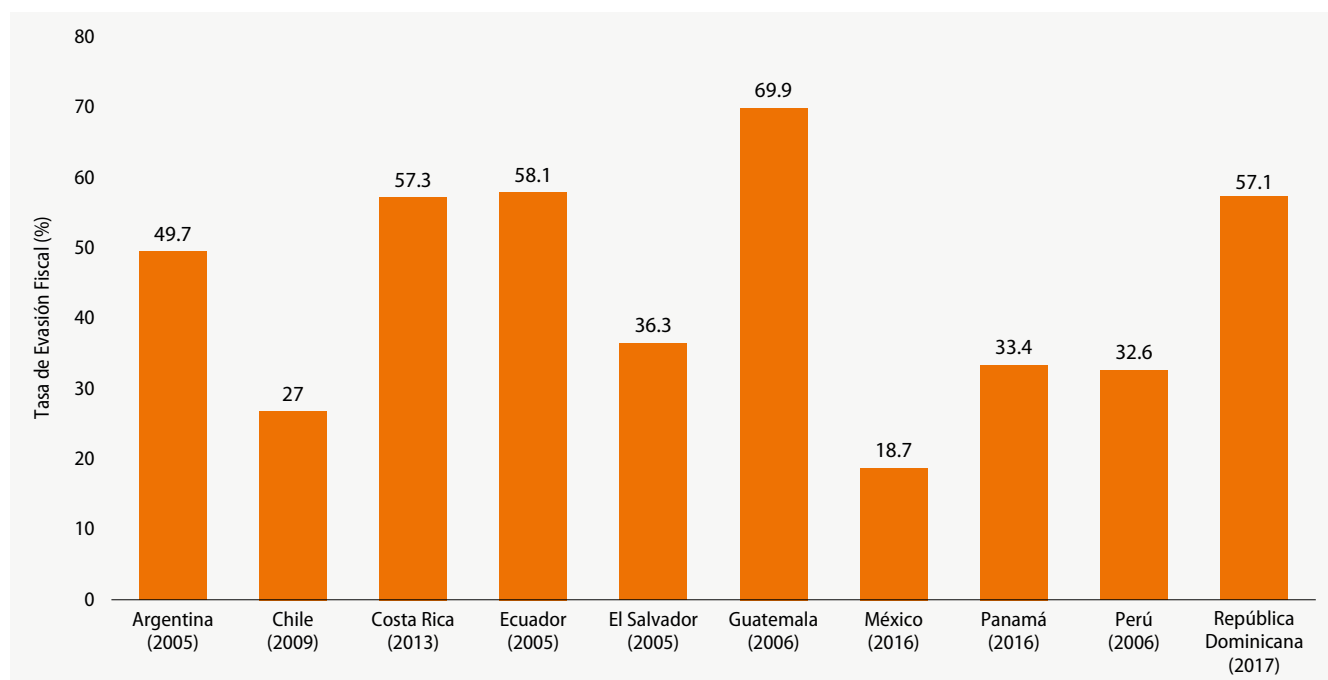
La evasión fiscal y otras formas de FFI son un problema global que obstaculiza la gestión del riesgo de desastres,

debilita la credibilidad del sistema fiscal y supone una importante pérdida de ingresos para los gobiernos. Los países en desarrollo se ven especialmente afectados, ya que estos flujos privan a las naciones de fondos cruciales para llevar a cabo sus programas de crecimiento y desarrollo. A medida que los gobiernos planifican sus respectivos planes de recuperación económica tras la pandemia, la necesidad de atajar la evasión fiscal y otras formas de FFI es cada vez más acuciante.

Al igual que otras regiones, el problema de la evasión fiscal afecta a América Latina. Diferentes instituciones han tratado de cuantificar las pérdidas por evasión tributaria y otros FFI en la región. Por ejemplo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estima que en 2018 se perdieron EUR 272 000 millones, lo que equivale al 6.1% del producto interior bruto (PIB) de la región, por el incumplimiento tributario, de los cuales el 3.8% corresponde a la evasión del impuesto de sociedades y del impuesto sobre la renta de las personas físicas.¹ Además, la CEPAL estima que varios países de la región tienen una brecha tributaria en el impuesto sobre la renta de más del 50%, lo que significa que las autoridades tributarias recaudan menos de la mitad de los ingresos que teóricamente deberían recaudar. Las tasas de evasión fiscal estimadas

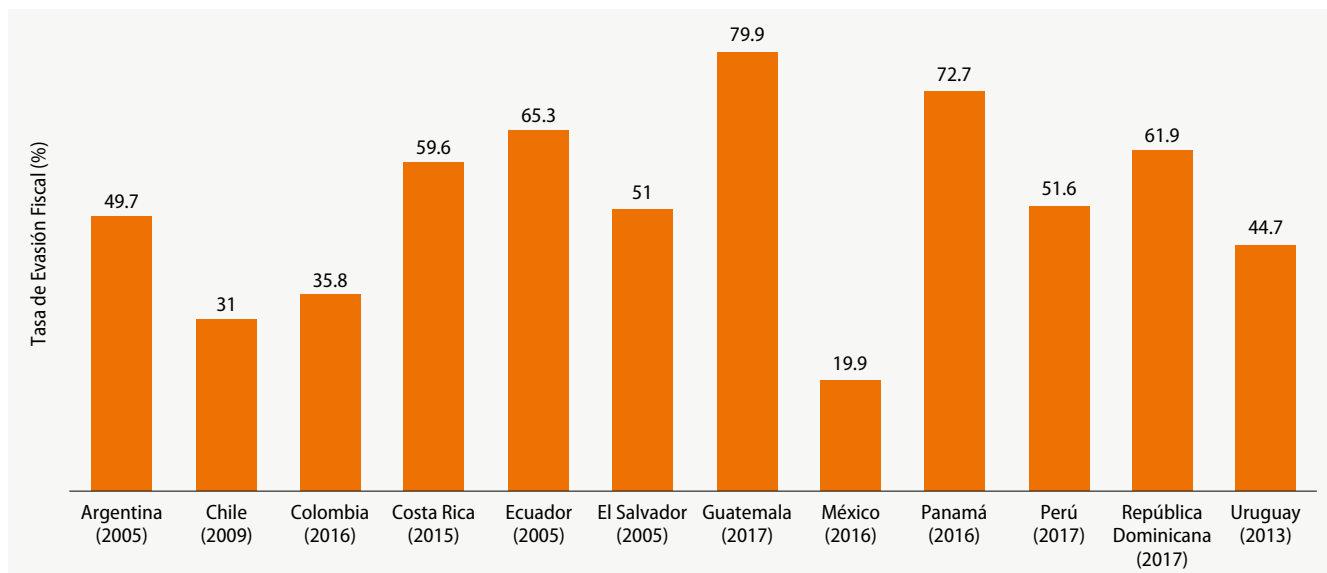
1. CEPAL (2020), *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2020: La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, disponible en <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45731>.

FIGURA 1. Tasas de evasión tributaria estimadas para el impuesto sobre la renta de las personas físicas en países de América Latina



Fuente: CEPAL (2020), *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2020*.

FIGURA 2. Tasas de evasión tributaria estimadas para el impuesto de sociedades en países de América Latina



Fuente: CEPAL (2020), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2020.

.....

Las altas tasas de evasión tributaria se reflejan en los bajos ingresos tributarios de la región. En 2020, el ratio promedio de impuestos como proporción del PIB de los 16 países latinoamericanos analizados en este informe fue del 19.8%, 0,6 puntos porcentuales menos que en 2019, y muy por debajo de la media de la OCDE, del 33.5%.

.....

para el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto de sociedades en América Latina se han mantenido en una media del 44% y el 58%, respectivamente, en las dos últimas décadas (véanse las Figuras 1 y 2).

Las altas tasas de evasión tributaria se reflejan en los bajos ingresos tributarios de la región. En 2020, el ratio promedio de impuestos como proporción del PIB de los 16 países latinoamericanos analizados en este informe fue del 19.8%, 0,6 puntos porcentuales menos que en 2019, y muy por debajo de la media de la OCDE, del 33.5%.² Mientras que el ratio impuestos/PIB de Brasil, del 31.6%, la más alta de la región, se acercó a la media de la OCDE, la situación de otros países latinoamericanos es más variada, siendo, por ejemplo,

el ratio impuestos/PIB de Guatemala, el más bajo de América Latina, 21 puntos porcentuales menos, con un 12.4%.³

Además, se calcula que el 27% de la riqueza de la región (equivalente a EUR 900 000 millones) se mantiene *offshore*, lo que supone una pérdida potencial de ingresos de EUR 19 000 millones.⁴

Los ingresos perdidos por la evasión de impuestos y otros FFI afectan a la capacidad de los gobiernos para movilizar recursos domésticos, lo que a su vez dificulta su capacidad para invertir en su agenda de desarrollo. La recaudación de impuestos es, por tanto, un reto en América Latina, e iniciativas como la Declaración de Punta del Este son muy relevantes, incluso en el contexto actual, para fomentar la recuperación económica tras la pandemia del COVID-19.

UNA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA FISCAL PARA AMÉRICA LATINA PARA APOYAR LOS ESFUERZOS DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DOMÉSTICOS

La Declaración de Punta del Este se firmó en noviembre de 2018 como un llamado a la acción para que los países latinoamericanos implementen estándares internacionales de transparencia fiscal para contrarrestar los FFI y fortalecer la MRD. Durante la primera reunión que tuvo lugar en Punta del Este, Uruguay, los firmantes iniciales⁵ acordaron

2. OCDE et al. (2022), *Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2022*, op. cit.

3. OCDE et al. (2022), *Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2022*, op. cit.

4. Zucman, G., Fagan, T. L., & Piketty, T. (2017), *La riqueza oculta de las naciones: El azote de los paraísos fiscales*. Segunda edición actualizada y ampliada, Le Seuil.

5. Argentina, Panamá, Paraguay y Uruguay.

TABLA 1. Reuniones de la Declaración de Punta del Este: 2018-2021

Reunión	Fecha	Puntos clave avanzados
Primera reunión	Noviembre de 2018	Declaración de Punta del Este acordada y firmada por los representantes de Argentina, Panamá, Paraguay y Uruguay, en la que se señala el compromiso de implementar los estándares de transparencia fiscal en toda la región.
Segunda reunión	Noviembre de 2019	- Desayuno ministerial de Punta del Este celebrado al margen de la Reunión Plenaria del 10mo Aniversario del Foro Global. - Reflexión sobre los progresos realizados desde la firma de la Declaración; se presentaron los planes de acción nacionales para aplicar los compromisos y se debatieron los próximos pasos. - Chile, Colombia, Ecuador, que se adhirieron a la Declaración en 2018, y Brasil, Costa Rica, República Dominicana y Perú, que la firmaron en 2019, son acogidos como nuevos firmantes.
Tercera reunión	Noviembre de 2020	- Guatemala y Honduras son bienvenidos como nuevos firmantes. - Aprobación del plan de trabajo 2021-2023 apuntalado por las acciones de base que deben implementar todos los firmantes, ya que son cruciales para sentar una base sólida para el EOI (incluyendo la ratificación de la MAAC y la promoción de la formación de los funcionarios fiscales) y las acciones complementarias para los firmantes interesados. - Acuerdo para reforzar la gobernanza mediante el establecimiento de cargos rotativos de Presidente y Vicepresidente de la Iniciativa, que se elegirían entre funcionarios de alto nivel de los países miembros.
Cuarta reunión	Julio de 2021	- Publicación del primer informe sobre Transparencia Fiscal en América Latina, que destaca los avances en la implementación de los principales compromisos de la Declaración. - Los miembros debatieron el estado actual de la transparencia fiscal en la región.
Quinta reunión	Noviembre de 2021	- El Salvador y México fueron acogidos como miembros. - Se presentó el estudio de referencia sobre el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en América Latina, que fue debatido por los delegados. - Se informó a los miembros de los avances en la realización del plan de trabajo de Punta del Este 2021-2023.

establecer esta iniciativa para maximizar el uso efectivo de la información intercambiada bajo estos estándares. La Declaración de Punta del Este pide que se establezcan planes de acción nacionales sobre el EOI y la transparencia fiscal, promueve la creación de capacidades en materia de EOI y fomenta la exploración y el uso de toda la gama de posibilidades de cooperación multilateral en el ámbito fiscal que ofrece el EOI. Los miembros se reúnen cada año para examinar los progresos realizados, debatir los retos y establecer las áreas de acción prioritarias. La Tabla 1 resume las reuniones celebradas en el contexto de la Declaración, así como los puntos clave debatidos durante las mismas.

Desde su creación en 2018, el número de firmantes de la Declaración ha ido aumentando de forma constante en la región. En 2021, la Declaración fue respaldada por México

y El Salvador como nuevos firmantes. Todos los países de América Latina que son miembros del Foro Global son ahora signatarios de la Declaración (ver Figura 3). Bolivia es un país observador. El compromiso a nivel político y técnico de los gobiernos de la región se traduce en la implementación y uso efectivo de los estándares internacionales de transparencia fiscal.

Tras la adopción del Plan de Gobernanza en 2020, la Iniciativa es presidida cada año por un Presidente y un Vicepresidente seleccionados entre las jurisdicciones participantes. En febrero de 2021, la Sra. Mercedes Marcó Del Pont, Administradora Federal de Ingresos Públicos de Argentina, y la Sra. Alejandra Hernández Sánchez, Viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron nombradas Presidenta y Vicepresidenta

FIGURA 3. Cronología de la adhesión a la Declaración de Punta del Este



“Al estar comprometido con la cooperación global para combatir la evasión fiscal, frustrar los flujos financieros ilícitos y erradicar la corrupción, México se adhiere a la Declaración de Punta del Este. Por ello, confiamos en que nuestras relaciones con los países igualmente comprometidos se fortalezcan, aprovechando los intercambios de información como una herramienta esencial para alcanzar los objetivos de dicha iniciativa, facilitando así el aumento de la recaudación fiscal como proporción del PIB y una mayor prosperidad, equidad y mejores condiciones de vida para todos los ciudadanos latinoamericanos.”



Sr. Rogelio E. Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público, México

de la Iniciativa, respectivamente. Tras la conclusión de las funciones de la Sra. Hernández Sánchez como Viceministra de Ingresos, en julio de 2021, la Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes, la recién nombrada Viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, se desempeñó como Vicepresidenta de la Iniciativa.

En diciembre de 2021 se lanzó una convocatoria de candidaturas para la dirección de la Iniciativa. En consecuencia, para 2022, la Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes, Viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, y el Sr. Oscar Orué Ortiz, Viceministro de Tributación de la Subsecretaría de Estado de Tributación de Paraguay, fueron designados como Presidenta y Vicepresidente de la Iniciativa, respectivamente.

“En mi calidad de Vicepresidente de la Declaración de Punta del Este, es un honor para mí seguir promoviendo con gran determinación las actividades de creación de capacidades en EOI en las administraciones tributarias de América Latina, incluido el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados. Estoy seguro de que todas las jurisdicciones de la región son conscientes del valor de las herramientas de transparencia fiscal en la lucha contra la evasión fiscal y otros delitos financieros, y con esto en mente, seguiremos trabajando para implementar los estándares y lograr el desarrollo social y económico de nuestros países.”



Sr. Oscar Alcides Orué Ortiz, Viceministro de Tributación de la Subsecretaría de Estado de Tributación de Paraguay, Vicepresidente de la Declaración de Punta del Este

DOS ESTÁNDARES COMPLEMENTARIOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA PARA AMÉRICA LATINA

El estándar de intercambio de información previa petición (EOIR) y el estándar de intercambio automático de información sobre cuentas financieras en el marco del Estándar Común de Reporte (CRS-AEOI) son dos poderosas herramientas para combatir la evasión fiscal y otros FFIs. El EOIR frustra las oportunidades de las entidades y los individuos de ocultar el verdadero valor y el origen de su riqueza. También permite a los auditores fiscales estimar correctamente los impuestos adeudados por entidades y particulares y ayuda a avanzar en las investigaciones sobre los contribuyentes incumplidores. Asimismo, la implementación del CRS-AEOI conlleva varios beneficios para las jurisdicciones. Garantiza la transparencia de los activos financieros mantenidos y de los ingresos obtenidos en el extranjero por los residentes fiscales, lo que permite detectar posibles incumplimientos y evasiones fiscales. Además, al ser los contribuyentes conscientes de su aplicación, el CRS-AEOI también disuade de futuros incumplimientos e incentiva la declaración de los activos financieros mantenidos en el extranjero y los ingresos correspondientes.

“La reciente adhesión de El Salvador como el 15avo miembro de la Declaración de Punta del Este, que tiene entre sus principales objetivos fortalecer las iniciativas latinoamericanas para enfrentar la evasión fiscal, la corrupción y otros delitos financieros, envía un fuerte mensaje a la comunidad internacional, reafirmando el compromiso de este Gobierno de trabajar para combatir la evasión fiscal y aumentar la recaudación de impuestos, lo que permitirá financiar las obras públicas necesarias en beneficio del pueblo salvadoreño.”



Sr. José Alejandro Zelaya, Ministro de Hacienda, El Salvador

El EOIR y el CRS-AEOI enriquecen la información de que disponen las autoridades tributarias y les permiten identificar y tratar adecuadamente a evasores fiscales y, cuando se cumplen las condiciones establecidas en el instrumento internacional aplicable, a delincuentes implicados en otros tipos de FFIs. También son un poderoso elemento disuasorio y refuerzan la confianza de los ciudadanos en el sistema tributario y en el gobierno en su conjunto. Por último, el uso eficaz de estos estándares contribuye a reducir la brecha fiscal y, por tanto, a reforzar la capacidad fiscal de los gobiernos para llevar a cabo sus respectivos programas de desarrollo. La Tabla 2 ofrece una visión general de los estándares EOIR y CRS-AEOI.

TABLA 2. Resumen de los estándares EOIR y CRS-AEOI

Intercambio de información previa petición	Intercambio automático de información de cuentas financieras
El estándar EOIR exige que la autoridad competente (AC) de una jurisdicción – por lo general, la autoridad tributaria – proporcione, previa petición, información a la AC de otra jurisdicción que sea previsiblemente relevante para llevar a cabo la investigación de un contribuyente y para hacer cumplir su legislación tributaria o las disposiciones de un acuerdo tributario en vigor entre dos países. El estándar EOIR se articula en torno a tres pilares de disponibilidad, acceso e intercambio, que constituyen la base de sus Términos de Referencia (TdR).^a ● A. Disponibilidad de información. Las jurisdicciones deben garantizar la disponibilidad de (i) la información sobre la propiedad legal y del beneficiario final de todas las entidades y arreglos legales relevantes, (ii) los registros contables y los documentos subyacentes, y (iii) la información bancaria (incluida la propiedad del beneficiario final) de los titulares de cuentas en los bancos de la jurisdicción. ● B. Acceso a información. Las jurisdicciones deben tener la autoridad y los poderes para obtener la información relevante a efectos fiscales, incluida la propiedad legal y del beneficiario final, la información contable y bancaria. ● C. Intercambio de información. Las jurisdicciones deben contar con una base o mecanismo jurídico internacional y una organización para poder intercambiar información. Todos los miembros del Foro Global se han comprometido a aplicar el estándar EOIR, y el nivel de cumplimiento de este estándar, tanto en lo que respecta al marco jurídico como a la aplicación en la práctica, se evalúa en el marco del proceso de revisión por pares del Foro Global para garantizar la igualdad de condiciones. Los miembros del Foro Global han recibido más de 370 000 solicitudes de información en más de 10 años, lo que ha permitido identificar o recaudar al menos EUR 11 000 millones de impuestos adicionales.^b	El estándar CRS-AEOI exige a las instituciones financieras que implementen las normas de diligencia debida y que comuniquen periódicamente la información relativa a las cuentas financieras de los residentes fiscales de otras jurisdicciones a sus ACs locales. Posteriormente, las ACs intercambian automáticamente esta información con las ACs de otras jurisdicciones (es decir, el país de residencia fiscal del titular de la cuenta). El Estándar Común de Reporte (CRS) contiene detalles sobre el proceso de diligencia debida que deben aplicar las instituciones financieras para determinar qué cuentas son reportables y los elementos de información que deben intercambiarse, entre otras indicaciones relevantes. Todos los miembros del Foro Global se han comprometido a aplicar el estándar CRS-AEOI, aunque no se espera que todas las jurisdicciones la implementen inmediatamente, debido al tiempo necesario para que desarrollen sus capacidades. Actualmente, 121 jurisdicciones se han comprometido a intercambiar información de cuentas financieras de forma automática para 2024.^c Las jurisdicciones que aplican el estándar CRS-AEOI se someten a un proceso de revisión por pares por parte del Foro Global. Las revisiones por pares se llevan a cabo en función de los tres requisitos principales (RP) de los TdR del CRS-AEOI:^d ● RP 1: Las jurisdicciones deben garantizar que todas las instituciones financieras sujetas a reportar apliquen procedimientos de diligencia debida acordes con el CRS para revisar las cuentas financieras que mantienen, y recojan y comuniquen la información exigida por el CRS. ● RP 2: Las jurisdicciones deben intercambiar información con todos los socios apropiados interesados^e de acuerdo con el estándar CRS-AEOI, de manera oportuna, garantizando que se clasifique, prepare, valide y transmita de acuerdo con el estándar CRS-AEOI. ● CR 3: Las jurisdicciones deben mantener la confidencialidad de la información intercambiada y protegerla adecuadamente, y utilizarla de conformidad con el acuerdo de intercambio en virtud del cual se intercambió. En 2020, se intercambió información sobre 75 millones de cuentas financieras en el marco del CRS-AEOI, que abarcan unos EUR 9 billones en activos.^f



a. OCDE (2016), *Exchange of Information on Request, Handbook for Peer Reviews 2016-2020*, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/terms-of-reference.pdf>.

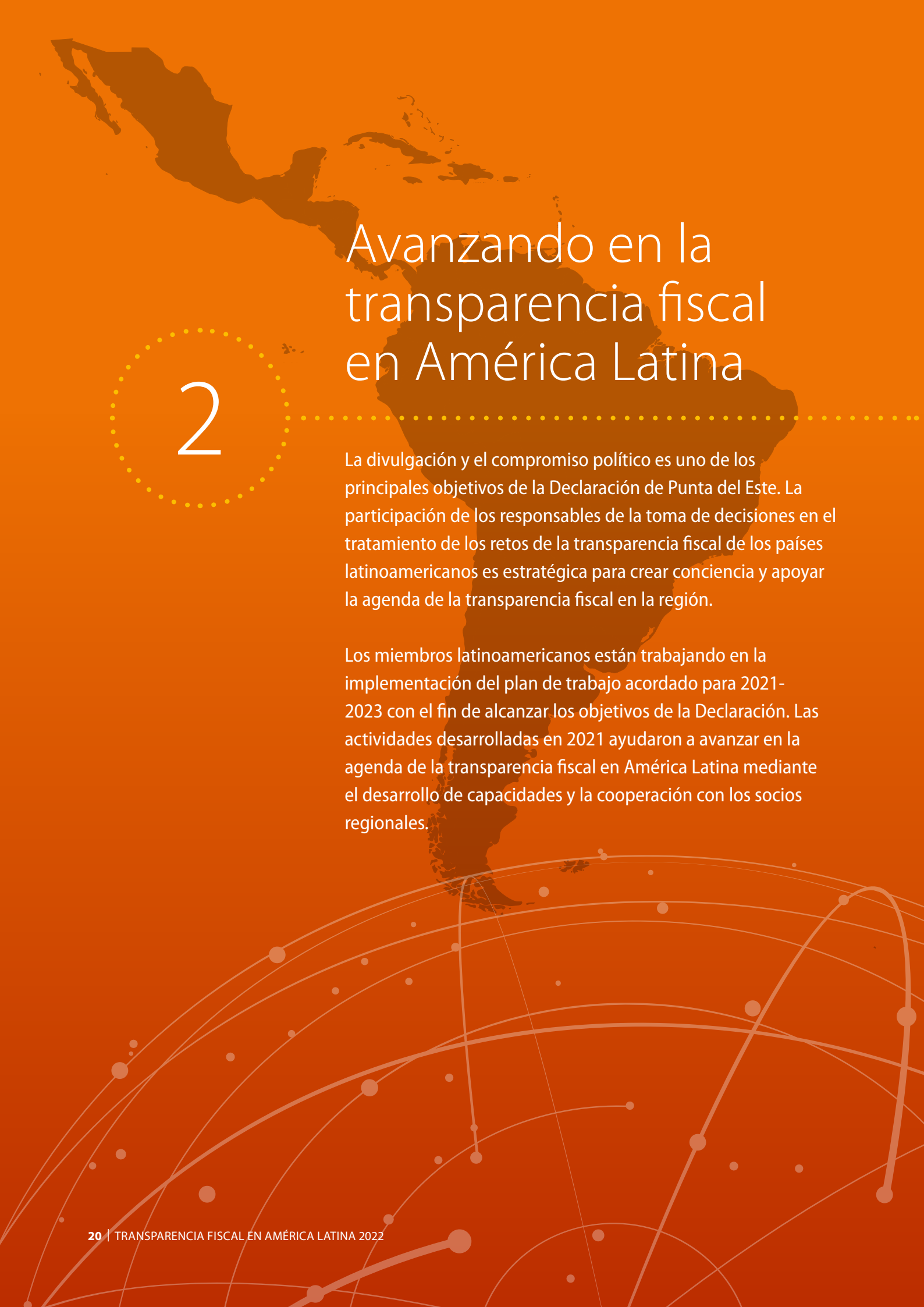
b. Encuesta anual del Foro Global.

c. Estado de los compromisos CRS-AEOI, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/AEOI-commitments.pdf>.

d. OCDE / Foro Global (2018), *The framework for the full AEOI reviews: the Terms of Reference*, available at <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/AEOI-terms-of-reference.pdf>.

e. Los socios apropiados interesados son aquellos que están interesados en recibir información y que cumplen los estándares requeridos en relación con la confidencialidad y la salvaguarda de datos.

f. OCDE / Foro Global, *Reforzando la cooperación multilateral en materia fiscal para una recuperación justa e integradora. Informe anual de Foro Global 2021*, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/informe-anual-foro-global-2021.pdf>.



2

Avanzando en la transparencia fiscal en América Latina

La divulgación y el compromiso político es uno de los principales objetivos de la Declaración de Punta del Este. La participación de los responsables de la toma de decisiones en el tratamiento de los retos de la transparencia fiscal de los países latinoamericanos es estratégica para crear conciencia y apoyar la agenda de la transparencia fiscal en la región.

Los miembros latinoamericanos están trabajando en la implementación del plan de trabajo acordado para 2021-2023 con el fin de alcanzar los objetivos de la Declaración. Las actividades desarrolladas en 2021 ayudaron a avanzar en la agenda de la transparencia fiscal en América Latina mediante el desarrollo de capacidades y la cooperación con los socios regionales.

SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA FISCAL

Durante 2021, se creó una fuerte conciencia en la región, entre otras cosas, informando por primera vez sobre los avances regionales y abogando por la transparencia y el EOI en los foros regionales.

Informando sobre los avances regionales

Los miembros de la Declaración de Punta del Este se reunieron en dos ocasiones durante 2021, cuando se publicó el primer informe de progreso de Transparencia Fiscal en América Latina (TTiLA) y se debatió el estudio de referencia sobre el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en América Latina.

Primer informe de progreso de la Iniciativa de la Declaración de Punta del Este

El primer informe de TTiLA¹ se publicó en la cuarta reunión de la Declaración de Punta del Este, celebrada virtualmente los días 12 y 13 de julio de 2021. Este tuvo lugar en un evento en vivo seguido por unos 500 asistentes y en el que se presentaron las principales conclusiones del informe sobre los avances logrados en la implementación y uso de la transparencia fiscal en América Latina. Este lanzamiento fue seguido por paneles de discusión con expertos de los países miembros y organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil² sobre el estado actual de la transparencia fiscal en la región, centrándose en la movilización de ingresos y en la propiedad del beneficiario final.

Al día siguiente, los delegados de los miembros de la Declaración de Punta del Este, los observadores y los socios regionales debatieron sobre los retos y las oportunidades comunes de la región. Las sesiones incluyeron temas como las estrategias de desarrollo de capacidades en la región y la movilización de ingresos a través del CRS-AEOI. Los delegados también debatieron sobre la cooperación



interinstitucional para un enfoque integral del gobierno en la lucha contra la evasión fiscal y otros delitos financieros, y sobre la presentación de la estructura propuesta para el estudio sobre un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en América Latina.³

Estudio de referencia sobre un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en la región

Los miembros de la Declaración de Punta del Este se reunieron virtualmente en la quinta reunión de Punta del Este el 16 de noviembre de 2021. A esta reunión asistieron 90 delegados de los países miembros, un observador y socios regionales para debatir los avances realizados durante el año.⁴

Uno de los aspectos más destacados de la reunión fue la presentación del estudio de referencia sobre el uso posterior con fines no fiscales de la información intercambiada con fines fiscales (es decir, el uso más amplio) (véase la Parte 6 de este informe). Los delegados debatieron las principales conclusiones y resultados del informe, animaron a los países asociados a superar cualquier obstáculo jurídico o práctico que impida un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados y acogieron con satisfacción las recomendaciones para futuros trabajos en este ámbito.

Abogando por la transparencia fiscal en los eventos regionales

En 2021, los responsables de la Declaración de Punta del Este y la Secretaría participaron en actos y conferencias regionales para abogar por el papel esencial de la transparencia fiscal en la lucha contra la evasión fiscal y otros FFI y presentar los avances logrados en el marco de la Iniciativa:

- participación de la Secretaría del Foro Global en el evento “La Agenda de la Transparencia y la Fiscalidad en el Contexto del Informe del Alto Panel de las Naciones Unidas sobre la Transparencia y la Integridad de las Cuentas Financieras (FACTI)” en abril de 2021, organizado por el CIAT, la Red de Justicia Fiscal y el FACTI
- participación de la Presidenta de la Iniciativa y de la Jefa de la Secretaría del Foro Global en la Asamblea General del CIAT en Guatemala en junio de 2021

1. OCDE / Foro Global (2021), *Transparencia Fiscal en América Latina 2021*, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/Transparencia-Fiscal-en-America-Latina-2021.pdf>.

2. Incluye a los socios regionales de la Declaración (CIAT, BID y GBM), el Grupo de Acción Financiera de América Latina (GAFILAT), la Red Latinoamericana por la Justicia Económica y Social y la Red de Justicia Fiscal.

3. Véanse más detalles en la Declaración de Resultados de la cuarta reunión de la Declaración de Punta del Este, disponible en https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/4ta-reunion-Iniciativa-Declaracion-de-Punta-del-Este_resultados.pdf.

4. Véanse más detalles en la Declaración de Resultados de la quinta reunión de la Declaración de Punta del Este, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/5ta-reunion-Declaracion-de-Punta-del-Este-resultados.pdf>.

- participación de la Presidencia de la Declaración y de la Secretaría del Foro Global a la “Sexta Conferencia de Derecho Tributario Internacional - EOI con fines fiscales y desafíos para América Latina, La Declaración de Punta del Este” en septiembre de 2021 organizada por la Universidad de Buenos Aires.

Estos eventos regionales reflejan el interés de los países latinoamericanos y de las organizaciones regionales por la transparencia fiscal. Garantizan la visibilidad de la Iniciativa y presentan cuestiones políticas centrales de la transparencia fiscal a los responsables políticos de la región.

DESARROLLANDO CAPACIDADES PARA LA TRANSPARENCIA FISCAL EN 2021

En el ámbito de la creación de capacidades, la Secretaría del Foro Global, junto con los socios regionales, continuó proporcionando conocimientos técnicos sustanciales de gran valor a los países latinoamericanos. En 2021, los esfuerzos continuaron centrándose en la ampliación de las capacidades técnicas de EOI de las autoridades tributarias de toda la región, y en la impartición de formación para mejorar la comprensión del EOI por parte de los funcionarios fiscales y su uso en su trabajo diario. Se prestó apoyo técnico de diversas formas, entre ellas (i) programas

En 2021, los esfuerzos continuaron centrándose en la ampliación de las capacidades técnicas de EOI de las autoridades tributarias de toda la región, y en la impartición de formación para mejorar la comprensión del EOI por parte de los funcionarios fiscales y su uso en su trabajo diario.

de inducción para facilitar la incorporación de los nuevos miembros del Foro Global; (ii) asistencia técnica a medida, bajo demanda, para otros miembros del Foro Global; (iii) talleres y seminarios; y (iv) desarrollo de herramientas de conocimiento como manuales de implementación y cursos de aprendizaje electrónico.

Programas de inducción

Los programas de inducción se desarrollaron en respuesta a las necesidades de los nuevos miembros del Foro Global que se incorporaron a partir de 2016, con el objetivo de que se familiaricen con las actividades y los procesos del Foro Global. Como parte de este amplio programa de asistencia técnica, se ayuda a los nuevos miembros a prepararse para la implementación de los estándares de transparencia fiscal y los procedimientos de revisión, así como a poner en marcha la infraestructura necesaria para beneficiarse efectivamente de ellos. Diseñado para adaptarse a las circunstancias particulares del país, el programa se basa en una hoja de ruta y un plan de acción personalizados que establecen los pasos a seguir para la implementación y el uso efectivos de los estándares.

Actualmente, tres países latinoamericanos se benefician de esta estrecha asistencia. La Tabla 3 resume la asistencia técnica prestada en 2021.

Asistencia técnica a la medida bajo demanda

Los miembros del Foro Global anteriores a 2016 reciben asistencia técnica en una serie de temas relacionados con el EOI. Los países no miembros del Foro Global también pueden recibir apoyo previo a la adhesión.

La Tabla 4 resume la amplia asistencia técnica prestada en 2021 por la Secretaría del Foro Global y sus socios regionales a siete países latinoamericanos

TABLA 3. Asistencia técnica prestada en el marco de los programas de inducción en 2021

País	Tipo de asistencia
Ecuador	● CRS-AEOI / Gestión de la Seguridad de la Información (GSI): asistencia para el cuestionario de confidencialidad y la preparación de la correspondiente revisión por pares con el apoyo del GBM ● EOIR: orientación sobre la implementación del beneficiario final y sobre la implementación de la herramienta de seguimiento de EOI desarrollada por la Secretaría del Foro Global
Honduras	● MAAC: asistencia a la solicitud de adhesión a la MAAC ● CRS-AEOI / GSI: evaluación preliminar de la madurez del marco GSI y orientación sobre las herramientas de desarrollo de capacidades GSI desarrolladas por la Secretaría del Foro Global
Paraguay	● EOIR: trabajo preparatorio para la revisión por pares con el apoyo del BID y el GBM ● MAAC: asistencia en el proceso de ratificación y depósito de la MAAC

TABLA 4. Asistencia técnica a la medida en América Latina en 2021

Tipo de asistencia	Países beneficiarios
Asistencia relacionada con el beneficiario final	Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Panamá
Asistencia relacionada con la MAAC (adhesión, información sobre reservas y declaraciones)	Bolivia, Colombia
Asistencia técnica en CRS-AEOI (incluida la legislación, la implementación y la GSI)	Costa Rica
Herramienta de seguimiento del EOI / herramienta de evaluación del EOI	Colombia, Perú
Asistencia en EOIR	Guatemala
Asistencia previa a la afiliación	Bolivia

Talleres y seminarios

Debido a la pandemia mundial en curso, los eventos de formación del Foro Global en 2021 siguieron celebrándose de forma virtual. Estos eventos estaban relacionados con una variedad de temas sobre transparencia fiscal y EOI para funcionarios fiscales.

Más de 530 funcionarios fiscales de la región asistieron a los eventos de formación del Foro Global en 2021, lo que demuestra el gran interés de las autoridades y de su personal por seguir profundizando en sus conocimientos y habilidades prácticas para la implementación efectiva de los estándares de transparencia fiscal. En términos de

equilibrio de género, América Latina muestra un ejemplo positivo con una preponderancia de participación femenina en las iniciativas de creación de capacidades (véase la Tabla 5).

Herramientas para el desarrollo del conocimiento

El Foro Global ha seguido desarrollando herramientas como kits de herramientas y manuales, cursos de aprendizaje electrónico (*e-learning*), documentos de orientación y plantillas sobre temas relevantes relacionados con la transparencia y el EOI. Estas herramientas fueron esenciales para avanzar en el trabajo de desarrollo de capacidades en medio de la pandemia del COVID-19.

TABLA 5. Eventos virtuales para países de América Latina durante 2021

Evento	Descripción	Participantes latinoamericanos	Participación femenina
Formación en beneficiario final y de asesores de EOIR (marzo de 2021)	Se ha impartido formación a los posibles evaluadores expertos en revisiones por pares del EOIR.	6	50%
Última Milla para Jurisdicciones Latinoamericanas (en español - julio de 2021)	Impartido a los auditores fiscales para que conozcan y comprendan mejor los estándares de transparencia fiscal y su potencial para ayudar en las auditorías e investigaciones fiscales.	172	62%
Taller sobre el concepto de relevancia previsible (septiembre de 2021)	Su objetivo es reforzar la concienciación y mejorar la cooperación y la comprensión mutua del concepto entre las autoridades tributarias.	21	52%
Taller sobre el uso eficaz de los datos del CRS (octubre de 2021)	Se ofrecieron presentaciones y sesiones de intercambio de experiencias de las jurisdicciones sobre diversos temas, como el tratamiento de los datos, los enfoques para el cotejo de datos y la aplicación del análisis de riesgos.	221	49%
Taller sobre el proceso de revisión de la eficacia del CRS-AEOI (diciembre de 2021)	Se han realizado presentaciones para compartir las mejores prácticas y detallar mejor este proceso de revisión.	117	64%
Total		537	55%

Conjuntos de herramientas y manuales

Los conjuntos de herramientas y manuales proporcionan información de base y soluciones prácticas a los miembros del Foro Global, en particular a los que están en desarrollo, que pretenden establecer una infraestructura sólida de EOI y utilizarla de forma efectiva en su estrategia de MRD.⁵ En 2021, el Foro Global elaboró los siguientes conjuntos de herramientas y manuales:

- *Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales – Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID.*⁶ El conjunto de herramientas presenta los distintos enfoques para garantizar la disponibilidad de información sobre la propiedad efectiva de acuerdo con los estándares internacionales y presenta las lecciones aprendidas de las revisiones por pares del Foro Global. Se desarrolló en cooperación con el BID (véase el Recuadro 1).
- *Manual Modelo sobre el Intercambio de Información con Fines Fiscales.*⁷ Este manual ofrece una guía detallada para ayudar a las jurisdicciones a establecer los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la eficacia del EOI. Se preparó en cooperación con el GBM y el Grupo del Banco Africano de Desarrollo (BAfD) (véase el Recuadro 2).
- *Manual de Implementación del Estándar de Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras.*⁸ Este conjunto de herramientas ayuda a los funcionarios públicos a aplicar el estándar CRS-AEOI. Contiene una introducción al estándar, sus elementos fundamentales y una visión general de los procesos de supervisión y revisión por pares. Ofrece una estrategia de implementación práctica del estándar y detalla las consideraciones clave para las jurisdicciones a la hora de aplicar los marcos jurídicos internacionales y nacionales necesarios. A continuación, ofrece una visión general sobre cómo las jurisdicciones pueden garantizar una aplicación eficaz, así como detalles sobre cómo garantizar el uso eficaz de los datos recibidos de los socios de

intercambio. Contiene ejemplos de diversos enfoques adoptados por las jurisdicciones que ya han aplicado el estándar.

Cursos de e-learning

La Secretaría del Foro Global desarrolla periódicamente nuevos cursos de aprendizaje electrónico que ofrecen a los funcionarios fiscales la formación necesaria para afrontar los retos actuales más acuciantes en materia de fiscalidad internacional. Estas herramientas se ofrecen de forma gratuita. Se alojan en la Plataforma de Intercambio de Conocimientos para la Administración Tributaria (KSP).⁹ Durante 2021, la Secretaría del Foro Global trabajó en los siguientes cursos de aprendizaje electrónico:

- *Proceso de Evaluación de la Confidencialidad y la Salvaguarda de Datos.*¹⁰ Orienta a las jurisdicciones a responder el Cuestionario de Confidencialidad y Salvaguarda de Datos (CDS). Este aprendizaje electrónico tiene como objetivo ayudar a las jurisdicciones a comprender mejor el proceso de evaluación en CDS para el CRS-AEOI, y a familiarizarse con las buenas prácticas para completar el cuestionario de evaluación.
- *Requisitos de Confidencialidad y Salvaguarda de datos.*¹¹ Ayuda a las jurisdicciones a comprender mejor los requisitos de la CDS definidos en los TdR del CRS-AEOI. Ofrece una visión general de los requisitos de confidencialidad, incluido el marco jurídico, el marco de GSI, la seguridad de los recursos humanos, los controles de acceso, los controles informáticos, la protección de la información, las disposiciones operativas y, por último, las investigaciones sobre el incumplimiento y las infracciones.
- *Curso de aprendizaje electrónico CRS-AEOI.*¹² Ofrece una visión general del estándar CRS-AEOI. Establece la información de cuentas financieras que debe intercambiarse, las instituciones financieras que deben

5. Los manuales de implementación del Foro Global están disponibles en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/key-publications-and-documents.htm>.

6. OCDE / Foro Global y BID (2021), *Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales- Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID*, disponible en https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/effective-beneficial-ownership-frameworks-toolkit_es.pdf. Este conjunto de herramientas está disponible en inglés y español. La versión en francés estará disponible en breve.

7. OCDE/Foro Global, BAfD y GBM, *Model Manual on Exchange of Information for Tax Purposes*, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/EOI-manual.pdf>. Esta herramienta está disponible en inglés, francés y portugués. La versión en español estará disponible en breve.

8. OCDE / Foro Global (2021), *Toolkit for the Implementation of the Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information*, disponible en https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/aeoi-implementation-toolkit_en.pdf. Este conjunto de herramientas está disponible en inglés. La versión en español y francés se publicará en breve.

9. Los cursos de e-learning de Global Forum están disponibles en <https://www.oecd.org/tax/transparency/resources/global-forum-e-learning.htm> y a través de la plataforma KSP en <https://ksp-ta.org/>.

10. Este aprendizaje electrónico está disponible en inglés, francés y español.

11. Este aprendizaje electrónico está disponible en inglés, francés y español.

12. Esta formación electrónica se lanzó en marzo de 2022 en inglés. La versión en francés y en español le seguirá en breve.

informar, los diferentes tipos de cuentas y contribuyentes cubiertos, así como los procedimientos comunes de diligencia debida que deben seguir las instituciones financieras sujetas a reportar.

Otras herramientas técnicas

La Secretaría del Foro Global también desarrolla plantillas, orientaciones y otras herramientas para apoyar la implementación y el uso eficaz de los estándares de transparencia fiscal.¹³

Un sistema eficaz de EOI requiere que las actividades de EOI se supervisen, registren y rastreen adecuadamente. Para ayudar a sus miembros a tener una función eficaz de EOI, la Secretaría del Foro Global desarrolló herramientas técnicas adicionales para ayudarles en esta tarea, en particular:

- *Herramienta de seguimiento de EOI.* Esta herramienta permite registrar y controlar las solicitudes entrantes, las salientes y cualquier otro tipo de EOI.
- *Herramienta de evaluación del impacto de la EOI.* Ayuda a las jurisdicciones a monitorear los ingresos adicionales identificados a través del EOI.

Además, para apoyar la implementación de un marco de GSI adecuado, la Secretaría del Foro Global también ha elaborado plantillas y documentos de orientación, entre ellos

- una plantilla de Política General de Seguridad de la Información
- una plantilla de Política de Acceso Remoto
- términos de referencia para el responsable de la seguridad de la información
- una plantilla de Política de “Traiga su propio dispositivo”.
- una Guía sobre el Diseño y Desarrollo del Portal AEOI.

COLABORACIÓN CON LOS SOCIOS REGIONALES

El Foro Global, junto con los socios regionales de la Declaración de Punta del Este – el CIAT, el BID y el GBM – han contribuido significativamente a aumentar la atención política sobre la transparencia fiscal en la región. Los tres socios regionales y el Foro Global han unido sus fuerzas para apoyar los esfuerzos de los países para aumentar la transparencia fiscal e implementar los objetivos de la Declaración. Esta fructífera colaboración ha generado sinergias eficaces.

Los tres socios regionales y el Foro Global han unido sus fuerzas para apoyar los esfuerzos de los países para aumentar la transparencia fiscal e implementar los objetivos de la Declaración.

13. Estas herramientas están a disposición de los miembros del Foro Global que las soliciten.

RECUADRO 1. Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales – Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID (2021)

Las jurisdicciones deben implementar el requisito de beneficiario final del estándar internacional de transparencia de manera coherente con sus marcos legislativos e institucionales nacionales. Los métodos pueden diferir de una jurisdicción a otra.

Este manual:

- presenta brevemente algunas lecciones aprendidas de las revisiones por pares del EOIR del Foro Global
- analiza las tendencias identificadas en las distintas jurisdicciones en cuanto a la implementación de los requisitos de beneficiario final
- explica los distintos enfoques de que disponen las jurisdicciones para garantizar la disponibilidad de la



información sobre el beneficiario final: (i) la información existente en manos de las personas obligadas por las leyes contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo (enfoque AML/CFT); (ii) la información en manos de las propias entidades (enfoque de las entidades); (iii) un registro central de beneficiarios finales en manos de una autoridad pública distinta de la autoridad tributaria (enfoque del registro central); y/o (iv) un registro central de beneficiarios finales en manos de la autoridad tributaria (enfoque de la administración tributaria)

- ofrece sugerencias prácticas que deben tenerse en cuenta al considerar los distintos enfoques políticos
- enumera los aspectos que las jurisdicciones deben examinar al adaptar su legislación y sus regulaciones para cumplir con el estándar sobre beneficiarios finales.

Fuente: OCDE / Foro Global y BID (2021) *Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales – Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID*, op. cit.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

El CIAT organiza anualmente asambleas generales y conferencias técnicas, que son foros relevantes donde los países latinoamericanos discuten experiencias y desafíos que atañen a las administraciones tributarias, incluyendo temas relacionados con la tributación internacional y la transparencia fiscal. El liderazgo de la Declaración de Punta del Este y la Secretaría del Foro Global participaron en la Asamblea General del CIAT de 2021.

Además, el Foro Global contribuirá al capítulo sobre cooperación internacional del Manual del CIAT sobre el control de la planificación fiscal internacional. Este capítulo presenta las diferentes formas de EOI disponibles para las jurisdicciones, así como las formas mejoradas de asistencia administrativa que pueden tener lugar entre las jurisdicciones (exámenes fiscales en el extranjero, exámenes fiscales simultáneos, auditorías conjuntas, el servicio de documentos y la asistencia en la recuperación). El capítulo se publicará en 2022.

Banco Interamericano de Desarrollo

El BID y el Foro Global han seguido manteniendo una fructífera colaboración. Durante 2021, publicaron juntos el conjunto



de herramientas *Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales – Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID*, desarrollando el trabajo iniciado en este ámbito con el *Manual sobre Beneficiarios Finales*, publicado en 2019¹⁴ (véase el Recuadro 1).

Como complemento a esta colaboración, los préstamos para políticas de desarrollo del BID apoyan cada vez más la labor de transparencia fiscal, alentando a los países a implementar reformas de políticas en este ámbito. En este marco, el BID apoya activamente a los países latinoamericanos con asesoramiento técnico para la elaboración de legislación, especialmente en el ámbito del beneficiario final.

Grupo del Banco Mundial

El GBM y el Foro Global continuaron trabajando juntos en 2021 en la lucha contra los FFI y en el apoyo a los esfuerzos de MRD en América Latina. Esto incluye la prestación de asistencia técnica conjunta en áreas relevantes del EOI.



GRUPO BANCO MUNDIAL

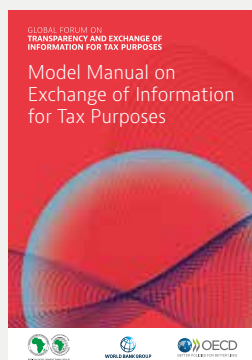
El GBM y el Foro Global elaboraron, junto con el BAfD, un *Manual Modelo sobre el Intercambio de Información con Fines Fiscales* (véase el Recuadro 2), que constituye una importante herramienta de apoyo para la implementación de procesos eficaces de EOI.

14. OCDE / Foro Global, BID (2019), *Manual sobre Beneficiarios Finales* disponible en https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/Manual_sobre_beneficiarios_finales_es.pdf. El manual está disponible en inglés, francés y español.

RECUADRO 2. Manual modelo sobre el Intercambio de Información con Fines Fiscales (2021)

Este conjunto de herramientas se publicó en colaboración con el GBM y el BAfD. Proporciona una guía detallada para ayudar a las jurisdicciones, independientemente de su etapa de implementación de EOI, a establecer los procesos y procedimientos necesarios o a mejorar los existentes para garantizar un EOI eficaz. Abarca una amplia gama de formas de cooperación administrativa, incluidas las más avanzadas (por ejemplo, exámenes fiscales simultáneos y exámenes fiscales en el extranjero).

Este manual proporciona modelos que pueden ser fácilmente adaptados por una jurisdicción para abordar sus necesidades específicas y proporciona:



- orientaciones y plantillas para aplicar los procedimientos relevantes para todas las formas de EOI
- orientaciones específicas sobre el papel de la unidad de EOI, sus procedimientos y procesos internos y su comunicación con los funcionarios sobre el terreno y las ACs extranjeras para el EOI con fines fiscales
- orientaciones sobre el papel de los funcionarios sobre el terreno y los estándares, procedimientos y procesos relevantes de EOI aplicables
- listas de comprobación para el personal de EOI y una serie de plantillas de cartas para tratar las principales comunicaciones que las unidades de la EOI llevan a cabo tanto internamente como con los socios de tratado.

La Secretaría del Foro Global está disponible para ayudar a las jurisdicciones a desarrollar su propio manual de EOI.

Fuente: OCDE/Foro Global, BAfD y GBM, *Model Manual on Exchange of Information for Tax Purposes*, op. cit.

3

Compromiso creciente para implementar la transparencia fiscal

La implementación de los estándares de transparencia fiscal puede ser una tarea considerable para algunos países. Implica establecer el marco jurídico y la infraestructura organizativa y práctica necesaria para implementar plenamente los estándares EOIR y CRS-AEOI, beneficiarse del EOI y mejorar la MRD. Por lo tanto, se requiere una fuerte determinación por parte de los países para abordar todas las posibles implicaciones legales, políticas, técnicas y de recursos para promover la concienciación y el compromiso con el EOI a través de todos los niveles de la administración.

Esta parte del informe muestra cómo los países de la región latinoamericana han seguido demostrando su compromiso con la implementación del EOI, en particular en relación con los siguientes elementos clave:

- la prioridad dada al EOI
- la implementación del estándar EOIR, incluyendo el estándar de beneficiario final
- la implementación del estándar CRS-AEOI.

Compromiso creciente para implementar la transparencia fiscal

Los resultados para 2021 indican que los países latinoamericanos siguen dando una alta prioridad al EOI, y esto se ha reflejado en que algunos países han avanzado en el número de solicitudes de EOI salientes y han comenzado la implementación del CRS-AEOI. Sin embargo, en su conjunto, los países de la región aún no están aprovechando al máximo el estándar EOIR, y la participación de América Latina en el CRS-AEOI sigue estando por detrás de su potencial.

LA PRIORIDAD OTORGADA AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SIGUE SIENDO ALTO

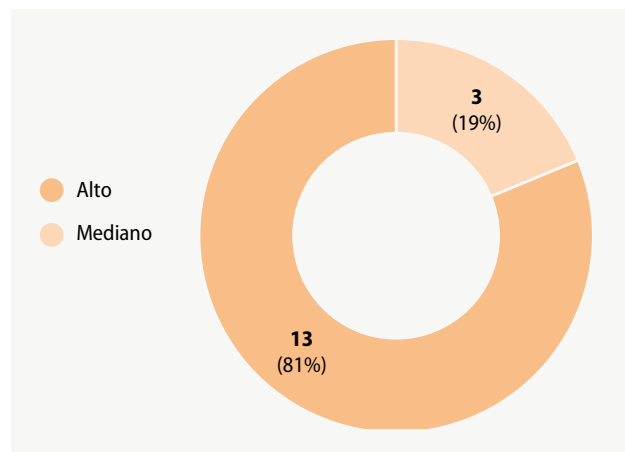
El compromiso con el EOI en América Latina sigue siendo fuerte. La Figura 4 muestra que la gran mayoría de los países (13 de 16 países - 81%) dieron al EOI una alta prioridad en 2021. Los países han indicado que este nivel de compromiso está impulsado principalmente por su necesidad de:

- tener una sólida red de socios de EOI
- utilizar las herramientas que proporciona el EOI no sólo para reforzar los procesos de auditoría y control tributario, sino para hacer frente a otros tipos de delitos financieros, como el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

Sólo 3 países (19%) indicaron dar una prioridad media al EOI en 2021. Las razones expuestas son:

- la todavía escasa concienciación de los auditores sobre el EOI, ya que son los actores que utilizan efectivamente

FIGURA 4. Nivel de prioridad dado al intercambio de información en América Latina



Nota: Respuestas de 16 países. Las etiquetas muestran el número de países y entre paréntesis el porcentaje correspondiente.

Fuente: Encuesta sobre Transparencia Fiscal en América Latina

la información intercambiada bajo tratados y activan las solicitudes de información

- la falta temporal de personal en la unidad de EOI y el retraso en su sustitución.

El hecho de que los 15 miembros latinoamericanos del Foro Global hayan respaldado la Declaración de Punta del Este es una señal destacada de compromiso en la región.

Los países latinoamericanos también están muy involucrados en el trabajo de transparencia fiscal

TABLA 6. Participación de América Latina en los grupos de trabajo del Foro Global

Grupo de trabajo	Descripción	Participantes de América Latina (2021)
Grupo Directivo del Foro Global	El Grupo Directivo prepara y orienta el trabajo del Foro Global. El Grupo Directivo está compuesto por 20 miembros del Foro Global.	Brasil, Chile
Grupo de revisión por pares (PRG)	El PRG supervisa las revisiones por pares del Foro Global en relación con el estándar EOIR. Está formado por 30 miembros del Foro Global.	Argentina, Colombia, Uruguay
Grupo de revisión por pares del intercambio automático de información (APRG)*	El APRG supervisa el trabajo de las revisiones por pares con respecto al estándar CRS-AEOI. El APRG está compuesto por 34 miembros de los Pares de AEOI.	Colombia, Panamá
Asesores para las revisiones por pares del EOIR	Las revisiones por pares de EOIR son realizadas por un equipo de evaluación. Los equipos de evaluación suelen estar formados por dos asesores expertos procedentes principalmente de los miembros del PRG, aunque los miembros del Foro Global que no pertenecen al PRG también pueden aportar asesores expertos.	Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Uruguay,
Panel de Expertos de Confidencialidad y GSI	El Panel está compuesto por expertos procedentes de las administraciones tributarias de los miembros del Foro Global para evaluar los aspectos de GSI y confidencialidad del estándar CRS-AEOI.	Argentina, Chile, Ecuador, Panamá, Uruguay

Fuente: Foro Global | * La evaluación de la CDS es supervisada por el APRG+, que es un formato ampliado del APRG con tres miembros adicionales (es decir, 37 miembros).

RECUADRO 3. Participación de PANAMÁ en el Panel de Expertos de Confidencialidad y GSI


Mi participación en el Panel de Expertos posiciona a Panamá dentro del concierto de líderes en el área de confidencialidad y GSI al poder participar directamente en las decisiones relevantes y pertinentes sobre metodología, herramientas, estándares y términos de referencia sobre evaluaciones de confidencialidad y salvaguarda de datos. Nos permite estar en primera línea, beneficiar a otras jurisdicciones con nuestra experiencia y beneficiarnos internamente con las buenas prácticas y la mejora continua.

La experiencia específica y la orientación que se proporciona al Panel de Expertos es la visión global del marco de EOIR dentro de una administración tributaria pequeña y relevante. Además, colaboramos con el conocimiento de cómo los procesos administrativos interinstitucionales pueden repercutir en los distintos controles y su implementación, haciendo hincapié en la estructura de EOIR como eslabón fundamental de la cadena de

confidencialidad. Además de haber participado en la elaboración del cuestionario de evaluación post-intercambio para jurisdicciones recíprocas y no recíprocas y en el trabajo para el plan de infracciones a la confidencialidad, hemos compartido la visión sobre la importancia de los equipos interdisciplinarios de evaluación y apoyado el avance del uso del español en los procesos de evaluación. En este sentido, hemos presentado al Foro Global para su aprobación, como contribución de la República de Panamá, una traducción al español del cuestionario de evaluación.

Sr. Martín Barciela, Panelista Experto en Confidencialidad y GSI – Coordinador de Confidencialidad y Salvaguarda de Datos de la Dirección General de Impuestos, Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá.

internacional. Participan activamente en las actividades del Foro Global y comparten sus conocimientos técnicos y su experiencia. La Tabla 6 ofrece una visión general de la participación de los países latinoamericanos en los órganos del Foro Global y en los procesos de revisión por pares. El Recuadro 3 ofrece el testimonio de un miembro panameño del Panel de Expertos de la GSI sobre su larga contribución al trabajo de confidencialidad del Foro Global.

IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PREVIA PETICIÓN

Esta sección ofrece una visión general del progreso de la región latinoamericana en relación con el estándar EOIR en tres frentes: (i) los resultados de las revisiones por pares, (ii) los avances en el uso de las solicitudes de información y (iii) la implementación del estándar sobre beneficiarios finales.

Revisiones por pares del estándar de intercambio de información previa petición

El EOIR es una herramienta esencial para que las administraciones tributarias puedan acceder a la información sobre sus contribuyentes en todo el mundo y determinar si están pagando la cantidad correcta de impuestos. Los 163 miembros del Foro Global se han comprometido a implementar el estándar EOIR, y el nivel de cumplimiento de este estándar, tanto en lo que respecta al

marco jurídico como a la implementación en la práctica, se evalúa en el marco del proceso de revisión por pares de EOIR del Foro Global.

Hasta finales de 2021, ocho países latinoamericanos¹ han sido revisados completamente en la segunda ronda de revisiones realizada por el Foro Global en relación con los TdR mejorados, que incluyen el requisito de disponer de información sobre el beneficiario final.² Tal y como se recoge en el informe TTiLA 2021, seis de ellos (el 75%) han recibido la calificación de Ampliamente Conforme, lo que muestra en general un sólido desempeño en relación con el EOIR y una mejora en relación con su primera ronda de revisiones. Los otros dos países latinoamericanos que recibieron una calificación no satisfactoria están recibiendo asistencia técnica para subsanar las deficiencias identificadas y solicitar una nueva evaluación.³

La pandemia de COVID-19 siguió imponiendo restricciones de viaje. Por lo tanto, en 2021, el Foro Global llevó a cabo revisiones del marco legal y regulatorio (revisión de la Fase 1), y la evaluación de la implementación práctica del marco legal tendrá lugar por separado en un momento posterior (revisión de la Fase 2), cuando sea posible realizar una visita in situ. La pandemia también siguió afectando, en algunos países, a la funcionalidad de la AC y de otras autoridades y organismos relevantes que participan en la revisión, hasta tal punto que no fue posible poner en marcha de forma efectiva la revisión por pares para esos países.

1. Brasil, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Panamá, Perú y Uruguay.

2. Las calificaciones de las revisiones por pares están disponibles en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/exchange-of-information-on-request-ratings.htm>.

3. Guatemala (No Conforme) y Panamá (Parcialmente Conforme).

Compromiso creciente para implementar la transparencia fiscal

En 2021:

- Colombia y Paraguay se vieron especialmente afectados por la pandemia y obtuvieron, a petición suya, un aplazamiento de sus revisiones por pares.
- Argentina llevó a cabo con éxito su revisión de la Fase 1 con un resultado positivo y recibiendo una determinación “En su lugar” para la gran mayoría de los elementos esenciales del estándar EOIR.⁴
- Se iniciaron las revisiones de tres países latinoamericanos (Ecuador, El Salvador y México), cuyo resultado se espera para 2022.

Por lo tanto, quedan siete miembros latinoamericanos del Foro Global por evaluar completamente en la segunda ronda de revisiones.⁵

Nicaragua, que ha sido identificada en 2020 como una jurisdicción relevante para el trabajo del Foro Global, fue invitada a unirse al Foro Global en 2021. Como Nicaragua no se ha unido al Foro Global, será revisada como miembro no perteneciente al Foro Global según el estándar EOIR en 2022.

Los países están solicitando efectivamente información, pero las disparidades persisten

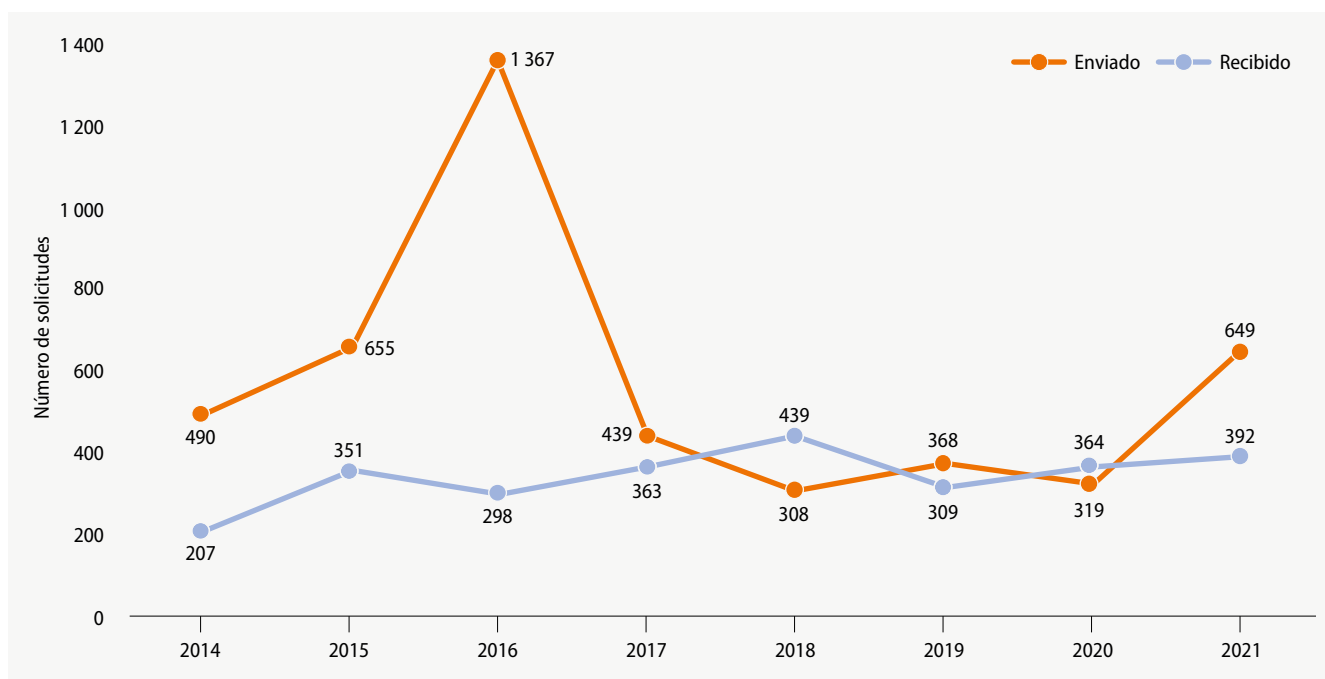
El objetivo final de los estándares de transparencia fiscal es luchar contra la evasión de impuestos y otros FFI y apoyar la MRD. Si no se aumenta y se utiliza el EOIR, los países no podrán avanzar en sus auditorías e investigaciones fiscales en el extranjero y recaudar los ingresos fiscales no identificados. Los países latinoamericanos – como parte del plan de trabajo 2021-2023 de la Declaración de Punta del Este – se han comprometido a aumentar el número de solicitudes enviadas y, al mismo tiempo, a garantizar su relevancia y calidad.

Los resultados para 2021 indican que, en general, la región en su conjunto ha mejorado sus resultados de EOIR. Algunos países emprendieron medidas para aumentar las solicitudes de información enviadas para apoyar sus investigaciones fiscales. Sin embargo, la mayoría de los países latinoamericanos siguen haciendo muy pocas solicitudes y todavía no utilizan intensamente sus amplias redes de EOI.

4. OCDE (2021), *Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes: Argentina 2021 (Second Round, Phase 1): Peer Review Report on the Exchange of Information on Request*, Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/07213810-en>.

5. Argentina, Ecuador, El Salvador, Colombia, México, Honduras y Paraguay.

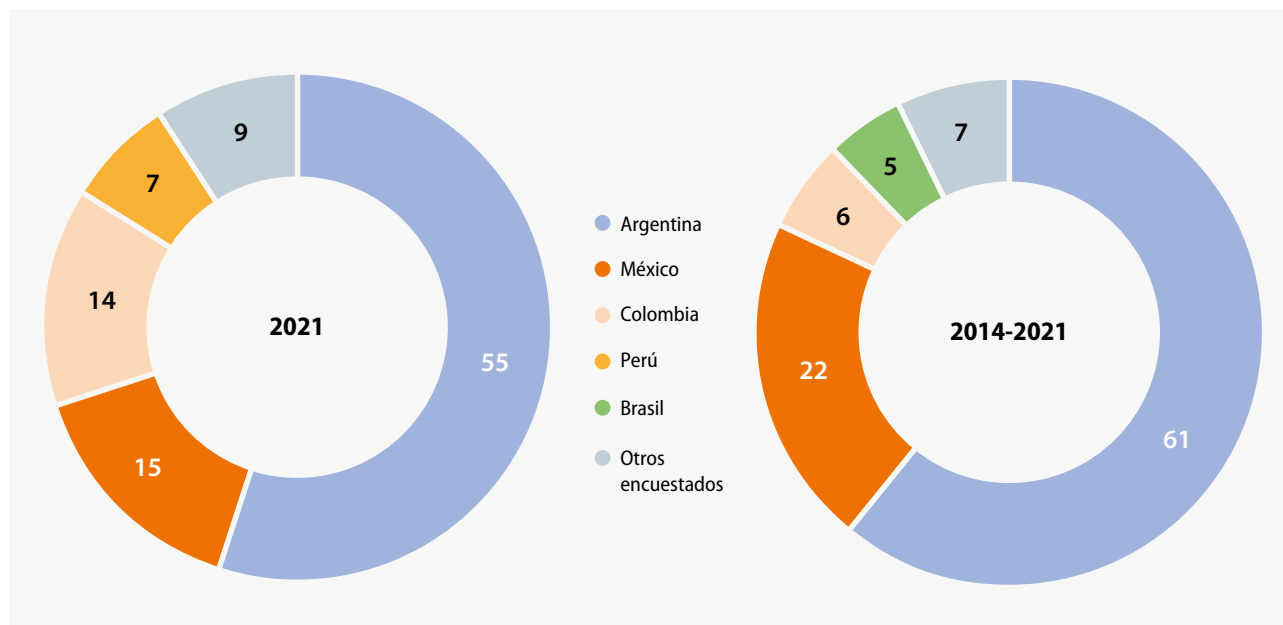
FIGURA 5. Número de solicitudes de EOI enviadas y recibidas por los países de América Latina



Nota: Respuestas de 15 países. Chile ha proporcionado datos sobre el número de solicitudes enviadas, pero ha preferido no publicarlos.

Fuente: Encuesta sobre Transparencia Fiscal en América Latina

FIGURA 6. Distribución de las solicitudes de EOI enviadas por los países latinoamericanos (en %)



Nota: Respuestas de 15 países. Chile ha proporcionado datos sobre el número de solicitudes enviadas, pero ha preferido no publicarlos.

Fuente: Encuesta sobre Transparencia Fiscal en América Latina

En 2021, la región aumentó el número de solicitudes enviadas en un 103% con respecto a 2020. Este repunte en el número de solicitudes enviadas fue impulsado por los notables aumentos en Perú (2 050%), Panamá (600%), Argentina (220%) y Colombia (53%). En general, la región fue un emisor neto de solicitudes, con 649 solicitudes enviadas y 392 recibidas (véase la Figura 5).

Cuatro países latinoamericanos fueron responsables del 91% de todas las solicitudes de EOI enviadas en 2021: Argentina (55%), México (15%), Colombia (14%) y Perú (7%). Esta concentración en solo cuatro países denota un rendimiento desigual y la persistencia de disparidades en el uso del EOIR en la región durante todo el periodo analizado (2014-2021) (véase la Figura 6).

Los países se apoyan cada vez más en la sensibilización y la formación de los auditores fiscales para utilizar eficazmente el CRS en sus investigaciones fiscales. También están utilizando las investigaciones relacionadas con el CRS-AEOI para lanzar solicitudes específicas de información adicional. En el Recuadro 4 se ofrece un resumen de las estrategias detrás del aumento de las solicitudes de información en Argentina, Colombia, Panamá y Perú.

A pesar de los retos, América Latina sigue avanzando en la transparencia del beneficiario final

La disponibilidad de información sobre el beneficiario final de las personas y arreglos jurídicos (entidades) es un requisito clave de la transparencia fiscal y un instrumento esencial en la lucha contra la evasión fiscal y otros delitos financieros, como la corrupción, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.⁶ En las siguientes secciones se resumen los avances de la región en la implementación del estándar sobre beneficiarios finales y se detallan los diferentes enfoques que los países latinoamericanos están utilizando para crear sus marcos de beneficiarios finales.

Implementación del estándar de beneficiario final en América Latina

En América Latina, el requisito de beneficiario final se encuentra todavía en las primeras fases de implementación y los países que han sido objeto de revisión por pares han recibido diversas recomendaciones con respecto a la definición y la metodología de identificación de los beneficiarios finales, la cobertura de todas las entidades relevantes y el seguimiento y la supervisión. Los resultados han sido variados, oscilando entre las calificaciones de “Ampliamente Conforme” y “No Conforme” en el elemento

6. El requisito del beneficiario final, que se incorporó al estándar EOIR en 2016, adopta la misma definición y proceso de identificación de los beneficiarios finales que el estándar del Grupo de Acción Financiera (GAFI), respondiendo así a un llamamiento del G20 a una mayor sinergia en materia de transparencia del beneficiario final.

Compromiso creciente para implementar la transparencia fiscal

RECUADRO 4. Estrategias de países para aumentar el uso de las solicitudes de EOIR

ARGENTINA

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de Argentina está orientando cada vez más su estrategia de gestión de riesgos hacia un análisis exhaustivo de la información recibida en el marco del estándar CRS-AEOI, lo que ha dado lugar a diversas solicitudes de seguimiento de información complementaria.

Como parte de esta estrategia, la AFIP también está llevando a cabo sesiones de capacitación interna de CRS-AEOI a los auditores fiscales durante las cuales se enfatiza la importancia de utilizar el EOIR para resolver las inconsistencias entre los datos del CRS y las presentaciones del contribuyente.

Durante el año 2021, la AFIP inició 2 006 investigaciones fiscales relacionadas con el CRS-AEOI. Además, envió un total de 358 EOIR, de los cuales 193 solicitudes (53.9%) estaban relacionadas con investigaciones de CRS-AEOI.



auditores conozcan esta herramienta y la utilicen como una importante fuente de información en sus procesos de auditoría.

Además, la DIAN ha puesto mayor énfasis en el uso y análisis de la información sobre cuentas financieras recibida bajo el estándar CRS-AEOI, lo que ha generado solicitudes de información asociadas.

PANAMÁ

El Departamento de Intercambio de Información junto con el Departamento de Tratados Tributarios del Ministerio de Finanzas de Panamá ha iniciado una estrategia de verificación basada en las solicitudes entrantes de certificados de residencia fiscal, lo que ha resultado en un aumento de las solicitudes hechas a otras jurisdicciones.



PERÚ

El importante incremento en el número de solicitudes de EOIR se debe, entre otros, a la impartición de sesiones de formación e inducción sobre el uso de las herramientas de EOIR a las áreas de fiscalización, implementadas por la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (OAAMMT) durante 2021. Además, el incremento responde al aumento del número de casos investigados relacionados con inversiones en el extranjero de personas físicas cuyas rentas no han sido declaradas o lo han sido parcialmente.



COLOMBIA

Los avances en el uso del EOIR son principalmente el resultado de las capacitaciones en EOIR impartidas a los funcionarios de la Dirección de Gestión de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Estas capacitaciones permitieron que un mayor número de



Fuentes: Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, Dirección General de Impuestos de Panamá y Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria de Perú.

A.1 de los TdR del EOIR sobre la disponibilidad de información sobre la identidad de los propietarios legales y de los beneficiarios finales de las entidades.

Los países latinoamericanos informan que se enfrentan a retos para implementar el estándar de beneficiario final, entre ellos:

- la necesidad de crear conciencia política y técnica sobre la importancia del beneficiario final entre los diferentes actores implicados en la aprobación de la legislación y entre las entidades obligadas
- la estandarización de la definición de beneficiario final en línea con el estándar en las diferentes legislaciones domésticas

- la definición de los enfoques de política más adecuados para el país a la hora de implementar su marco del beneficiario final
- la definición e implementación de actividades de supervisión y cumplimiento sobre el universo de entidades obligadas a identificar y proporcionar información sobre sus beneficiarios finales
- la necesidad de emprender ajustes administrativos y tecnológicos para el tratamiento de la información sobre el beneficiario final, en particular el desarrollo y el despliegue de la plataforma informática que recibirá y conservará la información cuando se utilice un enfoque de registro central.

Hacia un enfoque múltiple para la disponibilidad de información sobre el beneficiario final

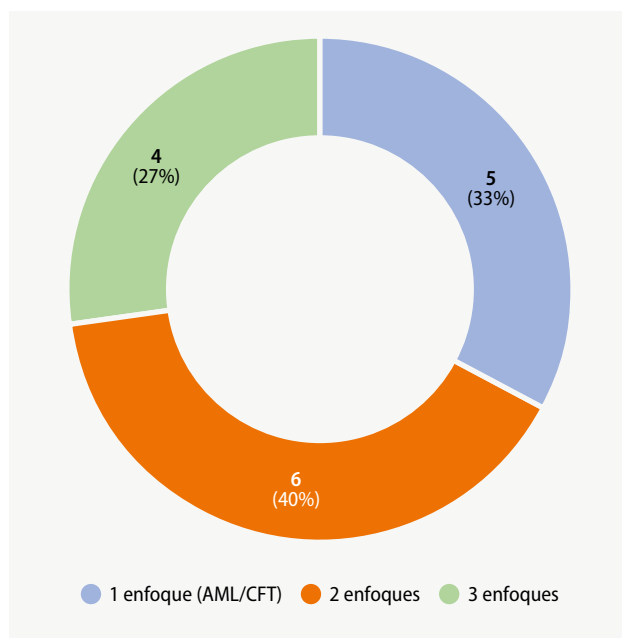
El estándar EOIR se centra en la disponibilidad de la información sobre el beneficiario final mediante un enfoque basado en los resultados. Exige la disponibilidad de la información, pero no prescribe los medios para garantizarla. Las jurisdicciones pueden adoptar el enfoque que mejor se adapte a sus circunstancias legales y organizativas, siempre que se garantice la disponibilidad de información adecuada, precisa y actualizada sobre el beneficiario final. Por ejemplo, una jurisdicción podría utilizar:⁷

- Un enfoque único que se basa en una única fuente de información y en el marco jurídico correspondiente. Este enfoque suele basarse en la información existente que poseen las personas obligadas en el marco de la AML/CFT (enfoque AML/CFT).
- Un enfoque múltiple que comprende diferentes fuentes de información. Estas fuentes pueden incluir el enfoque AML/CFT, la información en poder de las propias entidades (enfoque de las entidades), y/o un registro central de beneficiarios finales en poder de una autoridad pública (enfoque del registro central) o de la autoridad tributaria (enfoque de la administración tributaria).

Las lecciones aprendidas de las revisiones por pares del Foro Global en cuanto al estándar EOIR indican que un enfoque múltiple generalmente conduce a un sistema de beneficiario final más sólido. Entre los miembros latinoamericanos del Foro Global, 10 países (67%) utilizan dos o tres enfoques para la disponibilidad de información sobre beneficiarios finales, lo que evidencia una tendencia a un enfoque múltiple. Los otros cinco miembros de la región (33%) se basan exclusivamente en su marco AML/CFT (véase la Figura 7).

Las Figuras 8 y 9 ilustran el desempeño de los ocho países latinoamericanos que han sido revisados completamente por sus pares bajo el estándar EOIR. También comparan el número de enfoques utilizados frente a las determinaciones y calificaciones recibidas con respecto a la disponibilidad de información sobre la propiedad legal y del beneficiario final de las personas y arreglos jurídicos (TdR de EOIR, elemento A.1). Los resultados indican que los países que utilizan un solo enfoque (enfoque AML/CFT) obtienen en general peores resultados que los que utilizan dos o más enfoques.⁸ Sin embargo, los países que recurren a un enfoque múltiple no obtuvieron necesariamente determinaciones o calificaciones

FIGURA 7. Número de países latinoamericanos que utilizan uno o más enfoques para la disponibilidad de información sobre el beneficiario final



Nota: Respuestas de 15 países. Las etiquetas muestran el número de países y el porcentaje correspondiente entre paréntesis.

Fuente: Encuesta de Transparencia Fiscal en América Latina e informes de revisión por pares.

libres de deficiencias. Esto demuestra que el uso de un enfoque múltiple no conduce automáticamente a sistemas de beneficiario final eficientes, ya que los países pueden seguir necesitando afinar algunos aspectos de sus marcos jurídicos y su implementación práctica para garantizar que se ajusten plenamente al estándar EOIR.

A la hora de reforzar sus marcos de beneficiario final, los países de la región confían cada vez más en un enfoque centralizado para garantizar la disponibilidad de la información sobre el beneficiario final, ya sea en manos de la autoridad tributaria o de otra autoridad. Hasta la fecha, nueve países latinoamericanos confían en este enfoque, combinado con otros.⁹ Durante 2021, Colombia se unió a las filas de los países que han implementado un registro central, en este caso mantenido y supervisado por la autoridad tributaria. El Recuadro 5 ilustra la experiencia de Colombia.

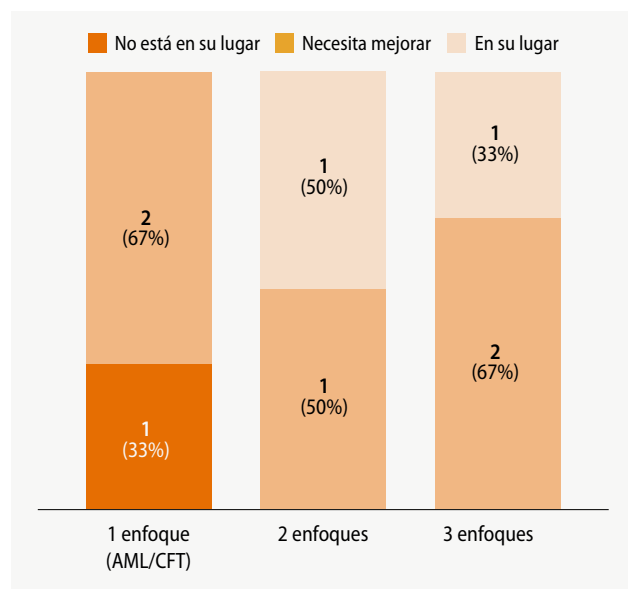
7. OCDE / Foro Global y BID (2021), *Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales – Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID*, op. cit.

8. Las brechas identificadas en relación con el elemento A.1, aunque en su mayoría reflejan deficiencias en relación con la transparencia del beneficiario final, también pueden reflejar el impacto de las deficiencias en relación con la disponibilidad de información sobre la propiedad legal.

9. Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

Compromiso creciente para implementar la transparencia fiscal

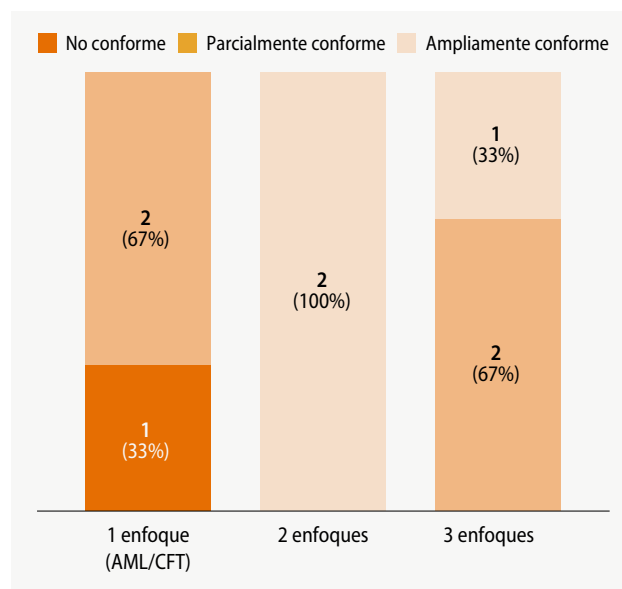
FIGURA 8. Elemento A.1 – Número de enfoques utilizados y determinación del marco jurídico



Nota: Elemento A.1 - Número de enfoques utilizados y determinación del marco jurídico

Fuente: Revisiones por pares del EOIR de ocho países latinoamericanos

FIGURA 9. Elemento A.1 - Número de enfoques utilizados y calificación de la implementación práctica



Nota: The labels show the number of countries using the approach(es) and the corresponding percentage in brackets.

Fuente: Revisiones por pares del EOIR de ocho países latinoamericanos

RECUADRO 5. Registro Único de Beneficiarios Finales de COLOMBIA

En los últimos años, varias entidades gubernamentales de Colombia han estado trabajando conjuntamente para cumplir con los estándares de beneficiario final, según lo prescrito por los TdR del EOIR y las Recomendaciones del GAFI.

Desde 2016 a la fecha, se han expedido cuatro leyes nacionales (Leyes N° 1819 de 2016, N° 2010 de 2019, N° 2155 de 2021 y N° 2195 de 2022) sobre temas relacionados con el beneficiario final como su definición, procedimientos de debida diligencia, sanciones aplicables y para la creación de dos sistemas relacionados:

- el Sistema de Identificación de Estructuras sin Personería Jurídica (SIESPJ)
- el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), administrado por la DIAN.

La resolución reglamentaria del RUB y del SIESPJ fue expedida en diciembre de 2021 y entró en vigor en enero de 2022. En relación con el RUB, las entidades obligadas (personas jurídicas y arreglos jurídicos) constituidas o creadas antes del 30 de septiembre de 2022 deberán presentar su información sobre el beneficiario final a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Las constituidas o creadas con posterioridad al 30 de septiembre de 2022 deberán presentar su información del beneficiario final a más tardar dos meses después de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) o en el SIESPJ.

Toda la información debe ser suministrada a través del sistema electrónico de la DIAN.

El SIESPJ emitirá un Número de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica (NIESPJ) a las estructuras sin personalidad jurídica o similares que no estén obligadas a inscribirse en el RUT, lo que a su vez les permitirá reportar sus beneficiarios finales al RUB.

Las personas físicas inscritas en el RUT serán informadas de si han sido reportadas como beneficiarios finales en el RUB. Actualmente la DIAN se encuentra en proceso de validación de la información reportada hasta el momento en el RUB y de determinación de las sanciones por no reporte o reporte erróneo.

Colombia contó con el apoyo de la Secretaría del Foro Global durante la elaboración de las leyes y reglamentos sobre beneficiarios finales, y también recibió apoyo técnico de la autoridad tributaria de Perú (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT).

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia



AMPLIACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE CUENTAS FINANCIERAS, PERO TODAVÍA DETRÁS DE SU POTENCIAL

Esta sección ofrece una visión general de los avances de la región en relación con: (i) la participación de los países en el CRS-AEOI recíproco; (ii) los resultados de las revisiones por pares del marco legal para la implementación del estándar CRS-AEOI; y (iii) los avances en el número de información financiera enviada y recibida por los países latinoamericanos.

Participación creciente de América Latina en el CRS-AEOI

Tras el desarrollo por parte de la OCDE, en colaboración con el G20, del estándar CRS-AEOI y su aprobación por el G20 en 2014, el Foro Global puso en marcha un proceso de compromiso para garantizar su aplicación generalizada. Todos los miembros del Foro Global, incluidos sus 15 miembros latinoamericanos, están comprometidos con la implementación del estándar CRS-AEOI. Sin embargo, a los países en desarrollo que no albergan un centro financiero no se les pidió que se comprometieran con plazos concretos. Reconociendo los desafíos particulares que pueden enfrentar para implementar este estándar y el menor riesgo que representan para la igualdad de condiciones, esos países se comprometen en cambio a implementar el CRS-AEOI en un cronograma práctico que se definirá con el apoyo de la Secretaría del Foro Global.

Los primeros intercambios bajo CRS-AEOI en América Latina comenzaron en 2017 con tres países. Desde entonces, otros siete países de la región han iniciado sus intercambios CRS-AEOI entre 2018 y 2021, con lo que el número de países latinoamericanos que participan en el CRS-AEOI asciende a 10 (véase la Figura 10).

Cinco miembros latinoamericanos del Foro Global aún no han implementado el estándar CRS-AEOI.¹⁰ La Secretaría del Foro Global y sus socios regionales seguirán concienciando

sobre los beneficios de la implementación de este estándar y proporcionando apoyo técnico a los países interesados en comprometerse con un año concreto. Para ello, a finales de 2021 se publicó una estrategia para desplegar el potencial del CRS-AEOI para los países en desarrollo (véase el Recuadro 6).¹¹

La reciente experiencia de Ecuador, que ha iniciado sus primeros intercambios en 2021, demuestra que el compromiso político y técnico al más alto nivel apoya en gran medida un programa ambicioso para cumplir el compromiso con CRS-AEOI (véase el Recuadro 7). Costa Rica, que inició los intercambios CRS-AEOI en 2018, también ha comprometido importantes recursos para el CRS-AEOI y ha desarrollado una herramienta informática interna para cumplir con todos los aspectos de los procesos de notificación nacional e intercambio internacional en el marco del CRS-AEOI (véase el Recuadro 8).



FIGURA 10. Cronología de la participación de los países latinoamericanos en el CRS-AEOI



¹⁰ República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Paraguay.

¹¹ OCDE / Foro Global (2021), Unleashing the potential of automatic exchange of information for developing countries, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/aeoi-strategy-developing-countries.pdf>.

RECUADRO 6. Estrategia 2021 para la implementación del CRS-AEOI

Desplegando el potencial del intercambio automático de información para los países en desarrollo

La Estrategia 2021 tiene como objetivo aprovechar el potencial del CRS-AEOI en los países en desarrollo a través de un enfoque reforzado de desarrollo de capacidades y asistencia técnica. La estrategia se centra en el desarrollo de los conocimientos de los responsables de la toma de decisiones y de los expertos de la administración tributaria sobre los requisitos para aplicar el estándar CRS-AEOI mediante nuevas herramientas e iniciativas continuas de sensibilización para garantizar que la jurisdicción asistida sea un actor informado en su programa de desarrollo de capacidades.

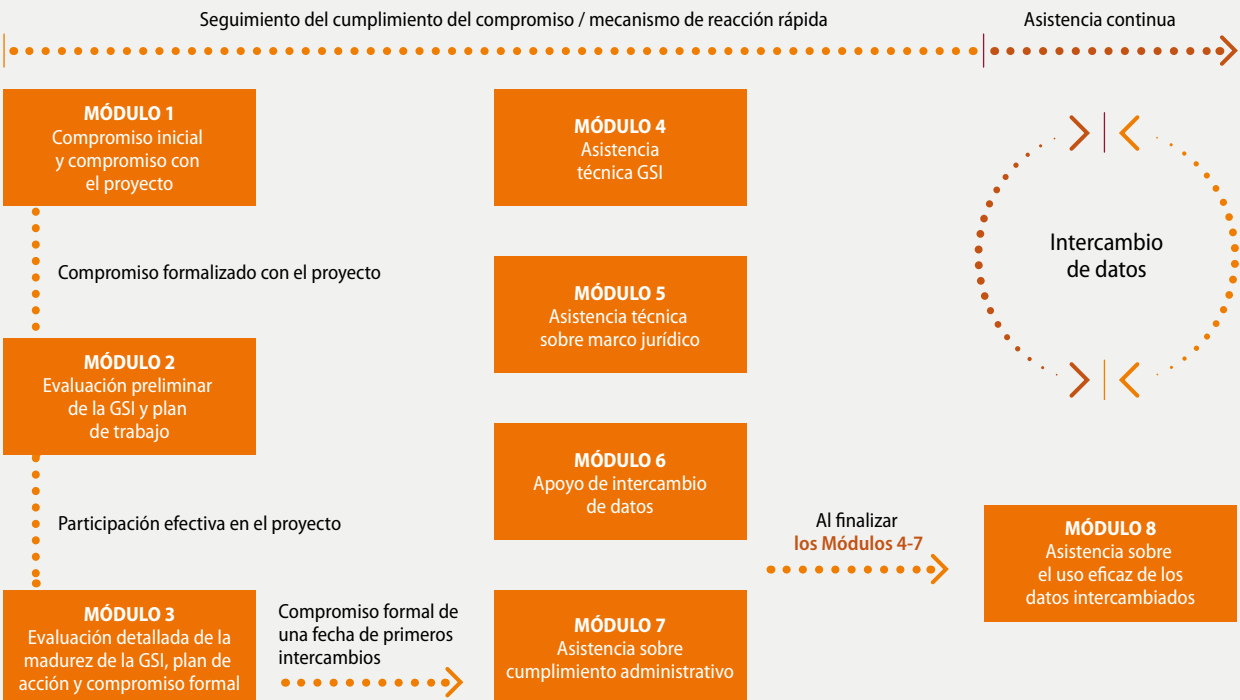
La Estrategia se basa en un enfoque modular que divide los programas de asistencia técnica en varios módulos coherentes y lógicos con objetivos específicos que deben alcanzarse para pasar de un módulo a otro. En consonancia con la Estrategia más amplia de Desarrollo de Capacidades 2020 del Foro Global, el enfoque modular se aplica para garantizar una mejor asignación de los recursos y un mejor seguimiento. El enfoque modular proporciona un amplio apoyo técnico para una implementación exitosa e incluye los siguientes temas:

- actividades de sensibilización
- diseño de una estrategia de implementación
- establecimiento de un programa de divulgación voluntaria
- implementación de un marco adecuado de confidencialidad y salvaguarda de datos
- establecer los marcos jurídicos nacionales e internacionales
- apoyar el establecimiento de los requisitos informáticos
- diseño y aplicación de un marco de cumplimiento administrativo
- asistencia sobre el uso eficaz de los datos intercambiados.

La nueva estrategia garantizará que la Secretaría del Foro Global continúe aportando su experiencia y conocimientos únicos para liberar el potencial del CRS-AEOI para los países en desarrollo.

Fuente: OCDE / Foro Global (2021), Unleashing the potential of automatic exchange of information for developing countries, op. cit.

Enfoque modular para la implementación del CRS-AEOI



Los Módulos 1-3 son sucesivos

Los Módulos 4-7 pueden iniciarse simultánea o consecutivamente y en el orden relevante, según las circunstancias de la jurisdicción

RECUADRO 7. La trayectoria de ECUADOR hacia el CRS-AEOI



En septiembre de 2021, Ecuador realizó sus primeros intercambios recíprocos bajo el estándar CRS-AEOI. Este hito tan importante fue el resultado de que el Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador tomara medidas decisivas a nivel político y técnico para asignar los recursos humanos, organizativos y técnicos adecuados en preparación de sus primeros intercambios.

Preparación de los primeros intercambios recíprocos

Para preparar sus primeros intercambios recíprocos, Ecuador:

- estableció los marcos jurídicos internacionales y nacionales, que incluyen la incorporación de los requisitos de diligencia debida del CRS para las instituciones financieras sujetas a reportar en la legislación nacional, y la firma del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el CRS-AEOI.
- recibió una intensa asistencia técnica de la Secretaría del Foro Global y del GBM.
- desarrolló una solución técnica interna que permite al SRI recibir la información de las cuentas financieras de las instituciones financieras sujetas a reportar e intercambiar dicha información con los socios de CRS-AEOI.

- pasó con éxito la evaluación de confidencialidad y salvaguarda de datos del Foro Global que autorizó a Ecuador a realizar intercambios recíprocos.

Primeros intercambios recíprocos

Para preparar el primer intercambio de información CRS-AEOI, el SRI coordinó con múltiples partes interesadas, como los organismos de supervisión de las instituciones financieras, las instituciones financieras sujetas a reportar, los socios del CRS-AEOI y la Secretaría del Foro Global. En septiembre de 2021, Ecuador pudo intercambiar con éxito la información del CRS de la siguiente manera:

- Ecuador envió información de más de 50 000 cuentas reportables a 42 socios de intercambio.
- Ecuador recibió información de más de 44 000 cuentas reportables de 43 socios de intercambio.

Fuente: Servicio de Rentas Internas de Ecuador



RECUADRO 8. Solución técnica interna de COSTA RICA para el AEOI



El Sistema de Intercambio de Información Fiscal (SIIF), es una solución técnica propia desarrollada por la Dirección General de Tributación (DGT) del Ministerio de Hacienda de Costa Rica. El SIIF recibe la información del CRS de las instituciones financieras sujetas a reportar y los reportes País por País (CbC-AEOI) de las entidades matrices finales, y permite intercambiar esa información con los socios de tratado.

El SIIF dispone de un entorno de producción, así como de un entorno de pruebas que permite a las instituciones financieras sujetas a reportar y a las empresas matrices probar y confirmar si sus informes cumplen con los requisitos tecnológicos del CRS-AEOI y CbC-AEOI.

Para proteger la confidencialidad de la información, cada entidad financiera sujeta a reportar y cada empresa matriz pasan por un exhaustivo proceso de verificación y sólo pueden acceder al SIIF con un nombre de usuario y una contraseña únicos proporcionados por la DGT, y los informes CRS-AEOI y CbC-AEOI se firman y encriptan utilizando el certificado de firma digital del usuario autorizado. La información se almacena encriptada y el acceso de los funcionarios de Hacienda está restringido por roles asignados en base a una estricta necesidad de saber (*need-to-know*).

El desarrollo del SIIF tuvo los siguientes hitos:

- **2016:** desarrollo de funciones básicas para recibir información de las instituciones financieras sujetas a reportar y enviarla a los socios de tratado, para preparar archivos consolidados por jurisdicción y para crear tipos de usuarios y funciones para acceder al SIIF en función de la estricta necesidad de saber.
- **2018:** mejora de las características de encriptación de los archivos CRS-AEOI y desarrollo de herramientas para la presentación de los reportes CbC-AEOI.
- **2020:** adaptación de la plataforma a los requisitos del Sistema de Transmisión Común (CTS) versión 2.0 y a los requisitos de los esquemas XML normalizados.
- **2021:** desarrollo de un módulo para generar estadísticas y explotar la información del CRS.
- **a partir de 2022:** actualizaciones para cumplir con los estándares de confidencialidad y salvaguarda de datos, para potenciar el uso eficaz de los datos del CRS y mejorar la calidad de la información enviada a los socios de tratado.

Notas: La versión 2.0 del CTS permite a los usuarios intercambiar más de 25 formas de información fiscal a través del CTS, incluyendo el EOIR.

Fuente: Dirección General de Tributación de Costa Rica



Implementación del marco legal sobre CRS-AEOI

Los países latinoamericanos que se comprometieron a iniciar sus intercambios CRS-AEOI antes de 2018 se someten a un proceso de revisión por pares.¹² Los resultados de la revisión por pares de los marcos legales de los países latinoamericanos para la implementación del estándar CRS-AEOI indican que, aunque son necesarias mejoras, la mayoría de los países cumplen con los requisitos legales para implementar el CRS-AEOI (ver Tabla 7).¹³ La Secretaría del Foro Global está apoyando a los países latinoamericanos para que aborden las deficiencias identificadas en su marco legal, de manera que los avances se reflejen en futuras revisiones por pares.

Actualmente se está llevando a cabo la revisión por pares de la eficacia en la práctica de la implementación del estándar CRS-AEOI. Se espera que las calificaciones de conformidad se publiquen a finales de 2022.

Creciente escala de intercambios automáticos de los países latinoamericanos

Con la participación de más países latinoamericanos en los intercambios CRS-AEOI, el número de cuentas financieras intercambiadas automáticamente ha aumentado. En 2021, el número de cuentas financieras cuya información fue recibida por los países latinoamericanos aumentó un 21% con respecto a 2020, mientras que el número de cuentas financieras cuya información fue enviada por los países latinoamericanos aumentó un 74% (véase la Figura 11).

La mayor tasa de aumento del número de cuentas enviadas en comparación con el aumento del número de cuentas recibidas puede explicarse por: (i) los países latinoamericanos que envían información por primera vez durante 2021, y (ii) el aumento del número de información enviada sobre cuentas preexistentes (debido a la finalización de los procesos de diligencia debida correspondientes por parte de las instituciones financieras sujetas a reportar).

La mayoría de los 10 países latinoamericanos que intercambian en el marco del CRS-AEOI cuentan con una amplia red de socios de intercambio bajo el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes en el marco del CRS (CRS-MCAA).¹⁴ Los principales socios de intercambio

TABLA 7. Implementación del marco legal de CRS-AEOI en América Latina

País	Determinación
Argentina	En su lugar, pero necesita mejoras
Brazil	En su lugar
Chile	En su lugar, pero necesita mejoras
Colombia	En su lugar
Costa Rica	No en su lugar
México	En su lugar, pero necesita mejoras
Panamá	En su lugar, pero necesita mejoras
Uruguay	En su lugar, pero necesita mejoras

Fuente: Revisión por pares del Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras 2021

(para la información entrante) de los países latinoamericanos están fuera de la región. Los países que han iniciado intercambios más recientemente (Ecuador y Perú) seguirán ampliando sus redes a medida que se activen nuevas relaciones. El número de relaciones recíprocas bajo CRS-AEOI activadas por los países latinoamericanos es de 892 (véase la Figura 12).



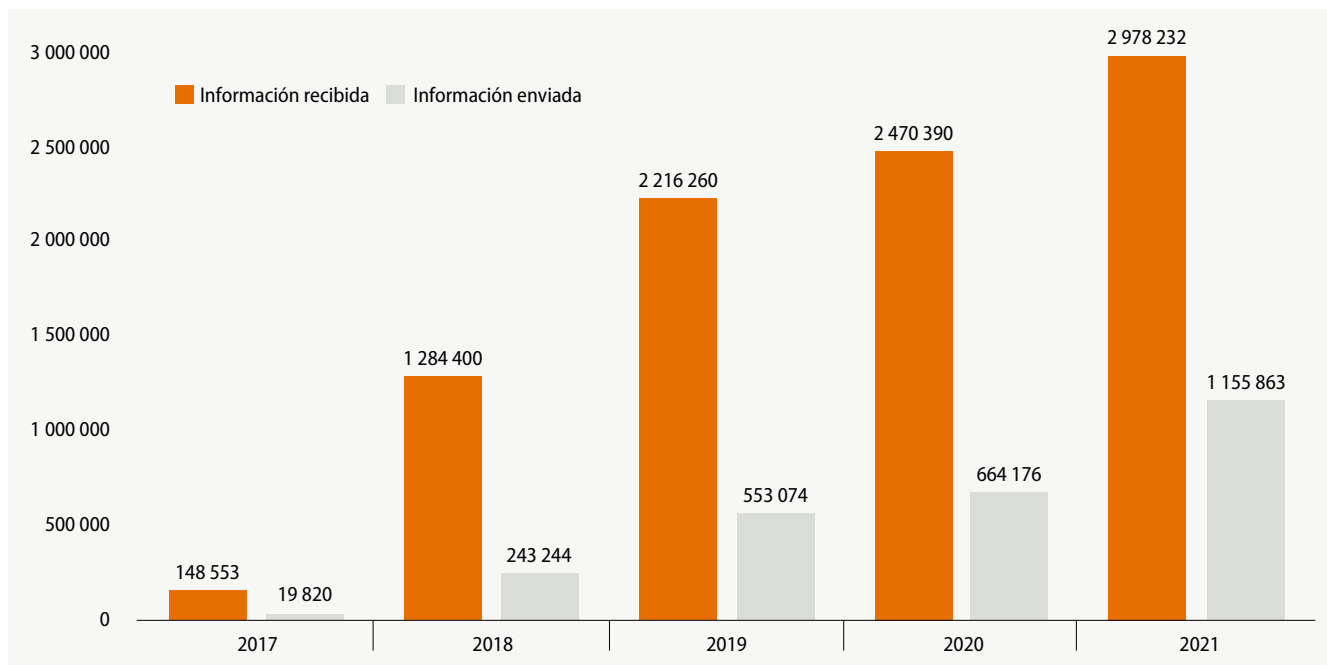
12. Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá y Uruguay.

13. OCDE (2021), *Peer Review of the Automatic Exchange of Financial Account Information 2021*, OECD Publishing, París, disponible en <https://doi.org/10.1787/90bac5f5-en>.

14. Para facilitar la implementación a gran escala del estándar CRS-AEOI, se ha desarrollado el CRS-MCAA. Una relación bilateral concreta en virtud del CRS-MCAA sólo entra en vigor si ambas jurisdicciones tienen la MAAC en vigor, han presentado las notificaciones requeridas en virtud de la Sección 7 y se han incluido mutuamente como socios de intercambio. El texto del CRS-MCAA está disponible en <https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/international-framework-for-the-crs/multilateral-competent-authority-agreement.pdf>.

Compromiso creciente para implementar la transparencia fiscal

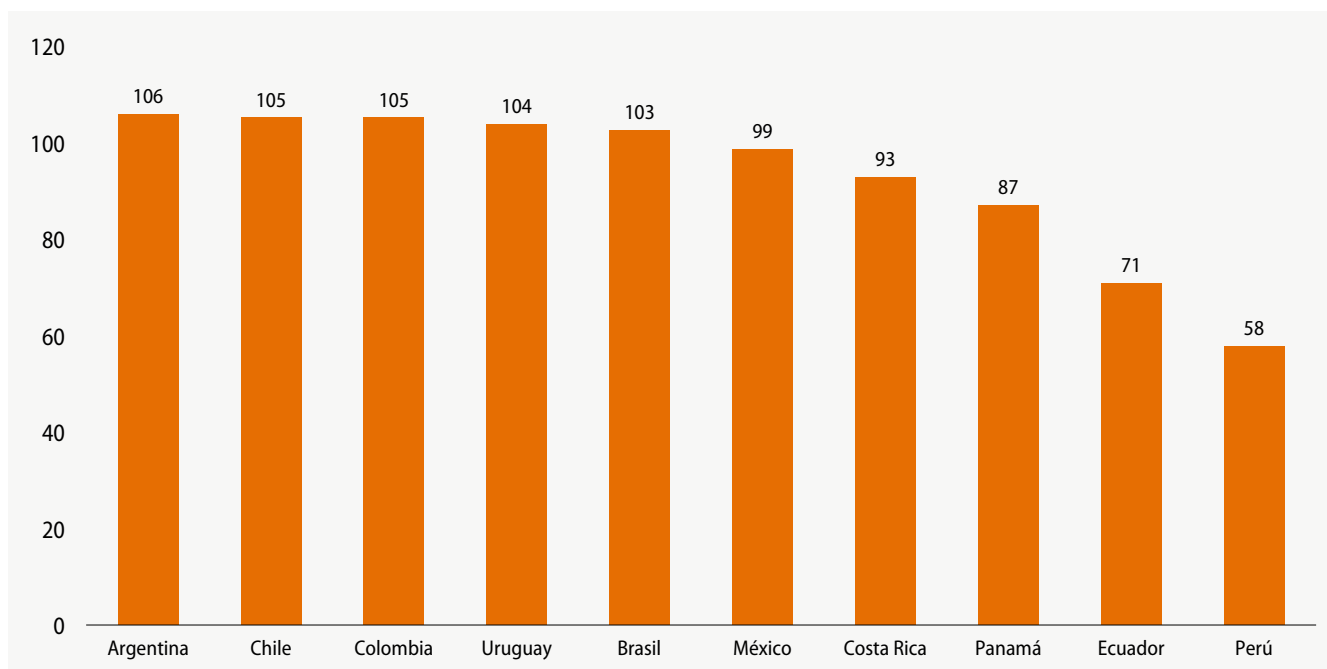
FIGURA 11. Número de cuentas financieras intercambiadas por países de América Latina bajo CRS-AEOI



Nota: Para 2021, respuestas completas de 8 de los 10 países latinoamericanos que intercambian datos CRS-AEOI.

Fuente: Encuesta sobre Transparencia Fiscal en América Latina

FIGURA 12. Número de relaciones de intercambio CRS-MCAA activadas por países latinoamericanos



Nota: A partir de 2022, el número total de firmantes del CRS-MCAA es de 115.

Fuente: Portal de Intercambio Automático, <https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/international-framework-for-the-crs/exchange-relationships/>

4

Construyendo infraestructuras sólidas de intercambio de información

El EOIR y el CRS-AEOI no pueden llevarse a cabo de forma eficaz sin infraestructuras sólidas de EOI. Por lo tanto, los países deben contar con procesos de EOI con todos los recursos necesarios para ayudar a los funcionarios de EOI y a los auditores fiscales a realizar su trabajo. Una de las acciones básicas del plan de trabajo de la Declaración de Punta del Este para 2021-2023 incluye la creación de marcos adecuados de EOI para que las jurisdicciones puedan beneficiarse plenamente del EOI. Esto incluye:

- **una infraestructura de EOI**, que incluya la creación de una unidad de EOI y la delegación de la función de AC dentro de la unidad con los recursos adecuados, incluyendo personal con conocimientos y herramientas para apoyar la función de EOI
- **una amplia red de EOI**, que permita a los países intercambiar información con todos los socios relevantes en virtud de tratados internacionales multilaterales o bilaterales.

Los resultados de la encuesta TTiLA 2022 indican que los países latinoamericanos están construyendo, en general, sólidas infraestructuras de EOI, aunque es necesario seguir avanzando, sobre todo en lo que respecta a las capacidades de EOI del personal y el uso de herramientas para apoyar las operaciones y el seguimiento del EOI. La gran mayoría de los países latinoamericanos cuenta con una amplia red de EOI debido principalmente a su participación en la MAAC.

Construyendo infraestructuras sólidas de intercambio de información

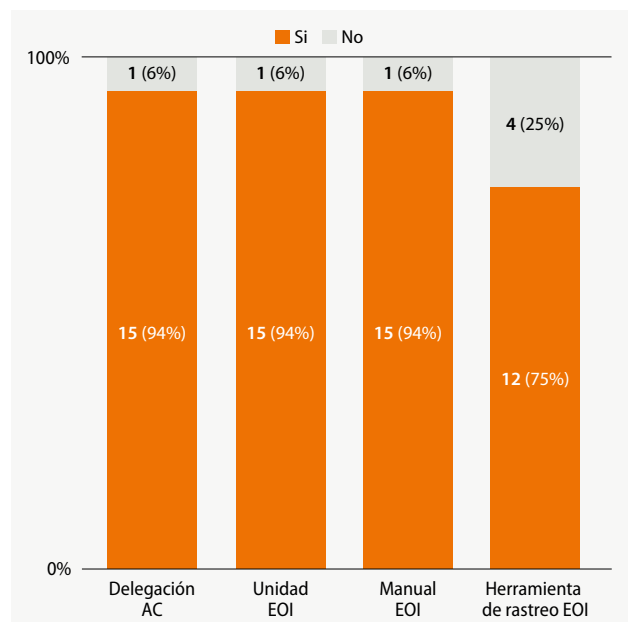
LAS INFRAESTRUCTURAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA SON, EN GENERAL, SÓLIDAS, PERO ES NECESARIO DESARROLLAR HABILIDADES

La existencia de una sólida unidad de EOI es el pilar de un EOI sostenible y eficiente. Se trata de la oficina encargada de llevar a cabo diariamente el EOI con las jurisdicciones asociadas. Por lo tanto, es crucial que las unidades de EOI cuenten con los recursos técnicos y humanos adecuados, para que la función de EOI se realice con la puntualidad y la calidad que requiere la asistencia administrativa en materia fiscal. Además, el hecho de tener asignada la AC¹ a la unidad de EOI garantiza que los procesos de EOI se tramiten de forma más eficiente y eficaz.

Los recursos organizativos y técnicos se mantienen estables en su mayoría

En 2021, las estadísticas en relación con las infraestructuras de EOI en América Latina se mantuvieron mayoritariamente estables en comparación con el año anterior (véase la Figura 13).

FIGURA 13. Número y porcentaje de países con disposiciones organizativas y herramientas técnicas de EOI



Nota: Respuestas de 16 países. El gráfico muestra el número de países y el porcentaje correspondiente entre paréntesis.

Fuente: Encuesta sobre Transparencia Fiscal en América Latina.

- Al igual que en 2020, la mayoría de las jurisdicciones latinoamericanas (15 de 16, lo que equivale al 94%) contaban con una unidad de EOI funcional con la delegación de la función de AC y manuales de apoyo a la función de EOI.
- El uso de las herramientas de EOI ha mejorado ligeramente, ya que cuatro países (el 75%) confían ahora en las herramientas relevantes para apoyar la función de EOI. Esto supone un país más en comparación con 2020.

Se espera que los países latinoamericanos continúen desarrollando su infraestructura de EOI, y el Foro Global les animará a incorporar herramientas y recursos en sus operaciones de EOI.

Los países latinoamericanos están destinando recursos humanos al intercambio de información, pero es necesario crear más competencias

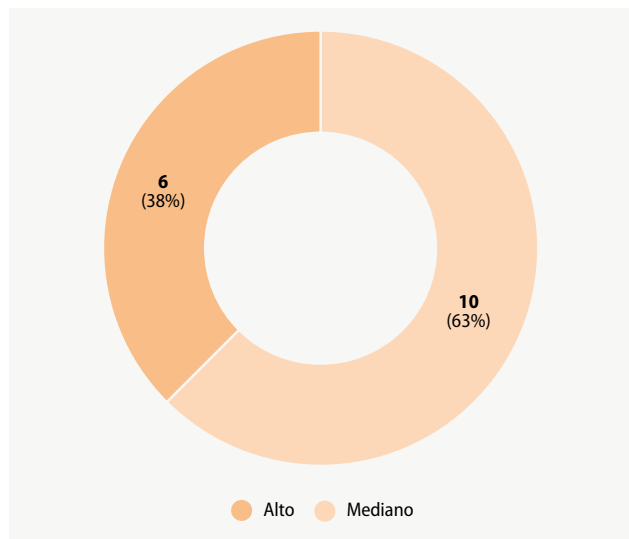
Las unidades de EOI deben contar con recursos humanos suficientes y cualificados para gestionar las operaciones de EOI de manera eficaz.

El año 2021 mostró una tendencia positiva en cuanto a la asignación de recursos humanos al EOI, ya que los países latinoamericanos destinaron más de 110 personas a tiempo completo a las actividades de EOI. Esto representa un aumento de alrededor del 10% en comparación con el año anterior (101 personas a tiempo completo). Además, 49 miembros del personal, que se dedican principalmente a actividades de cumplimiento, negociaciones de tratados, análisis de precios de transferencia y otros trabajos de fiscalidad internacional, contribuyen parcialmente al EOI. El personal a tiempo parcial ha aumentado ligeramente en comparación con el año anterior (46 personas a tiempo parcial, +6,5%).

Sin embargo, el nivel de conocimiento percibido sobre el EOI no es tan alentador. En 2021, 10 países latinoamericanos (63%) indicaron que el nivel de conocimiento sobre EOI, en particular entre el personal de cumplimiento tributario es “medio”, y sólo seis países (38%) consideraron que, el nivel de conocimiento es “alto” (ver Figura 14). El número de países que consideran que el personal tiene un alto nivel de conocimientos sobre EOI disminuyó en un 25% en comparación con 2020, lo que puede atribuirse en parte a:

1. Una AC es la persona o autoridad gubernamental que representa a una jurisdicción en la implementación del acuerdo de EOI y es responsable de la implementación efectiva de sus disposiciones. La función de AC principal suele ser asumida por el ministro de finanzas, el comisionado de la autoridad tributaria o su(s) representante(s) autorizado(s). Sin embargo, la AC principal suele delegar la autoridad para intercambiar información en uno o más funcionarios operativos, por ejemplo, en el director de la unidad de EOI.

FIGURA 14. Conocimiento del personal sobre EOI



Nota: Respuestas de 16 países. El gráfico muestra el número de países y el porcentaje correspondiente entre paréntesis.

Fuente: Encuesta sobre Transparencia Fiscal en América Latina

- personal con experiencia que abandona la administración tributaria o las unidades de EOI
- una práctica relativamente baja en EOI
- unidades de EOI recientemente implementadas.

No obstante, los países latinoamericanos ya están emprendiendo acciones para mejorar los conocimientos de EOI entre su personal, ya que 10 países informaron de la realización en 2021 de 65 eventos de formación interna sobre EOI (un 63% más que en 2020) impartidos a un total de 1 668 auditores fiscales y personal de EOI (un aumento del 76%) (véase la Tabla 8).

TABLA 8. Iniciativas internas de desarrollo de capacidades de EOI en América Latina

Número de eventos / personal formado	2020	2021
Número de eventos de formación llevado a cabo para auditores fiscales / personal de EOI	40	65
Número de auditores fiscales / personal de EOI formado	949	1 668

Nota: Respuestas de 10 países.

Fuente: Encuesta sobre Transparencia Fiscal en América Latina

Se anima a los países latinoamericanos a que sigan invirtiendo en formaciones y promoviendo el conocimiento

entre los funcionarios de EOI y los auditores fiscales. El Foro Global continuará apoyando la creación de capacidades en América Latina, incluyendo el lanzamiento de un programa de “Formación de Capacitadores” (*Train the Trainer*) durante 2022, destinado a promover capacidades sostenibles de EOI en la región.²

El Recuadro 9 describe la experiencia de Perú en el desarrollo de capacidades del personal y en la ampliación de su uso de manuales y herramientas de EOI.

RECUADRO 9. La experiencia de PERÚ en el fortalecimiento de su función de EOI y el desarrollo de capacidades entre los auditores fiscales



Durante 2021, Perú adoptó importantes medidas para reforzar su infraestructura de EOI y aumentar las competencias del personal sobre los principios y procedimientos de EOI.

En julio de 2021, la OAAMMT (la unidad de EOI de Perú), actualizó su Procedimiento de Intercambio de Información a Solicitud de las Administraciones Tributarias Extranjeras. Este Procedimiento detalla los pasos, requisitos y mecanismos operativos para el EOIR e incluye plantillas útiles que pueden ayudar a los funcionarios de la unidad de EOI y a los auditores fiscales locales en su trabajo de EOI. La actualización del Procedimiento estableció nuevas disposiciones, en particular:

- el uso obligatorio del formulario de evaluación del EOI. Este formulario sigue la plantilla elaborada por la Secretaría del Foro Global en 2020, y los auditores fiscales están ahora obligados a utilizar este formulario para registrar el uso del EOI en sus auditorías e investigaciones fiscales, y para registrar la cantidad de ingresos adicionales recaudados atribuibles a EOI.
- la puesta en marcha de un plan de formación anual para el personal en las áreas de auditoría y litigio, con el fin de fomentar el uso del EOIR en las auditorías fiscales internacionales.

El uso del formulario de evaluación del EOI está avanzando entre los auditores fiscales, y más de 500 funcionarios fiscales han recibido formación sobre EOI en todo el país. La mejora de la formación y la concienciación de los funcionarios fiscales sobre EOI ha dado lugar al inicio de 63 auditorías internacionales para las que se ha solicitado el EOI.

Los ingresos asociados que se espera recaudar se refieren a una base imponible de unos EUR 2 270 millones.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Perú.

2. Más información sobre el programa de Formación de Capacitadores en <https://www.oecd.org/tax/transparency/what-we-do/technical-assistance/train-the-trainer.htm>.

Construyendo infraestructuras sólidas de intercambio de información

Las redes de intercambio de información siguen creciendo en la región

El EOI sólo es posible si existe un acuerdo internacional que la permita. Por lo tanto, una sólida infraestructura de EOI debe complementarse con amplias redes de EOI.

Los acuerdos de EOI pueden adoptar la forma de acuerdos bilaterales, como los Convenios de Doble Imposición (CDI) o los Acuerdos de Intercambio de Información Tributaria (TIEA), o la forma de instrumentos regionales y multilaterales como la MAAC. A diferencia de los instrumentos bilaterales, la MAAC ofrece una base jurídica única para la cooperación multinacional en materia fiscal. Actualmente, 144 jurisdicciones participan en la MAAC,³ ampliando la red global de EOI fiscal a más de 7 700 relaciones de intercambio.⁴

Con el depósito por parte de Paraguay del instrumento de ratificación de la MAAC en julio de 2021, casi todos los países latinoamericanos miembros del Foro Global son partes de la MAAC (véase la Tabla 9). En enero de 2022, Honduras recibió la invitación formal del Órgano de Coordinación para convertirse en parte de la MAAC. Con Honduras, se completará el círculo de relaciones de EOI para los miembros latinoamericanos del Foro Global.

Durante 2021, tres jurisdicciones no latinoamericanas⁵ firmaron la MAAC, generando automáticamente 42 relaciones de EOI adicionales para la región. La Figura 15 muestra el número total de relaciones de EOI por país (bilaterales y multilaterales), así como las relaciones de EOI adicionales generadas por la MAAC.

TABLA 9. Adhesión a la MAAC en América Latina, por año de firma y entrada en vigor

País	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor
Argentina	2011	2012	2013
Brasil	2011	2016	2016
Chile	2013	2016	2016
Colombia	2012	2014	2014
Costa Rica	2012	2013	2013
Ecuador	2018	2019	2019
El Salvador	2015	2019	2019
Guatemala	2012	2017	2017
México	2010	2012	2012
Panamá	2016	2017	2017
Paraguay	2018	2021	2021
Perú	2017	2018	2018
República Dominicana	2016	2019	2019
Uruguay	2016	2016	2016

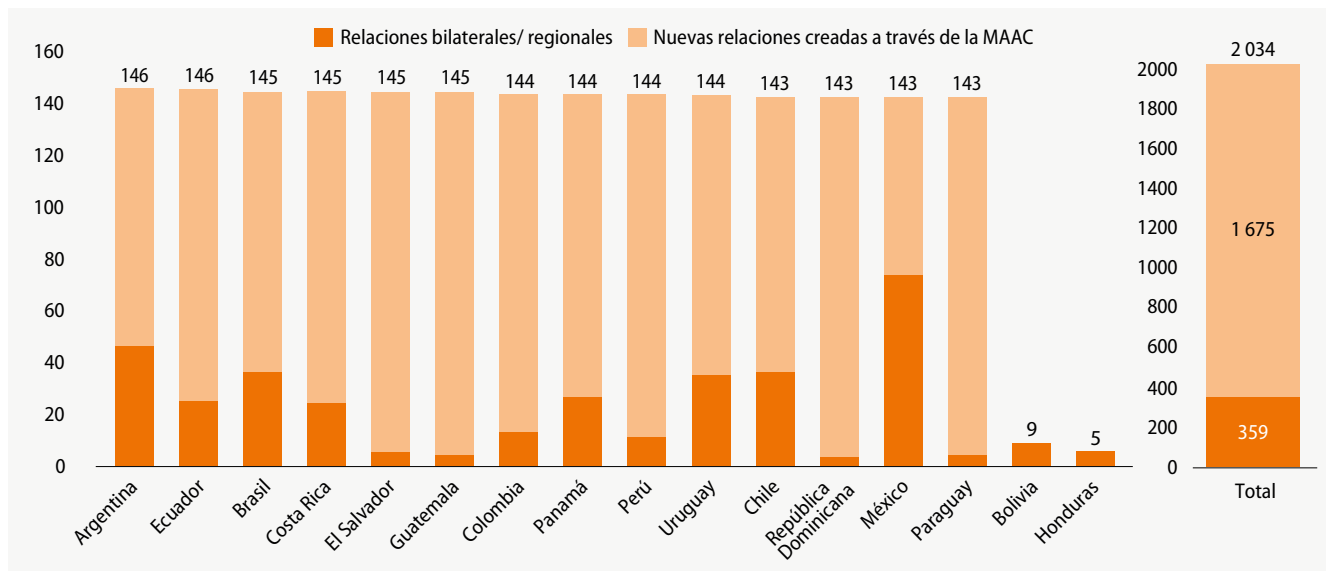
Fuente: Países latinoamericanos participantes en la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.

3. *Jurisdictions participating in the Convention on Mutual Administrative Assistance in Tax Matters – Status as of December 2021*, disponible en https://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information/Status_of_convention.pdf.

4. OCDE / Foro Global (2021), *Reforzando la cooperación multilateral en materia fiscal para una recuperación justa e integradora*, Informe anual del Foro Global 2021, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/informe-anual-foro-global-2021.pdf>.

5. Maldivas, Papúa Nueva Guinea y Ruanda.

FIGURA 15. Relaciones de EOI de países latinoamericanos, por tipo



Nota: Respuestas de 16 países.

Fuente: Encuesta de Transparencia Fiscal en América Latina.



Se anima a los países latinoamericanos a que sigan invirtiendo en formaciones y promoviendo el conocimiento entre los funcionarios de EOI y los auditores fiscales. El Foro Global continuará apoyando la creación de capacidades en América Latina.

The background of the page features a solid orange color. A dark orange silhouette of the Latin American continent is positioned in the upper half. Overlaid on this and the lower half are abstract, light-colored lines and dots of varying sizes, creating a network or orbital pattern. A large, white number '5' is enclosed within a dotted orange circle on the left side.

Movilizando recursos mediante el intercambio de información

5

La eficacia y el compromiso con el EOI no sólo se miden por el número de solicitudes enviadas, por la cantidad de datos intercambiados en el marco del CRS-AEOI o por el número de socios de tratado que tiene un país, sino también por la forma en que la información se utiliza efectivamente para hacer cumplir los impuestos y generar ingresos adicionales. Los resultados de la encuesta TTiLA 2022 indican que el EOI está generando ingresos para la región, aunque los países no monitorean sistemáticamente cuántos impuestos se identifican y/o recuperan como resultado del EOI.

EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PREVIA PETICIÓN ESTÁ GENERANDO INGRESOS ADICIONALES

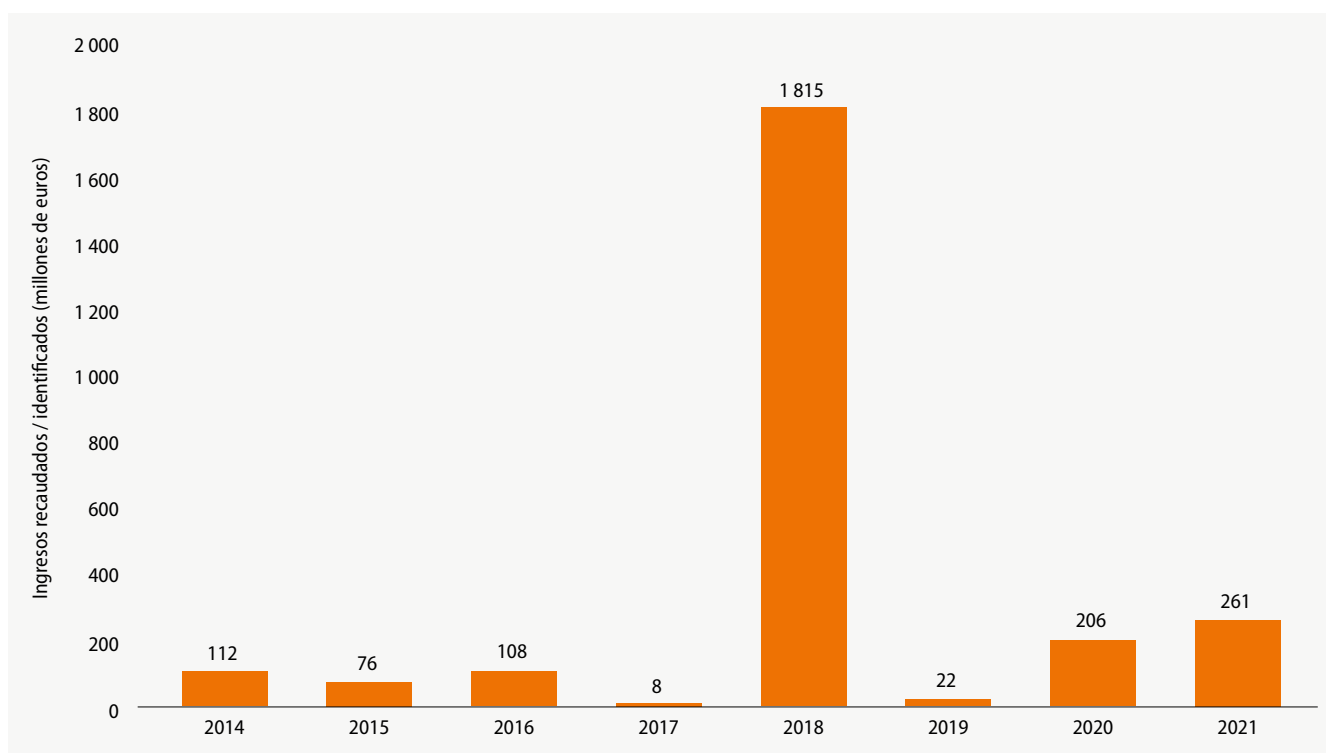
En 2021, nueve países latinoamericanos informaron que controlan la cantidad de impuestos identificados o recuperados como resultado del EOIR, pero sólo lo hacen de forma ocasional en cada caso. Aunque los recursos generados por el EOIR no se identifican ni registran sistemáticamente, los datos históricos indican que el EOIR sí genera importantes ingresos. Durante el período 2014-2021, el EOIR aportó ingresos fiscales adicionales en América Latina por un total de EUR 2 600 millones.¹ En 2018, un solo país informó de ganancias extraordinarias de ingresos fiscales debidas al EOIR por valor de EUR 1 700 millones.

Durante 2021, cinco países informaron de la recaudación de ingresos adicionales con el EOIR y un país (México) informó que recuperó su mayor recaudación histórica para un contribuyente individual utilizando el EOIR (véase la Figura 16).

Estas impresionantes cifras demuestran la eficacia del EOIR y señalan la necesidad de que los países utilicen más activamente esta herramienta en sus estrategias de cumplimiento fiscal. Además, se anima a los países de la región a que evalúen y registren sistemáticamente los ingresos generados por el EOIR, y a que promuevan en las unidades de EOI y en las oficinas tributarias locales el uso de formularios de evaluación del EOI, que pueden basarse en el preparado por la Secretaría del Foro Global.² Con respecto a esto último, Perú ha tomado la delantera y ha incorporado el uso de este formulario en sus procedimientos de EOI (véase el Recuadro 9) y ha registrado hasta la fecha casi EUR 500 000 en el formulario de evaluación. Otro país ha indicado que tiene previsto empezar a registrar los ingresos adicionales en 2022.

Los Recuadros 10-13 ofrecen ejemplos de cómo los países utilizan el EOIR para apoyar sus auditorías e investigaciones fiscales y para proteger su base tributaria.

FIGURA 16. Ingresos recaudados o identificados como resultado del EOIR



Nota: Respuestas de cinco países en 2021. Para los demás años, el número de países que proporcionaron información es variable.

Fuente: Encuesta sobre Transparencia Fiscal en América Latina.

1. La diferencia con las cifras proporcionadas en el informe TTiLA 2021 se debe a que los países han proporcionado cifras revisadas. Los países tienen varios enfoques para rastrear y reportar los ingresos generados a través del EOIR. Algunos países se basan en los ingresos identificados, mientras que otros en los ingresos recaudados. Algunos países también actualizan los datos tras los resultados de los procedimientos de recurso. El Foro Global está trabajando con los países para garantizar que monitoreen y registren los ingresos generados como resultado del EOIR.
2. La Secretaría del Foro Global puede proporcionar a los países que lo soliciten el formulario de evaluación del EOI.

RECUADRO 10. **MÉXICO: Cómo puede el EOIR ayudar a aplicar las normas sobre empresas extranjeras controladas**



Como resultado de la venta de una empresa mexicana, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México determinó lo siguiente:

- Sólo se estaba pagando impuestos por el 50% de los ingresos generados por la venta y el otro 50% se transfirió al País X y al País Z, a través de los fideicomisos y las entidades X y Z, respectivamente.
- Las personas físicas A y B, residentes fiscales en México, eran los presuntos beneficiarios finales de los fideicomisos y entidades X y Z.

Tras el intercambio de información previa petición a varias jurisdicciones, el SAT obtuvo información útil sobre los directores, accionistas y beneficiarios finales de los fideicomisos y las entidades X y Z. Esto permitió al SAT confirmar que los individuos A y B eran efectivamente los beneficiarios finales de los fideicomisos y las entidades X y Z.

Con esta información, el SAT emitió un dictamen fiscal por las rentas extranjeras no declaradas y gravadas bajo las reglas de la Sociedad Extranjera Controlada mexicana, para que las personas físicas A y B reconocieran los ingresos derivados de la venta de la empresa mexicana. Como resultado de esta investigación y del EOIR, México



recuperó en 2021 y 2022 la mayor recaudación histórica de ingresos por parte de contribuyentes individuales, equivalente a EUR 516 millones.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria de México.

RECUADRO 11. **URUGUAY: Cómo puede ayudar el EOIR a garantizar la correcta aplicación de los CDI y evitar el treaty shopping**



Uruguay tiene un CDI con el país A, que establece que Uruguay renuncia a sus derechos de imposición y no aplica retenciones sobre los dividendos distribuidos por empresas uruguayas a beneficiarios residentes en el país A, siempre que dichos beneficiarios posean más del 75% del capital de una empresa uruguaya.

Un accionista indirecto/beneficiario de una empresa uruguaya (empresa U), residente en el país B, con el que Uruguay no tiene un CDI en vigor, estableció una empresa en el país A para mantener las acciones de la empresa U. Debido al CDI con el país A, el accionista se benefició de la no imposición de los dividendos recibidos en un año fiscal determinado.

En el marco de una auditoría fiscal, la Dirección General Impositiva (DGI) de Uruguay envió una solicitud de información al país A. La información recibida permitió a la DGI demostrar que la empresa del país A había sido creada con el objetivo principal de beneficiarse artificialmente del CDI (es decir, para el treaty shopping).

Por lo tanto, Uruguay pudo negar los beneficios del tratado al accionista y, por lo tanto, recuperó sus derechos de imposición sobre la distribución de dividendos.

Fuente: Directorate General of Taxation of Uruguay

RECUADRO 12. COSTA RICA: Cómo puede el EOIR apoyar la determinación de las obligaciones fiscales


Una Empresa costarricense F, dedicada al negocio de producción y venta de frutas, vende su producto a una empresa intermediaria también ubicada en Costa Rica, llamada Empresa A. La Empresa A exporta entonces las frutas a varios clientes en el extranjero.

La DGT llevó a cabo un procedimiento de auditoría regular de la Empresa F, y surgieron hechos que llamaron poderosamente la atención de los auditores:

- Al revisar en detalle los registros contables de la Empresa F y otros documentos, los auditores determinaron que la Empresa F era la que realizaba directamente las operaciones de exportación, y no la Empresa A.
- Los auditores observaron que las transacciones entre la Empresa F y la Empresa A, que son entidades vinculadas, generaron resultados económicos negativos para la Empresa F en todos los períodos fiscales investigados y que los contratos entre las empresas no definían los precios de transferencia de los productos, ni las funciones y los riesgos que asumía cada entidad.
- Aunque los auditores pudieron demostrar que la Empresa F realizaba las operaciones de exportación, no pudieron probar que recibiera pagos internacionales derivados de las exportaciones.

Teniendo en cuenta las cuestiones identificadas anteriormente, para los auditores era esencial verificar el destino real de los pagos de las exportaciones, considerando que la Empresa F informó de pérdidas económicas. Por ello, la DGT decidió solicitar la cooperación internacional a través de EOIR con varios países implicados en las operaciones de exportación. La información solicitada incluía copias de los contratos entre las partes, el detalle de las cantidades de frutas compradas, los precios de las facturas, los nombres de las entidades financieras y las cuentas bancarias en las que se depositaron los pagos.

La información permitió a los auditores identificar lo siguiente:

- La Empresa F y la Empresa A son empresas asociadas que venden artificialmente sus productos a la Empresa B (otra empresa asociada, situada en una jurisdicción de baja imposición). Estas transacciones generaron pérdidas a la Empresa F y a la Empresa A, ya que el precio era inferior a sus costes de producción.
- La Empresa B no tiene sustancia (activos y personal) para llevar a cabo actividades significativas.
- Los clientes a los que se exportaban las frutas negociaban con la Empresa F. Sin embargo, las facturas que aportaban como soporte de los pagos eran elaboradas por la Empresa B.



Además, los pagos se realizaban en las cuentas bancarias de la Empresa B, en el País B.

- Las transacciones artificiales entre la Empresa B y los clientes en el extranjero generaron beneficios que se asignaron al País B.

La información anterior reforzó la hipótesis inicial de los auditores de que no había ninguna razón económica válida para que la Empresa F declarara pérdidas económicas cada año y que, en realidad, los beneficios se estaban transfiriendo artificialmente a la Empresa B mediante la refacturación.

A la espera del procedimiento de apelación, el resultado preliminar del caso es el siguiente:

- El procedimiento de auditoría concluyó que los beneficios se estaban trasladando artificialmente a la Empresa B, que no realizaba ninguna actividad económica.
- Por lo tanto, el procedimiento de auditoría realizó ajustes en los ingresos de la Empresa F y la Empresa A, teniendo en cuenta el precio facturado por la Empresa B.
- Este ajuste generó diferencias en la cuota tributaria a favor de la DGT, por un total de EUR 3.5 millones.

Fuente: Dirección General de Tributación de Costa Rica.

RECUADRO 13. **BRASIL: Descubriendo ingresos no declarados a través del EOIR**



Caso 1

Un contribuyente fue demandado por desviaciones en el fondo de pensiones de una gran empresa. Durante la auditoría fiscal del contribuyente, hubo una fuerte sospecha de que había recibido activos e ingresos ilícitos y no declarados, incluyendo un apartamento en el extranjero y fondos a nombre de empresas o personas ficticias en el extranjero. Se sospechaba que parte de los fondos ilícitos se habían dirigido a cuentas bancarias en el País A, la jurisdicción de residencia del contribuyente.

La *Receita Federal do Brasil* (RFB) de Brasil pidió al contribuyente que proporcionara todas sus transacciones bancarias, incluidas las del País A. El contribuyente presentó información que contenía transacciones insignificantes e incompatibles con los ingresos obtenidos en Brasil.

Por lo tanto, la RFB inició un EOIR con el País A para obtener la siguiente información:

- lista de las cuentas bancarias que el contribuyente y sus fideicomisos tienen en instituciones financieras del País A
- extractos de las cuentas bancarias en el periodo investigado.

Aunque la respuesta se recibió después de la finalización de la inspección fiscal, la información seguía siendo relevante. Se abrió un nuevo procedimiento fiscal que permitió la recaudación de ingresos adicionales por valor de EUR 1.9 millones.

Caso 2

Al realizar una auditoría fiscal, la RFB observó que un contribuyente brasileño tenía dos cuentas bancarias en el País B, una de las cuales había sido declarada y la otra no. Se sospechaba que los ingresos no declarados se habían dirigido a estas cuentas bancarias en el extranjero.

Por ello, la RFB solicitó información al País B sobre las cuentas bancarias del contribuyente. La respuesta del País B confirmó que una de las cuentas bancarias fue abierta por el contribuyente investigado, pero la otra fue abierta por una empresa offshore con sede en el País C.

La RFB solicitó entonces información al País C. La respuesta, que incluía los documentos de constitución, las actas de suscripción de las acciones al portador y los documentos de nombramiento de los administradores, confirmó que el contribuyente investigado era el beneficiario final de la sociedad offshore con sede en el País C.

La información recibida del País B y del País C permitió a la RFB armar un complejo rompecabezas, y demostrar que el contribuyente investigado había omitido declarar ingresos originados en el extranjero, ocultándolos mediante una cuenta bancaria no declarada, abierta a nombre de una sociedad offshore, también no declarada. El impuesto identificado por las rentas originadas en el extranjero ascendía a EUR 54 170.

Fuente: Servicio Federal de Ingresos de Brasil.

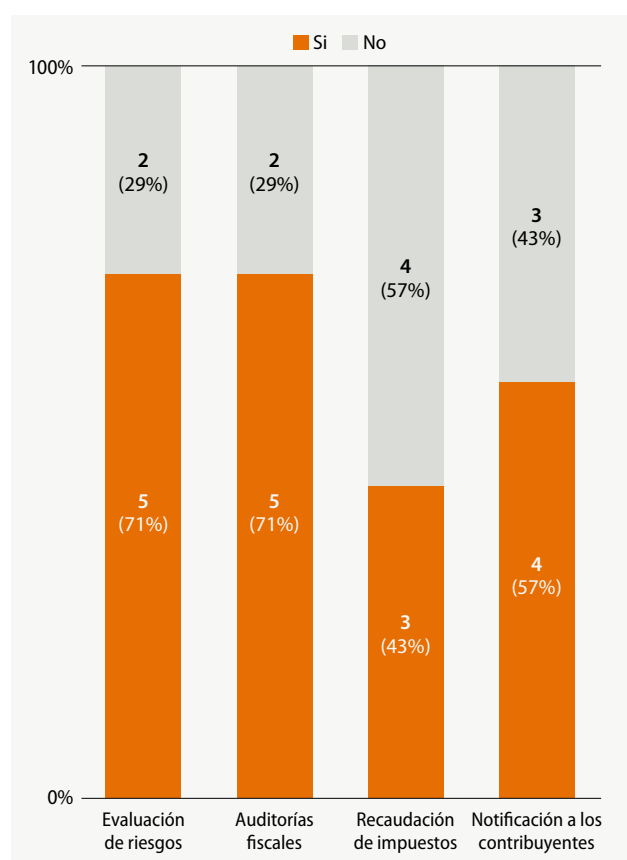


EL USO EFECTIVO DEL CRS-AEOI PARA LA MOVILIZACIÓN DE INGRESOS DOMÉSTICOS ES INCIPIENTE

El estándar CRS-AEOI dota a las autoridades tributarias de cantidades ingentes de información sobre el patrimonio de sus residentes en el extranjero. En la práctica, se trata de una poderosa herramienta para detectar cuentas financieras no declaradas y hacer cumplir las reglas tributarias. Sin embargo, uno de los principales retos para los países que implementan el estándar CRS-AEOI es el uso eficaz de los datos masivos recibidos.

Siete de los diez países latinoamericanos que llevan a cabo el CRS-AEOI utilizan la información del CRS en sus auditorías e investigaciones fiscales: cinco países (71.4%) para las evaluaciones de riesgo y las auditorías fiscales, tres países (42.9%) para la recaudación de impuestos y cuatro países (57.1%) para la notificación a los contribuyentes (véase la Figura 17).

FIGURA 17. Número de países que utilizan los datos del CRS-AEOI en sus actividades tributarias



Nota: Información de siete países que implementan el CRS-AEOI y utilizan los datos recibidos en sus actividades tributarias. El gráfico muestra el número de países y el porcentaje correspondiente entre paréntesis.

Fuente: Encuesta sobre Transparencia Fiscal en América Latina.



El uso de los datos del CRS está todavía en su fase inicial en la región y no todos los países monitorean el impacto financiero del uso de los datos del CRS. Sin embargo, en 2021, dos países han identificado ingresos adicionales mediante el uso de los datos del CRS:

- Argentina identificó EUR 8.2 millones con los datos del CRS recibidos en 2019- 2021.
- Perú identificó EUR 1.8 millones utilizando los datos del CRS recibidos en 2020, su primer año de intercambios CRS-AEOI.

Además, los países han puesto en marcha programas de divulgación voluntaria (PDV) en relación con el CRS-AEOI, que han ayudado a identificar al menos EUR 21 500 millones de ingresos adicionales hasta 2021. Se trata de resultados alentadores que ilustran el potencial del CRS-AEOI.

En el Recuadro 14 se describen las estrategias de Ecuador y México para aprovechar al máximo los datos del CRS recibidos.

RECUADRO 14. Estrategias de los países para aprovechar la implementación del CRS-AEOI

ECUADOR

Con el inicio de intercambios recíprocos bajo CRS-AEOI en septiembre de 2021, el SRI de Ecuador ha establecido dos tipos de estrategias para recaudar ingresos adicionales.



En primer lugar, Ecuador ha puesto en marcha un proyecto piloto de envío de cartas de inducción “nudge” a los contribuyentes de los que se recibe información del CRS, para promover su cumplimiento respecto a los ingresos generados en el extranjero.

En segundo lugar, Ecuador ha lanzado un PDV (Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior) con respecto a los activos mantenidos en el extranjero hasta el 31 de diciembre de 2021. Este programa se presenta a los contribuyentes como una oportunidad para regularizar activos y rentas no declarados en condiciones preferentes antes de que el SRI reciba de ellos la información de las cuentas financieras en el marco del CRS-AEOI.

El programa se puso en marcha en febrero de 2022 y los contribuyentes que se adhieran a él:

- se beneficiarían de un tipo impositivo reducido
- no estarían sujetos a procedimientos por los impuestos que se declaren a través del programa ni a sanciones administrativas, multas o intereses derivados del incumplimiento de los deberes formales relacionados con dichos impuestos
- no serían objeto de investigación penal por fraude fiscal o aduanero, aunque ello no exime en modo alguno de la investigación, persecución y responsabilidad penal por cualquier otro delito.

Los contribuyentes tienen hasta el 31 de diciembre de 2022 para adherirse a este programa.

MÉXICO

El SAT de México considera al EOI como un instrumento fundamental para enfrentar la evasión fiscal y avanzar en la MRD. En consecuencia, el Plan Maestro de la Administración General de Grandes Contribuyentes para 2021-2022 incluye la explotación de los datos de EOI como un eje fundamental de la estrategia de auditoría fiscal.



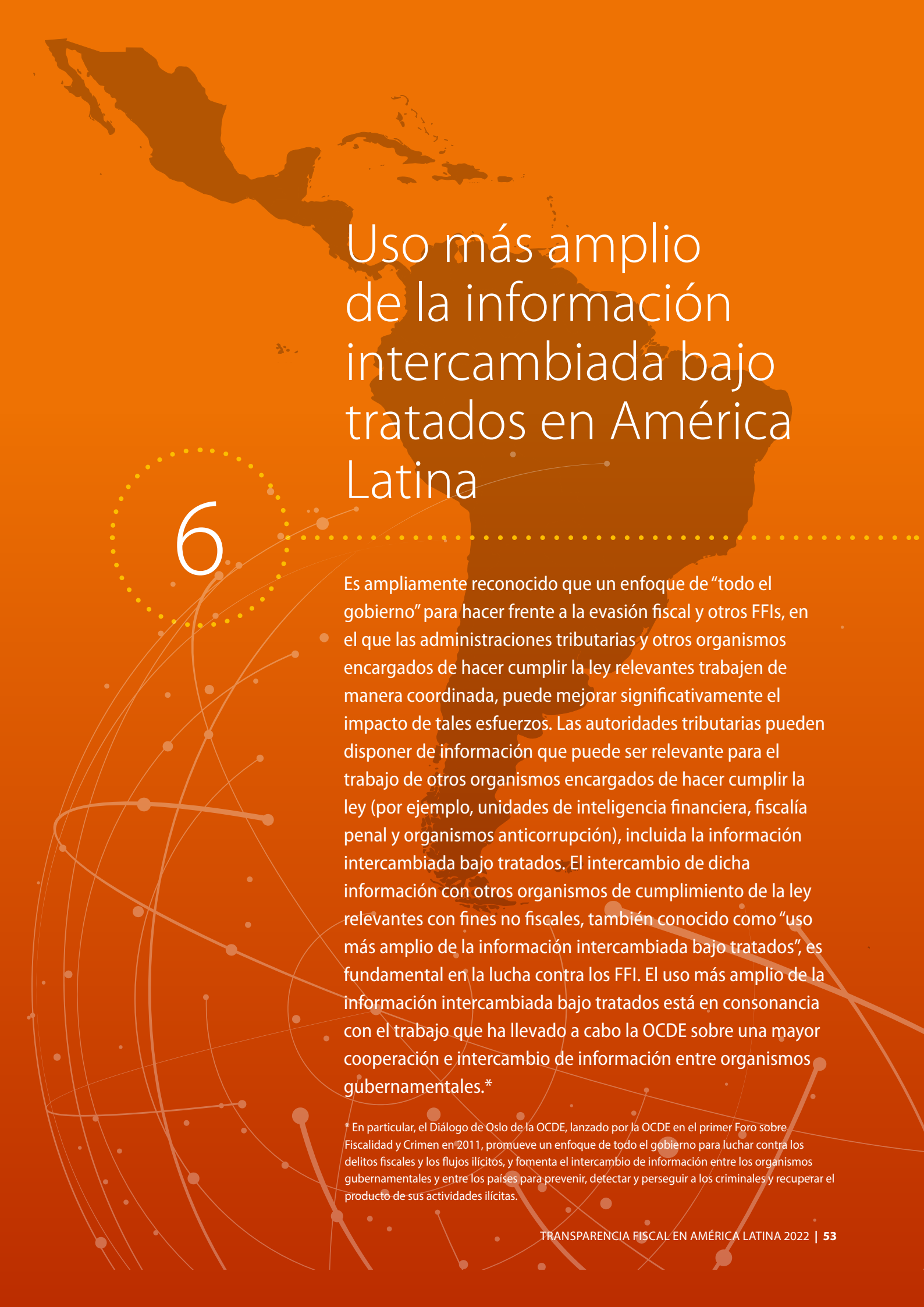
La estrategia se basa en un tratamiento exhaustivo de los datos del CRS-AEOI y de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA) que:

- limpia automáticamente la información recibida para hacerla lo más homogénea posible y facilitar la identificación del contribuyente asociado a la cuenta financiera
- depura la información manualmente cuando sea necesario, para identificar posibles duplicidades o datos erróneos, teniendo en cuenta los elementos más importantes para la identificación de las personas físicas y jurídicas, como el nombre, la dirección, el número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento, además de otros parámetros facilitados como el número de cuenta, el saldo y los tipos de pagos
- cruza los datos con otras bases de datos mantenidas por el SAT.

La estrategia ya está dando sus frutos y los datos de CRS-AEOI y FATCA ya se han utilizado para poner en marcha 89 auditorías fiscales, actualmente en curso.

Fuentes: Servicio de Rentas Internas de Ecuador y Servicio de Administración Tributaria de México.



The background of the page features a stylized map of Latin America in a dark orange color. Overlaid on this map are several abstract geometric elements: a large, faint number '6' on the left side, a dotted yellow circle, and a network of thin, light-colored lines with small dots at their intersections, resembling a web or a coordinate system. The main title is written in a large, white, sans-serif font.

Uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en América Latina

6

Es ampliamente reconocido que un enfoque de “todo el gobierno” para hacer frente a la evasión fiscal y otros FFI, en el que las administraciones tributarias y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley relevantes trabajen de manera coordinada, puede mejorar significativamente el impacto de tales esfuerzos. Las autoridades tributarias pueden disponer de información que puede ser relevante para el trabajo de otros organismos encargados de hacer cumplir la ley (por ejemplo, unidades de inteligencia financiera, fiscalía penal y organismos anticorrupción), incluida la información intercambiada bajo tratados. El intercambio de dicha información con otros organismos de cumplimiento de la ley relevantes con fines no fiscales, también conocido como “uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados”, es fundamental en la lucha contra los FFI. El uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados está en consonancia con el trabajo que ha llevado a cabo la OCDE sobre una mayor cooperación e intercambio de información entre organismos gubernamentales.*

* En particular, el Diálogo de Oslo de la OCDE, lanzado por la OCDE en el primer Foro sobre Fiscalidad y Crimen en 2011, promueve un enfoque de todo el gobierno para luchar contra los delitos fiscales y los flujos ilícitos, y fomenta el intercambio de información entre los organismos gubernamentales y entre los países para prevenir, detectar y perseguir a los criminales y recuperar el producto de sus actividades ilícitas.

Aunque, en principio, la información intercambiada en el marco de un acuerdo de EOI sólo debe utilizarse con fines fiscales, los acuerdos de EOI reconocen un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados. Por ejemplo, la MAAC y el Artículo 26 del Modelo de Convenio Fiscal de la OCDE permiten a la jurisdicción receptora utilizar la información intercambiada bajo tratados para fines distintos de los fiscales cuando se cumplen dos condiciones (i) que se permita un uso similar en las jurisdicciones receptora y emisora, y (ii) que se obtenga una autorización previa de la jurisdicción emisora.

A pesar de las posibilidades que ofrecen los marcos jurídicos internacionales y domésticos, los casos reportados de uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en América Latina siguen siendo muy escasos.

A pesar de su potencial, el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en América Latina es todavía muy limitado. Esta parte del informe ofrece una visión general de la situación en la región en lo que respecta al marco jurídico para un uso más amplio y su implementación práctica, así como los próximos pasos para facilitar el intercambio y el uso de la información intercambiada bajo tratados en la lucha contra los delitos financieros.

IMPLEMENTACIÓN LEGAL Y PRÁCTICA DEL USO MÁS AMPLIO DE LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA BAJO TRATADOS EN AMÉRICA LATINA

Reconociendo la importancia de un enfoque de todo el gobierno para hacer frente a los FFI, los firmantes de la Declaración de Punta del Este acordaron trabajar a través de una mayor cooperación fiscal y se comprometieron a “considerar la posibilidad de un uso más amplio de la información proporcionada a través de los canales de intercambio de información fiscal para otros fines de aplicación de la ley, según lo permitido por la Convención multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y las leyes nacionales”.¹

En este contexto, la Secretaría del Foro Global llevó a cabo en 2021 un estudio de referencia para determinar si los 15 miembros de la Declaración cuentan con el marco jurídico internacional y nacional que sienta las bases para el uso de la información intercambiada bajo tratados con fines no fiscales, así como los requisitos de confidencialidad

necesarios para garantizar la salvaguarda de la información intercambiada bajo tratados. Este estudio de uso más amplio se presentó a los miembros de la Declaración en noviembre de 2021. El estudio concluyó que la mayoría de los miembros de la Declaración de Punta del Este tienen las bases internacionales y domésticas para un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados:

- **La base jurídica internacional existe en la mayoría de los países**, ya que 14 de los 15 países analizados son signatarios de la MAAC.
- **Los países cuentan con salvaguardias para proteger la confidencialidad de la información intercambiada bajo tratados que reciben de las administraciones tributarias extranjeras**, así como con disposiciones para establecer sanciones en caso de violación de la confidencialidad.
- **La mayoría de los países cuentan con el marco legal para permitir el intercambio de información tributaria doméstica con las principales autoridades de cumplimiento de la ley** que luchan contra el lavado de dinero (13 países), el crimen (15 países) y la corrupción (10 países).
- **Los países cuentan con salvaguardias legales para proteger la confidencialidad de la información que manejan otras autoridades de cumplimiento de la ley** en los ámbitos del lavado de dinero, el crimen y la corrupción. Este es un aspecto crítico dada la naturaleza muy sensible de la información tributaria y es clave para dar confianza en que la información sólo se utilizará para el propósito previsto para el que fue compartido. En el contexto del uso más amplio de la información intercambiada, las jurisdicciones emisoras necesitan tener la seguridad de que las jurisdicciones receptoras tratarán con la debida confianza la información intercambiada en el curso de su cooperación.

A pesar de las posibilidades que ofrecen los marcos jurídicos internacionales y domésticos, los casos reportados de uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en América Latina siguen siendo muy escasos. Por ejemplo, sólo Argentina cuenta con una estrategia para el uso de la información intercambiada bajo tratados para fines no fiscales, que se ha utilizado en la práctica. La experiencia de Argentina se describe en el Recuadro 15.

1. Declaración de Punta del Este, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/Latin-American-Ministerial-Declaration.pdf>.

RECUADRO 15. ARGENTINA: estrategia y aplicación de un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados


La AFIP de Argentina ha desarrollado una estrategia para el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados, reconociendo que dicha información puede ser necesaria para fines distintos de los fiscales y para la lucha contra los FFIs. Cuando se contempla un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados, la AFIP siempre solicita la autorización expresa de la jurisdicción asociada que proporcionó la información, tal como lo establecen los acuerdos bilaterales y el Artículo 22(4) de la MAAC.

Argentina ha solicitado autorización para un uso más amplio con fines AML/CFT, judiciales y aduaneros. En particular, la Ley AML/CFT N° 25.246 determina que el secreto fiscal de la AFIP no es oponible a la Unidad de Información Financiera (UIF) y que la AFIP está obligada a suministrar información tributaria doméstica a la UIF cuando las características del caso lo requieran.

En los últimos años, Argentina ha solicitado autorizaciones específicas para un uso más amplio de la información intercambiada en el marco del EOIR:

Autorizaciones	2018	2020	2021
Total solicitado	3	10	10
A efectos aduaneros	2	6	–
A efectos penales	1	–	–
A efectos de AML/CFT	–	4	10
Total de rechazos	2	3	2
Total autorizados	1	7	8

Nota: No se han solicitado autorizaciones en 2019.

Más allá de las solicitudes caso por caso de la tabla anterior, Argentina ha solicitado autorizaciones para un uso más amplio de los datos del CRS a gran escala: se enviaron solicitudes a 84 jurisdicciones y hasta la fecha:

- **10** han autorizado el uso
- **10** han autorizado el uso en función de cada caso
- **2** han autorizado el uso en determinadas condiciones
- **8** se han negado (o han comunicado ciertas condiciones para hacerlo)
- **54** no han respondido a la solicitud.

A continuación se exponen dos casos reales de uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados con fines de AML/CFT.


Caso 1 – Origen: intercambio espontáneo

En 2017, la AFIP recibió un intercambio espontáneo de información (SEOI) de una jurisdicción asociada informando que, como resultado de una investigación, detectaron que una empresa de ese país había realizado movimientos financieros por un monto superior a EUR 1 millón, por el pago de derechos de representación a favor de una empresa argentina A.

A partir de la información recibida, la AFIP realizó una auditoría a la empresa A para verificar el ingreso de los fondos. Se constató que los fondos nunca ingresaron a la Argentina y por lo tanto nunca fueron recibidos por la empresa A, sino que fueron desviados a cuentas bancarias en entidades financieras del exterior a nombre de empresas extranjeras.

En el año 2020, la AFIP solicitó autorización a la jurisdicción asociada para utilizar la información compartida espontáneamente con fines de AML/CFT. Una vez recibida la autorización, el área de fiscalización de la AFIP emitió un reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos (STR) contra la empresa A.

Caso 2 – Origen: Intercambio CRS-AEOI

En el marco del CRS-MCAA, la AFIP recibió información sobre la titularidad de distintas cuentas financieras a nombre de un residente local – contribuyente B – en una jurisdicción asociada, que no había informado en sus declaraciones impositivas.

Durante la fiscalización realizada por la AFIP, el contribuyente B reconoció la tenencia y titularidad de las cuentas financieras en el exterior, y procedió a rectificar sus declaraciones impositivas. Sin embargo, el contribuyente B no pudo probar el origen de los fondos de las cuentas en el exterior.

Por ello, en 2021, la AFIP solicitó autorización a la jurisdicción socia que proveyó automáticamente la información del CRS para su uso con fines AML/CFT.

Fuente: Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina.

AVANZANDO EL USO MÁS AMPLIO EN LA REGIÓN

Durante la quinta reunión de la Declaración, los países miembros acogieron las recomendaciones del estudio sobre el uso más amplio y la propuesta de trabajo futuro en el área, en particular, el desarrollo de acuerdos entre las ACs con parámetros claros sobre el tipo de información a compartir, los fines no fiscales, y otras condiciones determinadas por los marcos legales internacionales y domésticos.² En este contexto, el Foro Global desarrollará durante el año 2022 un marco para el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados en América Latina, que tendrá los siguientes componentes principales (ver Figura 18):

- elaboración de acuerdos a medida, siguiendo modelos y plantillas preparadas a tal efecto:
 - **acuerdos entre ACs para el intercambio de información con fines fiscales**, proporcionando

un marco general para un uso más amplio de la información intercambiada con fines no fiscales.

- **memoranda de entendimiento (MoU) entre las autoridades tributarias y las agencias domésticas de cumplimiento de la ley designadas**, proporcionando un marco doméstico para un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados, garantizando la confidencialidad y el uso adecuado
- definición de un proyecto piloto para un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados, entre los países interesados
- impartición de una formación sobre confidencialidad y salvaguarda de datos para sensibilizar y reforzar los conocimientos de las agencias domésticas de cumplimiento de la ley (una formación general para todos los países y una formación adaptada a los países del proyecto piloto).

FIGURA 18. Componentes del marco sobre el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados



Fuente: Secretaría del Foro Global

² Declaración de resultados de la Quinta Reunión de la Declaración de Punta del Este, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/5th-meeting-Punta-del-Este-Declaration-outcomes.pdf>.



7

Mirando al futuro

Tras dos años de situación precaria debido a la pandemia de COVID-19, en 2022 deberían reanudarse las reuniones físicas y las misiones in situ para reforzar los proyectos y actividades de desarrollo de capacidades en el contexto de la Declaración de Punta del Este.

La Iniciativa de la Declaración de Punta del Este mantendrá su amplio trabajo durante 2022, y la intensificación del uso de los estándares EOIR y CRS-AEOI seguirá siendo un objetivo principal, incluido el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados. Se promoverá el liderazgo femenino y el equilibrio de género en el ámbito fiscal, y la defensa de la transparencia fiscal seguirá guiando el trabajo en la región, siempre en estrecha colaboración con los socios regionales.

CREACIÓN DE CAPACIDADES SOSTENIBLES EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Basándose en las conclusiones del informe, la Secretaría del Foro Global y sus socios seguirán:

- sensibilizando a las autoridades tributarias de la región sobre la importancia del EOI para la movilización de los ingresos y la lucha contra la evasión fiscal
- mejorando la capacidad de las autoridades tributarias para utilizar eficazmente el EOI.

La Secretaría del Foro Global impartirá un programa de “Formación de Capacitadores”¹ para América Latina durante 2022. Este programa pretende preparar y apoyar una red de formadores de EOI capacitados que puedan adaptar y transmitir eficazmente los conocimientos y habilidades adquiridos dentro de sus propias administraciones tributarias. Este programa permitirá a los países crear y mantener programas nacionales de desarrollo de capacidades en relación con el uso de los instrumentos de EOI y con su consiguiente impacto positivo en la recaudación de ingresos.

Los países latinoamericanos también seguirán recibiendo asistencia para construir y reforzar su infraestructura de EOI, incluyendo sus unidades de EOI y sus procedimientos de EOI.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PREVIA PETICIÓN, INCLUIDOS LOS MARCOS DE BENEFICIARIO FINAL

A través de diferentes tipos de actividades de desarrollo de capacidades, la Secretaría del Foro Global y sus socios regionales pondrán especial empeño en garantizar que los países de la región dispongan de un marco sólido y eficaz para el EOIR, incluso garantizando la transparencia de la información sobre el beneficiario final, para apoyar su lucha contra la evasión fiscal y otras formas de FFIs.

Se proporcionará apoyo para ayudar a los países a:

- implementar los requisitos del EOIR y prepararse para su próxima revisión por pares
- superar las deficiencias y abordar las recomendaciones recibidas en su anterior revisión por pares, incluso apoyando la preparación de una solicitud de reevaluación.

Se proporcionará asistencia técnica para implementar o fortalecer los marcos de beneficiario final utilizando el material recientemente desarrollado en la materia, como el manual *Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales- Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID*.

FOMENTO DE LOS COMPROMISOS DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN SOBRE CUENTAS FINANCIERAS Y USO EFICAZ DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES

Se desplegarán esfuerzos para sensibilizar a los países latinoamericanos no comprometidos sobre el potencial del estándar CRS-AEOI y sobre el apoyo técnico disponible para la implementación del estándar, incluyendo:

- el diseño de una estrategia de implementación
- la creación de un programa de divulgación voluntaria
- la implementación de los marcos jurídicos domésticos e internacionales necesarios
- la implementación de un marco adecuado de confidencialidad y salvaguarda de datos
- la configuración de los requisitos informáticos
- el diseño y la implementación de un marco de cumplimiento administrativo

Además, se prestará asistencia bilateral a los países que hayan iniciado sus primeros intercambios CRS-AEOI para que utilicen eficazmente los datos CRS en las funciones relevantes de la administración tributaria.

FOMENTO DE UN USO MÁS AMPLIO DE LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA BAJO TRATADOS

Se alentará y asistirá a los países latinoamericanos para que comiencen a implementar un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados, con el fin de aprovecharla en mayor medida para fines no fiscales, como la investigación de la corrupción, el lavado de dinero y otros delitos financieros graves. Para ello, en 2022, se presentará un marco global sobre el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados, y los países interesados podrán participar en un proyecto piloto.

1. Más información en <https://www.oecd.org/tax/transparency/what-we-do/technical-assistance/train-the-trainer.htm>.

DEFENSA DEL EQUILIBRIO DE GÉNERO EN LA TRANSPARENCIA FISCAL

En 2021 se presentó el programa piloto “Mujeres Líderes en la Transparencia Fiscal”² para fomentar la participación femenina en funciones de liderazgo dentro de las administraciones tributarias y las instituciones involucradas en la implementación de los estándares de transparencia fiscal. El Foro Global concibió este proyecto como una red que contribuiría, en el ámbito de la transparencia fiscal, a reducir la brecha de igualdad de género reuniendo a mujeres de países en desarrollo y formándolas tanto en cuestiones técnicas relacionadas con la transparencia fiscal como en habilidades blandas para impulsar los roles de liderazgo femenino. El programa será impartido en 2022.

ABOGAR POR LA TRANSPARENCIA FISCAL Y COOPERAR CON LOS SOCIOS REGIONALES

La Iniciativa de la Declaración de Punta del Este seguirá buscando la promoción y el compromiso al más alto nivel político de los países de la región. Teniendo en cuenta uno de los principales objetivos de la Iniciativa, que es proporcionar herramientas a los países para reforzar su lucha contra la evasión fiscal y otros FFIs, el liderazgo de la Iniciativa animará a otros países latinoamericanos a unirse al Foro Global y a adherirse a la Declaración, y así asegurar una fuerte señal política a favor de la transparencia fiscal.

El Foro Global y los miembros de la Declaración de Punta del Este trabajarán con el CIAT, el BID y el GBM y otros donantes y jurisdicciones relevantes para garantizar que la asistencia llegue a la mayor cantidad de países y personal posible.



2. Más información sobre el programa en <https://www.oecd.org/tax/transparency/what-we-do/technical-assistance/women-leaders-in-tax-transparency.htm>.



Avances por países

8

Esta parte del informe presenta el progreso alcanzado por los 16 países latinoamericanos que han respondido a la encuesta TTiLA.



Argentina



Bolivia



Brazil



Chile



Colombia



Costa Rica



Ecuador



El Salvador



Guatemala



Honduras



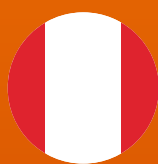
México



Panamá



Paraguay



Perú



República
Dominicana



Uruguay

Avances por países

País	Afiliación	Miembro de Punta del Este	Programa de asistencia técnica disponible	Implementación del estándar EOIR*		Infraestructura de EOI		
				1ª ronda	2ª ronda	Delegación de AC	Unidad de EOI	Recursos y herramientas de EOI
Argentina	2009	2018	A medida	LC en 2012	Revisión iniciada en el cuarto trimestre de 2019 y en curso	Si	Si	Si
Bolivia	No miembro	No miembro	Asistencia previa a la afiliación	–	–	Si	Si	No
Brasil	2009	2019	A medida	LC en 2013	LC en 2018	Si	Si	No
Chile	2009	2018	A medida	LC en 2014	LC en 2020	Si	Si	Si
Colombia	2011	2018	A medida	C en 2015	Preparación en curso Revisión en el cuarto trimestre de 2022	Si	Si	Si
Costa Rica	2009	2019	A medida	PC en 2015	LC en 2019	Si	Si	Si
Ecuador	2017	2018	Programa de inducción	–	Revisión iniciada en el primer trimestre de 2021 y en curso	Si	No	Si
El Salvador	2011	2021	A medida	LC en 2016	Revisión iniciada en el primer trimestre de 2021 y en curso	Si	Si	Si
Guatemala	2009	2020	A medida	–	NC en 2019	Si	Si	No
Honduras	2019	2020	Programa de inducción	–	Preparación en curso Revisión en el cuarto trimestre de 2023	No	Si	Si
México	2009	2021	A medida	C en 2014	Preparación en curso Revisión en el cuarto trimestre de 2021	Si	Si	Si
Panamá	2009	2018	A medida	NC en 2016	PC en 2019	Si	Si	Si
Paraguay	2016	2018	Programa de inducción	–	Preparación en curso Revisión en el segundo trimestre de 2022	Si	Si	No
Perú	2014	2019	A medida	Marco jurídico en su lugar en 2016	LC en 2020	Si	Si	Si
República Dominicana	2013	2019	A medida	PC en 2016	LC en 2019	Si	Si	Si
Uruguay	2009	2018	A medida	LC en 2015	LC en 2020	Si	Si	Si

* C: Conforme, LC: Ampliamente Conforme, PC: Parcialmente Conforme, NC: No Conforme

Red EOI y Estado de la MAAC	Uso del EOIR Promedio de solicitudes por año	Uso efectivo de AEOL en los últimos 3 años	Ganancias de ingresos reportadas en EOIR	Uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados	Estándar AEOL		
					Marco de confidencialidad y protección de datos	Compromiso con AEOL	Implementación del marco legal
Muy estrecha < 10 Estrecha < 50 Amplia < 100 Muy amplia > 100	Limitado < 25 Moderado < 50 Regular > 50						
Muy amplia MAAC en vigor desde 2013	Regular	Si	Si	Si	Evaluated con éxito	Primer intercambio en 2017	En su lugar, pero necesita mejoras
Muy estrecha No se ha iniciado el proceso de MAAC	Limitado	–	Si	No	Ninguna acción	–	–
Muy amplia MAAC en vigor desde 2016	Moderado	Si	No	No	Evaluated con éxito	Primer intercambio en 2018	En su lugar
Muy amplia MAAC en vigor desde 2016	No disponible ^a	No disponible ^b	No disponible ^c	No disponible ^d	Evaluated con éxito	Primer intercambio en 2018	En su lugar, pero necesita mejoras
Muy amplia MAAC en vigor desde 2014	Moderado	Si	No	No	Evaluated con éxito	Primer intercambio env 2017	En su lugar
Muy amplia MAAC en vigor desde 2013	Limitado	En curso	No	No	Evaluated con éxito	Primer intercambio en 2018	No está en su lugar
Muy amplia MAAC en vigor desde 2019	Limitado	En curso	Si	No	Evaluated con éxito	Primer intercambio en 2021	–
Muy amplia MAAC en vigor desde 2019	Limitado	–	Si	No	Ninguna acción	No	–
Muy amplia MAAC en vigor desde 2017	Limitado	–	No	No	Ninguna acción	No	–
Muy estrecha Proceso MAAC iniciado	Limitado	–	Si	No	Asistencia técnica	No	–
Muy amplia MAAC en vigor desde 2012	Regular	Si	Si	No	Evaluated con éxito – Evaluación posterior al intercambio en curso	Primer intercambio en 2017	En su lugar, pero necesita mejoras
Muy amplia MAAC en vigor desde 2017	Limitado	En curso	No	No	Evaluated con éxito	Primer intercambio en 2018	En su lugar, pero necesita mejoras
Muy amplia MAAC en vigor desde 2021	Limitado	–	Si	No	Ninguna acción	No	–
Muy amplia MAAC en vigor desde 2018	Limitado	Si	Si	No	Evaluated con éxito	Primer intercambio en 2020	–
Muy amplia MAAC en vigor desde 2019	Limitado	–	No	No	Asistencia técnica – evaluación preliminar en 2020	No	–
Muy amplia MAAC en vigor desde 2016	Limitado	Si	No	No	Evaluated con éxito	Primer intercambio en 2018	En su lugar, pero necesita mejoras

a. Chile ha facilitado datos sobre el número de solicitudes enviadas, pero ha preferido no publicarlos.

b. Chile ha proporcionado información sobre el uso efectivo del AEOL, pero ha preferido no publicarla.

c. Chile ha proporcionado información sobre las ganancias de ingresos identificadas en el marco del EOIR, pero ha preferido que no se publiquen.

d. Chile ha proporcionado información sobre un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados, pero ha preferido no publicarla.



9

Anexos

- Declaración de Punta del Este
- Donantes de desarrollo del Foro Global

Anexo A

Declaración de Punta del Este

Durante la reunión ministerial que tuvo lugar el 19 de noviembre de 2018 en Punta del Este (Uruguay), los ministros de América Latina participantes debatieron las posibilidades de potenciar la cooperación fiscal internacional en aras del interés público y firmaron la Declaración de Punta del Este, en la que se insta a la acción:

Declaración de Punta del Este**UN LLAMADO PARA REFORZAR LAS MEDIDAS CONTRA LA EVASIÓN FISCAL Y LA CORRUPCIÓN**

Considerando que es importante consolidar la política fiscal y la administración tributaria para movilizar mejor los recursos nacionales en beneficio de nuestros ciudadanos, proporcionando a los gobiernos los recursos e instrumentos necesarios para alcanzar nuestros respectivos objetivos de desarrollo y el mantenimiento del crecimiento económico a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Considerando que los países de América Latina se enfrentan a importantes desafíos con respecto a la recaudación fiscal, ya que muchos países poseen una proporción de impuestos en el PIB significativamente inferior a la media de la OCDE del 34,3 %; con una proporción media en América Latina y el Caribe del 22,7 %, inferior en más de diez puntos;

Considerando que la Agenda de Acción de Addis Abeba de las Naciones Unidas afirmó la necesidad de redoblar los esfuerzos para reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con el objetivo de eliminarlos eventualmente, incluyendo la lucha contra la evasión fiscal y la corrupción a través de una regulación nacional reforzada y una mayor cooperación internacional;

Considerando que los esfuerzos para afrontar los flujos financieros ilícitos pueden mejorarse adoptando una perspectiva del gobierno en su conjunto, como se refleja en el Diálogo de Oslo de la OCDE y se describe más detalladamente en las publicaciones “Lucha contra la delincuencia fiscal: los diez principios globales”; “La cooperación interinstitucional efectiva en la lucha contra los delitos fiscales y otros delitos financieros” y “Mejora de la cooperación entre las autoridades fiscales y las autoridades anticorrupción en la lucha contra la delincuencia y la corrupción”;

Considerando que el hecho de afrontar la evasión fiscal, la corrupción y otros delitos financieros es de vital importancia para mejorar la confianza pública en las instituciones estatales, asegurar una distribución justa y

equitativa de la carga financiera asociada con el suministro de bienes y la prestación de servicios públicos y lograr una recaudación fiscal sostenible;

Considerando que la comunidad internacional ha identificado pasos importantes que pueden mitigar la evasión fiscal, la corrupción y otros delitos financieros;

Considerando que se ha logrado un progreso sin precedentes en la promoción de una mayor transparencia fiscal y el intercambio de información en la última década con el apoyo del Foro Global y otras plataformas internacionales;

Considerando que la aplicación de los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información (previa petición y de forma automática), así como los requisitos relativos a la disponibilidad de información sobre los beneficiarios finales de entidades legales, ha tenido una amplia aceptación y estos estándares se aplican actualmente en todo el mundo;

Considerando que muchos países latinoamericanos ya participan en el intercambio automático de información y muchos están desarrollando registros centralizados de beneficiarios finales como un mecanismo para cumplir con los estándares de transparencia fiscal;

Considerando que los avances materializados en América Latina, así como en la comunidad internacional en general, han sido incomparables en cuanto a su velocidad y alcance, pero aún requieren más trabajo para establecer unas condiciones de igualdad y asegurar que las autoridades

fiscales dispongan de medios efectivos para recaudar impuestos de manera justa y sostenible;

Considerando que la digitalización está transformando muchos aspectos de nuestra vida cotidiana, incluida la forma en que nuestra economía y nuestra sociedad se organizan y funcionan, y tiene una amplia gama de implicaciones para los impuestos que afectan a la política y la administración tributaria, tanto a nivel nacional como internacional;

Nosotros, los ministros abajo firmantes de las jurisdicciones de América Latina, declaramos que:

1. Reiteramos nuestro compromiso de aplicar plena y eficazmente los estándares internacionales de transparencia fiscal del Foro Global;
2. Acordamos establecer una iniciativa latinoamericana para maximizar el uso efectivo de la información intercambiada en virtud de los estándares internacionales de transparencia fiscal para hacer frente a la evasión fiscal, la corrupción y otros delitos financieros, y mejorar la cooperación fiscal internacional para contrarrestar las prácticas que contribuyen a todas las modalidades de delitos financieros;
3. Resolvemos liderar con el ejemplo, utilizando de forma efectiva la poderosa infraestructura global para el intercambio de información que se ha construido en la última década con el objetivo de contrarrestar los flujos financieros ilícitos y apoyar la movilización de recursos nacionales;
4. Alentamos a todos los países de América Latina a fortalecer aún más sus esfuerzos para combatir la evasión fiscal transfronteriza, la corrupción y otros delitos financieros mediante una cooperación más estrecha, tanto a nivel mundial como regional, en particular mediante un uso más intensivo de todas las herramientas disponibles de intercambio de información con el fin de disuadir, detectar y procesar a los evasores de impuestos;
5. Nos comprometemos a explorar todas las posibilidades de cooperación que brinda la Convención Multilateral

sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, incluso mediante una mayor cooperación;

6. Analizaremos la posibilidad de (i) un uso más amplio de la información proporcionada a través de canales de intercambio de información fiscal para otros fines de aplicación de la ley, según lo permitido con arreglo a la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y la legislación doméstica, y (ii) promover un acceso más efectivo y en tiempo real a la información sobre beneficiarios finales en América Latina;
7. Consideraremos realizar una autoevaluación siguiendo los principios identificados en el informe de la OCDE, "Lucha contra la delincuencia fiscal: los diez principios globales" y las prácticas exitosas identificadas en los informes de la OCDE "La cooperación interinstitucional efectiva en la lucha contra los delitos fiscales y otros delitos financieros" y "Mejora de la cooperación entre las autoridades fiscales y las autoridades anticorrupción en la lucha contra la delincuencia y la corrupción";
8. Celebramos el establecimiento de la Academia Latinoamericana de Investigación de Delitos Tributarios y Financieros de la OCDE en Buenos Aires (Argentina), que ayudará a capacitar a nuestros investigadores de delitos financieros para perseguir con mayor eficacia los delitos fiscales, la corrupción y otros delitos financieros;
9. Renovamos nuestro compromiso de mejorar los cimientos de la confianza pública en la administración tributaria y otros organismos de control mediante la erradicación de la corrupción y la confidencialidad de la información obtenida por las autoridades públicas;
10. Acordamos establecer planes de acción nacionales para promover estos objetivos y que nuestros representantes informen sobre los avances materializados en la próxima reunión plenaria del Foro Global;
11. En lo que respecta a los desafíos fiscales de la digitalización, seguimos comprometidos a trabajar en pro de una solución a largo plazo basada en el consenso en el marco inclusivo de BEPS.

Suscrita en Punta del Este, Uruguay; el 19 de noviembre de 2018,
Hecho en un ejemplar original en inglés y en español.

Anexo B

Donantes de desarrollo del Foro Global

Desde 2011, el Foro Global ha llevado a cabo un programa de desarrollo de capacidades para apoyar la implementación y el uso eficaz de los dos estándares globales sobre transparencia e intercambio de información por parte de sus miembros en desarrollo. Nuestras actividades están empoderando a las jurisdicciones en su lucha contra la evasión fiscal y otros FFI, y en última instancia, ayudándolas a aumentar su movilización de recursos domésticos.

Nuestro programa de desarrollo de capacidades se ha desarrollado y ampliado a lo largo de los años. En la actualidad, más de la mitad de los miembros del Foro Global son países en desarrollo. El programa pretende garantizar que las jurisdicciones en desarrollo no se queden atrás y se

beneficien plenamente de los notables avances logrados en materia de transparencia y cooperación administrativa en la última década.

A través de la sensibilización a nivel político, la formación de miles de funcionarios, el desarrollo de herramientas (por ejemplo, manual de implementaciones, aprendizaje electrónico) y la asistencia técnica de alto nivel, la dinámica de cambio está avanzando y más jurisdicciones en desarrollo están cosechando los beneficios de un mundo fiscal más transparente.

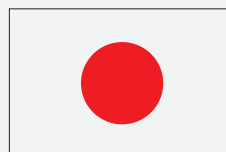
La ejecución del programa de desarrollo de capacidades del Foro Global sólo es posible gracias al apoyo financiero y la confianza de nuestros socios donantes.



Alemania



Francia



Japon



Norad

Noruega



Ministry of Foreign Affairs

Países Bajos



Reino Unido



Senegal

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
Swiss ConfederationFederal Department of Economic Affairs,
Education and Research EAER
State Secretariat for Economic Affairs SECO

Suiza



Unión Europea



Para más información:



www.oecd.org/tax/transparency



gftaxcooperation@oecd.org



[@OECDtax](https://twitter.com/OECDtax)



[OECD Tax](https://www.linkedin.com/company/oecd-tax)

© OCDE 2022

Este trabajo es publicado bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos empleados aquí no reflejan necesariamente las opiniones oficiales de los países miembros de la OCDE o de los miembros del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales.

Este documento y cualquier mapa incluido aquí son sin perjuicio del estado o soberanía sobre cualquier territorio, de la delimitación de fronteras y límites internacionales y del nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

El uso de este trabajo, ya sea digital o impreso, se rige por los Términos y Condiciones que se encuentran en <https://www.oecd.org/termsandconditions>.

Créditos de las fotos: imágenes cortesía de Shutterstock.com